

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 23 de noviembre de 1959

Núm. 280

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		título 15 de la Instrucción General de 22 de octubre último sobre forma de liquidación en las nóminas de la convalidada por Decreto 1634/1959	14942
Planes de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables.—Orden por la que se modifican los artículos 8.º y 15 del Reglamento de la Comisión	14942	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Abonos nitrogenados.—Resolución por la que se dan normas complementarias a la Orden de este Ministerio sobre compensaciones a los agricultores consumidores de los mismos y escorias Thomas	14942
Tasas y exacciones parafiscales.—Resolución por la que se aclara la aplicación del párrafo segundo del ar-			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		nistración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio	14945
Ascensos.—Orden por la que se disponen de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por fallecimiento de don José María de Peñaranda y Barea	14944	Orden por la que se nombran a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan	14945
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Marciano Martín Gil en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas	14944	Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede de un año más en la jubilación forzosa a don Román Gorospe Gofí	14946
Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter provisional los civiles del concurso número 28 bis.	14944	Reingresos.—Resolución por la que se concede al servicio activo a don Flaviano G. García y Martínez... ..	14946
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Serapio Poveda Alvaro	14945	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Corrección de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1959, que determinaba la composición de la Comisión prescrita en el artículo quinto de la Ley de 30 de julio pasado sobre reorganización de la industria militar	14945	Ascensos.—Resolución por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general durante el mes de septiembre del corriente año	14946
Orden por la que se acuerdan en comisión en la escala a extinguir de Tánger	14945	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don José No. Martín en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid	14953
Reingresos.—Orden por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Rogaciano Bolado Llamazares.	14945	Nombramientos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Pedro Sánchez Hernández, Catedrático numerario de la misma	14953
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Gijón y Oviedo	14953

	PAGINA
Prórroga de servicio activo. —Resolución por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para que continúe al frente de su cátedra	14953
Situaciones. —Resolución relativa al personal (no catedrático) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, correspondiente al mes de octubre de 1959.....	14953

MINISTERIO DE TRABAJO

	PAGINA
Ascensos. —Resolución sobre vacante de una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, como consecuencia de la jubilación forzosa, por razón de edad, de doña Juana Ferrater Sarriarri	14954

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Publicación de utilidad pública. —Orden por la que se dispone lo sea la obra titulada «La Guerra Revolucionaria», de la que es autor el excelentísimo señor don José Díaz de Villegas Bustamante	14955
---	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan	14955
--	-------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones. —Resolución por la que se autoriza a don Francisco Ortiz Ortiz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	14956
Otra por la que se autoriza a don Aurelio Labiano Iriarte para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Irati	14956
Concesiones de aguas. —Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos que se mencionan.....	14956
Obras. —Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las subastas de las que se citan	14958
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14959

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Institutos Nacionales de Enseñanza Media. —Orden por la que se autoriza la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección filial masculina (número 1) del «Luis Vives», de Valencia	14959
Obras. —Orden por la que se aprueba el proyecto de las de restauración en la iglesia del monasterio de Santa María, de Poblet (Tarragona), monumento nacional.	14960
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de la iglesia de San Román, de Moroso, en Mostroñizo (Santander), monumento nacional	14960
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, de Córdoba, monumento nacional	14960

MINISTERIO DE TRABAJO

Cooperativas. —Orden por la que se inscriben en el Registro Oficial a las que se relacionan	14961
--	-------

Jurados de Empresa. —Orden por la que se constituye en «Tabacalera, S. A.», uno solo, que radicará en el domicilio social que aquella tenga en Madrid y con jurisdicción sobre todos los centros de trabajo de la misma	14961
Seguros Sociales. —Orden por la que se autoriza a la «S. A. Echevarría», de Bilbao, para constituirse en Caja de Empresa, con objeto de que pueda facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad al personal de la misma	14962
Otra por la que se aprueba a «Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes, con domicilio en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	14963
Otra por la que se aprueba a «Mutualidad Unión Patronal», domiciliada en Alicante, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	14963
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14963

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Autorizaciones. —Resolución por la que se concede a don José Campillo Fernández para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Dina» en todo el territorio nacional	14963
Instalaciones. —Orden por la que se autoriza la de una línea eléctrica para las necesidades de la mina de estaño «Argelina», del término municipal de Cáceres, solicitada por don Juan Asensio Méndez	14963
Resolución por la que se autoriza la de una planta de subproductos de mercurio en Mieres (Asturias), formulada por «Astur Belga de Minas, S. A.»	14964
Otra por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la de una máquina de «Xicorte Oxitomo Picard en su factoría de Sagunto (Valencia)	14964
Prototipos. —Resolución por la que se aprueba uno de aparato ascensor y montacargas, de 300 kilogramos de carga máxima, marca «JL-3»	14965

MINISTERIO DEL AIRE

Servidumbres aéreas. —Orden por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca)	14965
--	-------

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Estadísticos Técnicos. —Resolución por la que se transcribe relación de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo	14966
--	-------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarios de la Justicia Municipal. —Resolución por la que se anuncian a concurso, entre supientes de tercera categoría, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan	14966
--	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

Contadores del Estado. —Orden por la que se aprueba la lista de opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo y se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar vacantes	14966
---	-------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de Conservatorios de Música. —Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Guitarra», vacante en el de Málaga	14967
---	-------

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		suelo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan	14967
Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores	14967	Peritos Agrícolas del Servicio de Concentración Parcelaria. —Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas	14968
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DEL AIRE	
Guardas forestales del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada,		Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir 40 plazas	14969

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Convocando entre artistas concurso público para elección de dos dibujos modelos de sellos de correo para las emisiones ordinarias de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni	14973	Jefaturas Agronómicas.—Madrid, Almería, Jaén y Lérida	14984
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Málaga, Salamanca y Zamora	14985
Patronato de Protección a la Mujer.—Madrid	14973	Servicio Nacional del Trigo.—Barcelona, Alava, Almería, La Coruña, Logroño, Lugo, Murcia y Salamanca.	14985
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de noviembre de 1959	14973	Dirección General de Comercio Exterior.—Resolución por la que se anuncia la apertura de los cupos globales números 23 y 24 (pasta mecánica y pasta química)	14986
Delegaciones.—Málaga	14973	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria. Transcribiendo instancia extractada de «B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal permanente de azúcar para su transformación en productos almidonados-conservas vegetales con destino a la exportación ..	14986
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas	14987
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Ebro	14973	Billetes de Banco extranjeros	14987
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno	14976	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Junta Central de Adquisiciones y Obras	14987
Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	14977	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Universidades.—Valencia	14977	Dirección General de Urbanismo.—Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «La Colonia», en La Línea de la Concepción (Cádiz)	14987
MINISTERIO DE TRABAJO		Instituto Nacional de la Vivienda	14988
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Dirección	14977	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Secretaría General	14988
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Delegaciones.—Madrid	14988
Dirección General de Industria.—Sometiendo a concurso-información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por las entidades que se citan	14978	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Badajoz, Castellón de la Plana, Granada, Gerona, Guipúzcoa, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valladolid y Zamora	14978	Organización Sindical.—Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, Sindicato Nacional del Espectáculo, Sindicato Español Universitario, Madrid, Baleares, Cádiz y Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	14988
Subdelegaciones.—Alcoy	14983	ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	14983	Diputaciones.—Castellón de la Plana	14990
Servicio de Hidrocarburos	14984	Ayuntamientos.—Cuenca y Sestao (Vizcaya)	14991

VI.—Administración de Justicia

14991

VII.—Anuncios particulares

14998

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se dispone sea declarada de utilidad pública la obra titulada «La Guerra Revolucionaria», de la que es autor el excelentísimo señor don José Díaz de Villegas Bustamante.	14955	Orden de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la lista de opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo de Contadores del Estado y se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar vacantes	14966
Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don Marciano Martín Gil	14944	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de noviembre de 1959	14973
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la vacante producida por fallecimiento de don José María de Peñaranda y Barea	14944	Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por los que se hacen públicas diversas sanciones	14955
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Rogaciano Bolado Llamazares	14945	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 28 bis	14944	Ordenes de 16 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14959
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se modifican los artículos 8.º y 15. del Reglamento de la Comisión de los Planes de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables	14942	Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de las obras que se citan	14958
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se acuerdan nombramientos en comisión en la escala a extinguir de Tánger	14945	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Ortiz Ortiz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	14956
Corrección de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1959, que determinaba la composición de la Comisión prescrita en el artículo quinto de la Ley de 30 de julio pasado, sobre reorganización de la industria militar	14945	Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Aurelio Labiano Iriarte para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Irati	14956
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de dos dibujos modelos de sellos de correo para las emisiones ordinarias de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni	14973	Resoluciones de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de agua que se mencionan	14956
Resolución del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara jubilado a don Serapio Poveda Alvaro.	14945	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución del Instituto Nacional de Estadística por la que se transcribe relación de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos	14966	Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se autoriza la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección filial masculina (número 1) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia	14959
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Santa María, de Poblet (Tarragona), monumento nacional	14960
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se nombra por oposición a don Darío González Muñoz Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio	14945	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de San Román, de Moroso, en Mostroñizo (Santander), monumento nacional	14960
Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombran a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan	14945	Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, de Córdoba, monumento nacional	14960
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso, entre Secretarios suplentes de tercera categoría, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan	14966	Orden de 30 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don José No Martín	14953
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año más en la jubilación forzosa a don Román Gorospe Gofil	14946	Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Pedro Sánchez Hernández, Catedrático numerario de la misma	14953
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Flaviano G. García y Martínez	14946	Resolución de la Subsecretaría por la que se aclara la aplicación del párrafo segundo del artículo 15 de la Instrucción General de 22 de octubre último, sobre forma de liquidación en las nóminas de la tasa convalidada por Decreto 1634/1959	14942

	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa al personal (no catedrático) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, correspondiente al mes de octubre de 1959	14953
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón General durante el mes de septiembre del corriente año	14946
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Gijón y Oviedo	14953
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para que continúe al frente de su cátedra.	14953
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Guitarra», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos	14967

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de julio de 1959 por la que se constituye en «Tabacalera, S. A.», un sólo Jurado de Empresa, que radicará en el domicilio social que aquella tenga en Madrid y con jurisdicción sobre todos los centros de trabajo de la misma	14961
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se autoriza a la «S. A. Echevarría», de Bilbao, para constituirse en Caja de Empresa, con objeto de que pueda facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad al personal de la misma	14962
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14963
Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes, con domicilio en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.	14963
Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Unión Patronal», domiciliada en Alicante, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	14963
Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	14961
Resolución de la Subsecretaría sobre vacante de una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, como consecuencia de la jubilación forzosa, por razón de la edad, de doña Juana Ferrater Sagarrio	14954

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica para las necesidades de la mina de estaño «Argelina», del término municipal de Cáceres, solicitada por don Juan Asensio Méndez	14963
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se concede autorización a don José Campillo Fernández para levantar y colocar preclintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Dina» en todo el territorio nacional.	14963

	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueba un prototipo de aparato ascensor y montacargas, de 300 kilogramos de carga máxima, marca «JL-3»	149965
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a concurso-información pública la solicitud de declaración de interés nacional formulada por las entidades que se citan	14978
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una planta de subproductos de mercurio en Mieres (Asturias), formulada por «Astur Belga de Minas, S. A.»	14964
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para instalar una máquina de Oxicorte Oxitomo 3 Picard en su factoría de Sagunto (Valencia)	14964
Anuncio del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores	14967

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se dan normas complementarias a la Orden de este Ministerio sobre compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias «Thomas»	14942
Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas	14968
Anuncio del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan	14967

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca) de servidumbres aéreas	14966
Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos	14969

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura de los cupos globales números 23 y 24 (pasta mecánica y pasta química)	14986
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal permanente de azúcar para su transformación en productos almibarados-conservas vegetales con destino a la exportación	14988

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «La Colonia», en La Línea de Concepción (Cádiz).	14987
---	-------

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se modifican los artículos 8.º y 15 del Reglamento de la Comisión de los Planes de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables.

Excelentísimos e ilustrísimo señores:

A propuesta del Presidente de la Comisión de Dirección de los Planes de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, y de acuerdo con el informe de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Industria y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien modificar el párrafo segundo del artículo octavo y apartado a) del artículo 15 del Reglamento provisional de la citada Comisión, aprobado por Orden de esta Presidencia el 12 de mayo de 1958; los cuales quedarán redactados como a continuación se expone:

Artículo 8.º. Párrafo segundo: «Serán, además, Vocales de dichas Comisiones los Presidentes de las Diputaciones y los Consejeros Nacionales elegidos por las provincias. Otros Jefes de Servicios podrán asistir a las reuniones de dichas Comisiones, cuando ello convenga a juicio del Presidente»

Artículo 15. Apartado a): «Solicitar de los correspondientes Departamentos Ministeriales la designación de los Ingenieros que han de constituir los Comités Técnicos a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 13 de febrero de 1958.

Asimismo, cuando una zona regable abarque más de una provincia y el Servicio correspondiente sea de jurisdicción provincial, podrá interesarse que formen parte de dichos Comités Técnicos un Ingeniero del referido Servicio por cada provincia afectada».

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura e Industria e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aclara la aplicación del párrafo segundo del artículo 15 de la Instrucción General de 22 de octubre último sobre forma de liquidación en las nóminas de la tasa convalidada por Decreto 1634/1959.

Ilustrísimo señor:

Teniendo en cuenta lo expuesto por algunos Servicios respecto de la aplicación del párrafo segundo del artículo 15 de la Instrucción General de 22 de octubre último para la recaudación de la tasa convalidada por Decreto número 1634/1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas,

Esta Subsecretaria, en uso de la facultad otorgada por la disposición final quinta de la citada Instrucción General, ha dispuesto aclararla en el sentido de que la inclusión de una casilla con dos columnas para liquidación de la exacción expresada podrá sustituirse consignando en el resumen de la nómina el importe total de la misma, el porcentaje de descuento aplicado y su importe total y el 20 por 100 que corresponde a la exacción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor, Secretario de la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dan normas complementarias a la Orden de este Ministerio sobre compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de octubre del corriente año sobre compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas, y de acuerdo con las atribuciones que la misma le confiere,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se definen como provincias beneficiarias de las compensaciones sobre consumo de fertilizantes nitrogenados y escorias Thomas, con sus correspondientes cuantías unitarias para cada una de ellas, las que figuran a continuación:

Provincia	Cuantía de la compensación por kilogramo — Pesetas
Avila	0.120
Badajoz	0.065
Burgos	0.050
Cáceres	0.120
Ciudad Real	0.150
Cuenca	0.050
Granada	0.050
Guadalajara	0.200
Huesca	0.065
Jaén	0.050
Madrid	0.150
Orense	0.050
Palencia	0.050
Salamanca	0.120
Segovia	0.100
Soria	0.150
Toledo	0.150
Valladolid	0.065
Zamora	0.120
Zaragoza	0.065

2.º Por esta Dirección General se determinará mensualmente para las diferentes provincias las cantidades máximas de fertilizantes que pueden ser objeto de compensación, tomando como base para ello los resúmenes mensuales que de las Jefaturas Agronómicas se reciben, totalizando los que a aquéllas rinde la red comercial y comprobando las cifras con los partes que directamente le envían los propios importadores y fabricantes.

3.º El importe total de las compensaciones que se deduzcan con arreglo a los puntos anteriores será el máximo que podrá concederse por tal concepto, referido al volumen de abono de que se trate.

4.º La red comercial distribuidora, el importador o el fabricante que realicen o hayan realizado ventas directas al agricultor a partir del 8 de agosto del corriente año extenderán, en todo caso, factura por duplicado, entregando el original al interesado, y el duplicado lo remitirá seguidamente a la Presidencia de la Junta Provincial Informativa de Fertilizantes (Jefatura Agronómica).

En dichas facturas se hará constar, cuando menos: localidad donde está situado el almacén, fecha en que se efectuó la venta, clase de abono, cantidad en letra del abono vendido, precio y nombre y apellidos del vendedor.

En caso de que las ventas de abonos hayan sido hechas a los agricultores con créditos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo, las facturas se extenderán especificando: precio del abono, importe del crédito concedido y el complemento que haya satisfecho el agricultor, si el precio fué superior al crédito.

En su defecto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto de 1959 y Ordenes ministeriales de fechas 4 y 19 de agosto de 1959, los vendedores remitirán a dicha Junta una relación de facturas expedidas a partir del 8 de agosto del año en curso, con expresión resumida de todos los datos que deben constar en dichas facturas; y en lo sucesivo dicha relación se remitirá diariamente sin excusa alguna, indicando «Sin operaciones» los días en que no se efectúe ninguna venta.

5.º Todos los agricultores de las provincias a las que se les conceden estos beneficios podrán solicitarlos mediante modelo de instancia que se reseña, dirigida a las referidas Juntas, acompañadas de la factura original de compra como documento acreditativo de la misma.

En todos los casos, la referida instancia deberá ir avalada con la firma del Jefe y sello de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal en que radique la finca.

Dicho modelo de instancia podrá ser recogido por los agricultores, si así lo desean, en la Jefatura Agronómica, Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, Cámara Oficial Sindical Agraria y Hermandades de Labradores y Ganaderos.

6.º Los agricultores que no utilicen préstamo del Servicio Nacional del Trigo para la adquisición de abonos presentarán sus instancias a través de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal donde radiquen sus explotaciones, la cual las remitirán al Presidente de la Junta Provincial Informativa de Fertilizantes, en la Jefatura Agronómica de la provincia, acompañada de una relación detallada en la que figurarán todos los datos que constan en el modelo de petición, es decir: nombre del agricultor, localidad donde está situado el almacén del que ha retirado el abono, nombre del almacenista, cantidad y clase del abono retirado, precio del mismo y compensación que a cada uno corresponde.

7.º Aquellos agricultores a los que el Servicio Nacional del Trigo les haya concedido préstamo para adquisición de abonos deberán presentar la solicitud a través de la Jefatura Provincial de dicho Servicio, la cual, semanalmente, remitirá a la referida Junta Provincial Informativa de Fertilizantes las peticiones recibidas acompañadas de una relación en que se detallan todos los extremos a que se refiere el punto anterior.

8.º Las Juntas Provinciales Informativas de Fertilizantes comprobarán con cuantos datos obren en su poder que el total de ventas realizadas por los almacenistas, según factura, coinciden como máximo con las cantidades totales recibidas por los mismos en la provincia.

9.º Dichas Juntas, en las que actuará como Secretario el Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, se reunirán cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, una vez por semana para proceder al estudio y aprobación o denegación de las solicitudes presentadas, de cuyo resultado levantarán acta comunicando a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo los nombres de los beneficiarios y cantidades que deben abonarles.

10. En aquellos casos en que exista por parte del interesado disconformidad con la decisión de la Junta, éste podrá recurrir ante esta Dirección General de Agricultura a través de las Juntas Provinciales Informativas de Fertilizantes, que las remitirá con su preceptivo informe a este Centro Directivo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recepción de la comunicación.

11. Las Juntas Provinciales Informativas de Fertilizantes comunicarán semanalmente a esta Dirección General la cantidad a que asciende el importe de las peticiones aprobadas por la Junta en las actas levantadas dicha semana.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo e Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

MODELO DE INSTANCIA SOBRE PETICION DE COMPENSACION SOBRE CONSUMO DE ABONOS

Provincia de

Don, agricultor cultivador directo en el término municipal de de esta provincia, declara:

En secano

En regadío

..... Ha. Ha.

b) Que para las atenciones de las mismas ha adquirido (1) del almacenista de abonos don y de su almacén, sito en la localidad de, las cantidades de fertilizantes que se detallan más abajo; lo que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1959) y la Resolución de la Dirección General de Agricultura de fecha 16 de noviembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de).

Solicita de V. S. le sea abonada la compensación correspondiente por adquisición de abonos, a que se alude en las disposiciones citadas, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Detalle de abonos adquiridos			Importe de la compensación	
Clase	Cantidad kilogramos	Precio pesetas por Kg.	Pesetas por Kg.	Total pesetas
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Total

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... a de de 195...

El Agricultor,

Certifico: Que la firma de esta solicitud corresponde al agricultor don y que son ciertos los datos que figuran en esta petición, tanto en lo que respecta a superficies como a abonos adquiridos.

..... a de de 195...

El Jefe de la Hermandad,

(Firma y sello.)

Sr. Presidente de la Junta Provincial Informativa de Fertilizantes. (Jefatura Agronómica de))

(1) Con préstamo número del S. N. T. Por compra en efectivo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la vacante producida por fallecimiento de don José María de Peñaranda y Barea.

Ilmo. Sr.: Ascensos, a Ingeniero Jefe de segunda clase. Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pedro González Cantero, cesando el día 1 de noviembre actual de este empleo en comisión por corresponder la antigüedad del mismo en propiedad con fecha 2 de noviembre de 1959.

A Ingeniero Jefe de segunda clase en comisión, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Lucini Bayod, con antigüedad de 2 de noviembre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don Marciano Martín Gil.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Marciano Martín Gil, Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 4 de enero de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 9), cese en la referida comisión, por haber cumplido la edad reglamentaria, pasando a la situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de fecha 28 de octubre último («D. O.» núm. 244).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 28 bis.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94) y como resolución al concurso número 28 bis, anunciado por Orden de 13 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 250),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados, con carácter provisional los destinos civiles de Porteros en el grupo de viviendas «La Elipa», de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, en Madrid, al personal militar que se indica:

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Torralvo Luque, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Málaga.

Brigada de Complemento de Caballería don Jacinto Adán Colorado, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Brigada de Complemento de Infantería don Luis Ruesca Rodríguez, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Palencia.

Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Sánchez Lázaro, en situación de «Colocado» en Berja (Almería)

Brigada de Infantería don Adolfo Gregorio Sánchez, destinada en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.

Brigada de Complemento de Infantería don Maximiliano Calvo Alonso, en situación de «Colocado» en el Parque Central de Transmisiones.

Brigada de Infantería don Lope Zumel Moreno, destinado en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Brigada de Complemento de Artillería, don Manuel Cabello Rejón, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Granada.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Ballac Trujillo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Pílas (Sevilla).

Brigada de Complemento de Caballería don José López Artacho, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Badajoz.

El personal anteriormente relacionado tiene el derecho preferente determinado en el número tercero del apartado a) del artículo 14 de la Ley.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones por los Suboficiales interesados o por el Organismo o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Suboficiales en activo el Ministerio del Ejército dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interés su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «Colocado», que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 ha obtenido otro destino no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigna.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala Profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» número 251), y para la Revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» número 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don Serapio Poveda Alvaro.

Habiendo cumplido el día 14 del corriente mes de noviembre la edad reglamentaria de jubilación el Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles don Serapio Poveda Alvaro,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar le jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1959 que determinaba la composición de la Comisión prescrita en el artículo quinto de la Ley de 30 de julio pasado sobre reorganización de la industria militar.

Habiéndose padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 8 de noviembre de 1959, página 14214, se rectifica en el sentido de que donde dice «Comandante de Ingenieros de Armamento don Miguel Gutiérrez Cabeza», debe decir «Comandante de Ingenieros de Armamento don Angel Gutiérrez Cabeza».

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se acuerdan nombramientos en comisión en la escala a extinguir de Tánger.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de junio último, y en ocasión de vacantes en la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar los siguientes nombramientos en comisión, con los efectos que asimismo se señalan:

a) Con efectos económico-administrativos de 2 de abril del corriente año:

A clase IV:

D. José Tomás Lorenzo.

b) Con efectos económico-administrativos de 9 de mayo último:

A clase IV:

D. Pedro García Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dtos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Rogaciano Bolado Llamazares.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo, con destino a la Biblioteca Pública de León, al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Rogaciano Bolado Llamazares.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se nombra por oposición a don Darío González Muñoz Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha aprobando la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 29 de enero del año actual para proveer en turno libre una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 y en el apartado c), letra B), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Darío Angel González Muñoz Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del mismo, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables y en la plaza de igual clase y dotación vacante por promoción de doña Graciana Pérez Guajardo que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombran a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, en los Colegios Notariales de Barcelona, Valencia y Baleares, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

- 1.—Onteniente (por traslación de don Francisco Faus Fortea); a don Francisco Mata Pallarés, número 1 de la lista de calificación, que obtuvo 65,25 puntos, Notario en situación de excedencia voluntaria.

- 2.—Tortosa (por traslación de don Miguel Monforte Sarasola), a don Elías Campo Villegas, número 2 de la lista de calificación, que obtuvo 63 puntos, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

- 3.—Manresa (por traslación de don Francisco Reverter de Luján), a don Antonio Rico Morales, número 3 de la lista de calificación, que obtuvo 62,70 puntos, Abogado

- 4.—Alaró, a don Antonio Francés y de Mateo, número 4 de la lista de calificación, que obtuvo 58,15 puntos Abogado.

- 5.—Castalla, a don Roberto Blanquer Uberos, número 5 de la lista de calificación, que obtuvo 58,10 puntos, Abogado.

- 6.—Alcalá de Chisvert, a don Francisco José de Castro Brzezicki, número 6 de la lista de calificación, que obtuvo 57,20 puntos, Abogado.

- 7.—Biar, a don Jesús Díez del Corral Rivas, número 7 de la lista de calificación, que obtuvo 57,15 puntos, Abogado.

- 8.—Montroy, a don Antonio Soto Bisquert, número 8 de la lista de calificación, que obtuvo 57,14 puntos, Abogado.

- 9.—Ollería, a don Emilio Garrido Cerdá, número 9 de la lista de calificación, que obtuvo 57,12 puntos, Abogado.

- 10.—La Escala, a don Antonio Beaus Codes, número 10 de la lista de calificación, que obtuvo 57,11 puntos, Abogado.

- 11.—Cherta, a don Gonzalo Diaz Granda, número 11 de la lista de calificación, que obtuvo 56,48 puntos, Abogado.

12.—Villar del Arzobispo, a don Fernando Alba Puente, número 12 de la lista de calificación, que obtuvo 55,91 puntos. Abogado.

13.—Andraitx, a don Miguel Cases Lafarga, número 13 de la lista de calificación, que obtuvo 55,80 puntos. Abogado.

14.—Sort, a don José Luis Martínez Gil, número 14 de la lista de calificación, que obtuvo 55,50 puntos. Abogado.

15.—Alcora, a don José María Cabrera Hernández, número 15 de la lista de calificación, que obtuvo 55,41 puntos. Abogado.

16.—La Garriga, a don José Luis Peire Aguirre, número 16 de la lista de calificación, que obtuvo 55,37 puntos. Abogado.

17.—Jalón, a don Antonio Pol González, número 17 de la lista de calificación, que obtuvo 55,26 puntos. Abogado.

18.—Camprodón, a don Rafael del Coto Fernández, número 18 de la lista de calificación, que obtuvo 55,10 puntos. Abogado.

19.—Esparraguera, a don Antonio Ventura-Traveset Hernández. Abogado.

20.—Viella, a don José María Álvarez Vega, número 20 de la lista de calificación, que obtuvo 55,07 puntos. Abogado.

21.—Villafames, a don Francisco Roca Falcó, número 21 de la lista de calificación, que obtuvo 55,01 puntos. Abogado.

22.—Esporlas, a don José Rafael Clar Garáu, número 22 de la lista de calificación, que obtuvo 55 puntos. Abogado.

23.—Gandesa, a don José Galván Ascanio, número 23 de la lista de calificación, que obtuvo 54,99 puntos. Abogado.

24.—Pont de Suert, a don Joaquín de Prada González, número 24 de la lista de calificación, que obtuvo 54,93 puntos. Abogado.

25.—Chelva, a don Rogelio Pasola Badia, número 25 de la lista de calificación, que obtuvo 54,13 puntos. Abogado.

26.—Montroig, a don Antonio Vióque Pizarro, número 26 de la lista de calificación, que obtuvo 54,10 puntos. Abogado.

27.—Guisona, a don Manuel Benito Pérez, número 27 de la lista de calificación, que obtuvo 54,07 puntos. Abogado.

28.—Espluga de Francolí, a don Rafael Gil Mendoza, número 28 de la lista de calificación, que obtuvo 54,04 puntos. Abogado.

29.—Prats de Lluçanès, a don Gervasio Dositeo Fernández López, número 29 de la lista de calificación, que obtuvo 53,96 puntos. Abogado.

30.—Almenar, a don Joaquín de la Cuesta Agullar, número 30 de la lista de calificación, que obtuvo 53,54 puntos. Abogado.

31.—Granadella, a don Félix Monedero Gil, número 31 de la lista de calificación, que obtuvo 52,49 puntos. Abogado.

32.—Besalú, a don Antonio Filera Gómez, número 32 de la lista de calificación, que obtuvo 52,47 puntos. Abogado.

33.—Menilloba, a don Julio Antonio García Merino, número 33 de la lista de calificación, que obtuvo 52,46 puntos. Abogado.

34.—Esterrri de Aneo, a don Daniel Revuelta Revuelta, número 34 de la lista de calificación, que obtuvo 52,32 puntos. Abogado.

35.—Cornudella, a don Juan Antonio Fernández Cid, número 35 de la lista de calificación, que obtuvo 52,28 puntos. Abogado.

36.—Orba, a don José María Momo Bisbal, número 36 de la lista de calificación, que obtuvo 52,26 puntos. Abogado.

37.—Bellver, a don José María Domingo Arizón, número 37 de la lista de calificación, que obtuvo 52,01 puntos. Abogado.

Quienes deberán obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.

TIJURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año más en la jubilación forzosa a don Román Gorospe Gofí.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder un año de prórroga en la edad para la jubilación forzosa, hasta el 18 de noviembre de 1960, a don Román Gorospe Gofí, Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección

Religiosa, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Flaviano G. García y Martínez.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a don Flaviano G. García y Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en vacante existente en la expresada categoría, con sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, efectos a partir de la toma de posesión, y destino en la Prisión Provincial de Lérida, al que ha de incorporarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón General durante el mes de septiembre del corriente año.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1948).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden de 26 de septiembre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de octubre último.

2.º Que ascienda al sueldo de 21.480 pesetas, con efectos de 1 de septiembre de 1959, doña María del Pilar Ortega Gazo, número 22.164 (Escalafón de 1956), Maestra reintegrada de Barcelona. El ascenso de la señora Ortega Gazo no consume sueldo por no haberse comunicado la correspondiente oja el día 13 de febrero de 1957, fecha de su cese por excedencia voluntaria.

3.º Que asciendan en corrida de Escalas en vacantes de sueldo del mes de septiembre del presente año los siguientes Maestros y Maestras, significándose que figuran con los números correspondientes al Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1956, detallándose entre paréntesis el que figuraba en el de 1945.

1-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Albizu, número 201, asciende a 30.840 pesetas don Luis Gerboles Sebastián, número 914-2, rehabilitado, Vizcaya.

Vacante por jubilación de la señora Fernández, número 486, asciende a 30.840 pesetas don Benito Alonso Rodríguez, número 1.002, Vizcaya. Resultados: A 28.800 pesetas, don Pablo del Santo Angel, número 1.872-2, reintegrado, Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Alvarez, número 529, asciende a 30.840 pesetas doña Josefa Peña Rojas, número 974, Murcia. Resultados: A 28.800 pesetas, don Albino Núñez Domínguez, número 2.355-2, rehabilitado, Orense.

Vacante por jubilación de la señora Mendiola, número 1.026, asciende a 28.800 pesetas don Bernardo Alvarez Arias, número 2.620, Pontevedra. Resultados: A 27.000 pesetas, don Gregorio Sanz García, número 4.137-2, anulándose el ascenso a 28.800 pesetas que por error le fué adjudicado, rehabilitado, Lugo.

Vacante por fallecimiento de la señora González número 1.061, asciende a 28.800 pesetas doña María Luisa Martí Fernández, número 2.577, Cáceres. Resulta: A 27.000 pesetas, don José Carrión López, número 5.584, Granada; a 25.560 pesetas don Adolfo Sastre Osete, número 6.245-2, rehabilitado, Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Arces, número 1.270, asciende a 28.800 pesetas don Antonio León del Pino, número 2.621, Las Palmas. Resulta: A 27.000 pesetas, doña Vicenta Mantilla Fernández, número 5.533, Santander; a 25.560 pesetas, don Daciano Laredo Martínez, número 6.895-2, rehabilitado, León.

Vacante por jubilación del señor García, número 1.309, asciende a 28.800 pesetas doña María del Carmen Vidal Pedret, número 2.578, La Coruña. Resulta: A 27.000 pesetas, don José Bautista Ramos, número 5.585, Las Palmas; a 25.560 pesetas, don Francisco Martí Ortín, número 7.436-2, reingresado, Albacete.

Vacante por jubilación de la señora Selma, número 1.791, asciende a 28.800 pesetas don Enrique Calvera Agullar, número 2.622, Huesca. Resulta: A 27.000 pesetas, doña Cristina de la Paz García, número 5.534, León; a 25.560 pesetas, doña María Luque Escamilla, número 7.572-2, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Córdoba.

Vacante por jubilación de la señora Adán, número 1.968, asciende a 28.800 pesetas doña María del P. Pérez Sánchez, número 2.579, Murcia. Resulta: A 27.000 pesetas, don Jesús Miguel Solera, número 5.586, Cuenca; a 25.560 pesetas, doña Francisca Emerenciana López Alvarez, número 8.507, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, León.

Vacante por jubilación del señor Pastor, número 2.658, asciende a 27.000 pesetas doña María Angeles Vázquez Martín, número 5.535, Almería. Resulta: A 25.560 pesetas, don Miguel Comos López de Haro, número 9.122-2, rehabilitado, Vizcaya.

Vacante por jubilación del señor Martínez, número 2.899, asciende a 27.000 pesetas don Félix Núñez Suero, número 5.587, Cáceres. Resulta: A 25.560 pesetas, doña Francisca Bonet Teixido, número 9.782-2, rehabilitada, Gerona.

Vacante por excedencia del señor Frechin, número 2.992-2, asciende a 27.000 pesetas doña Concepción Vázquez Feijoo, número 5.536, Orense. Resulta: A 25.560 pesetas, don Antonio Vidal Bienvenut, número 10.175 (13.293), Murcia; a 23.400 pesetas, doña Salvadora Serrano Fuster, número 13.415-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Zaragoza.

Vacante por jubilación de la señora Flor, número 4.088, asciende a 27.000 pesetas don Pedro A. Palos López, número 5.588, Vizcaya. Resulta: A 25.560 pesetas, doña Emilliana Albertín López, número 10.152 (13.596), Vizcaya; a 23.400 pesetas, don Alfonso Rodríguez Moreno, número 13.857-2, reingresado, Córdoba.

Vacante por anulación de ascenso del señor Ruiz, número 5.558-2, asciende a 27.000 pesetas doña Luisa María Gómez Fernández, número 5.537, Alava. Resulta: A 25.560 pesetas, don Demetrio Oliva Sánchez, número 10.176 (13.294), Cáceres; a 23.400 pesetas, don Miguel Angel Barón Irigaray, número 13.929-2, reingresado, Navarra.

Vacante por jubilación de la señora Suárez, número 7.371, asciende a 25.560 pesetas don Ismael Mateos Martín, número 10.177 (13.295), Santander. Resulta: A 23.400 pesetas, don Julio Hernández Seoane, número 14.260-2, reingresado, Valladolid.

Vacante por fallecimiento del señor Gil, número 7.633, asciende a 25.560 pesetas doña Concepción García de Cárdenas, número 10.154 (13.598), Sevilla. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Amalia Ortega Pascual, número 14.633-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Albacete.

Vacante por excedencia de la señora Iglesias, número 7.737, asciende a 25.560 pesetas don Teófilo Ontillera Pérez, número 10.178 (13.297), Vizcaya. Resulta: A 23.400 pesetas, doña María Aurora García Salvatierra, número 14.759-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Toledo.

Vacante por anulación de ascenso del señor Estrada, número 7.965-2, asciende a 25.560 pesetas doña María Josefa Castillo Burgos, número 10.155 (13.599), Granada. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Consuelo Bolaño Sande, número 14.807-2, rehabilitada, La Coruña.

Vacante por jubilación del señor Navas, número 8.003, asciende a 25.560 pesetas don Emilio Rodríguez y Rodríguez, número 10.179 (13.298), Pontevedra. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Gregoria Gil Corchero, número 15.338-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Viés, número 8.121, asciende a 25.560 pesetas doña Paulina Heras Santamaría, nú-

mero 10.156 (13.800), Burgos. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Antonia Pedraza Utrera, número 15.839, reingresada, Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Castejón, número 8.325, asciende a 25.560 pesetas don Alfonso Romero Prada, número 10.180 (13.299), Zamora. Resulta: A 23.400 pesetas, don Alfredo Ricardo Escobar Herrero, número 15.663-2, reingresado, Ciudad Real.

Vacante por jubilación del señor González, número 8.329, asciende a 25.560 pesetas doña María Luisa Alvarez Sánchez, número 10.157 (13.601), Oviedo. Resulta: A 23.400 pesetas, doña María de los Angeles Muñoz Díaz, número 15.767-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Docampo, número 8.380, asciende a 25.560 pesetas don Manuel Vega Huertas, número 10.181 (13.300), León. Resulta: A 23.400 pesetas, don Francisco Pantera Berni, número 15.902-2, reingresado, Cádiz.

Vacante por jubilación del señor Moratínos, número 8.642, asciende a 25.560 pesetas doña Petra Gómez Gómez, número 10.158 (13.602), Ciudad Real. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Catalina Díez Larrayoz, número 16.172-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Navarra.

Vacante por jubilación de la señora Novo, número 10.853, asciende a 23.400 pesetas doña María Margarita Pérez Serrano, número 16.425-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Zamora.

Vacante por excedencia del señor Pérez, número 12.432, asciende a 23.400 pesetas doña Ana López Peralta, número 17.004-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Málaga.

Vacante por jubilación de la señora López, número 12.944, asciende a 23.400 pesetas don Edmundo Martín Terrón, número 17.045-2, reingresado, Logroño.

Vacante por excedencia del señor Tarrago, número 13.707, asciende a 23.400 pesetas doña Valentina Centeno Astorgano, número 17.044 (21.716), Burgos. Resulta: A 21.480 pesetas, doña Petronila Ascensión Martín de Eugenio y Leblie, número 17.209, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Sevilla.

Vacante por fallecimiento del señor García, número 13.722-2, asciende a 23.400 pesetas don Vicente Pérez Soler, número 17.046 (21.248), Tarragona. Resulta: A 21.480 pesetas, doña María del Carmen Izquierdo Pérez, número 18.075-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Logroño.

Vacante por excedencia del señor Zubiri, número 14.296, asciende a 23.400 pesetas doña Carmen Carpintero Gigosos, número 17.045 (21.717), León. Resulta: A 21.480 pesetas, doña Petra Luisa Hernando Pérez, número 18.127-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Madrid.

Vacante por excedencia de la señora Pelegrí, número 16.314, asciende a 23.400 pesetas don Francisco Sanchiz Huerta, número 17.047 (21.250), Valencia. Resulta: A 21.480 pesetas, doña María Rosario Aguilera Arias, número 18.843-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Oádiz.

Vacante por jubilación del señor Suárez, número 16.749, asciende a 23.400 pesetas doña Carolina Saro Pardo, número 17.046 (21.720), Cuenca. Resulta: A 21.480 pesetas, don José del Olmo González, número 18.900-2, reingresado, Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Renedo, número 16.855, asciende a 23.400 pesetas don José Fernández Maño Gil, número 17.048 (21.251), Zaragoza. Resulta: A 21.480 pesetas, doña María Martín Lozano, número 19.229-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Castellón.

Vacante por excedencia de la señora Hortal, número 18.598, asciende a 21.480 pesetas doña María Luz Revilla Blanco, número 19.763-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Segovia.

Vacante por excedencia del señor Martínez, número 20.956, asciende a 21.480 pesetas doña Purificación Beiras Fernández, número 19.877-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Pontevedra.

Vacante por excedencia del señor Villar, número 21.353, asciende a 21.480 pesetas doña Felisa Arias Gil, número 19.982-2, reingresada, Avila.

Vacante por excedencia del señor Fernández, número 21.757, asciende a 21.480 pesetas don Vicente Varona Peña, número 20.509-2, reingresado, Burgos.

Vacante por fallecimiento del señor Martínez, número 22.773, asciende a 21.480 pesetas doña María del Carmen Barriuso Sentis, número 20.918-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Santander.

Vacante por excedencia de la señora Breva, número 23.119, asciende a 21.480 pesetas doña Teresa Gómez Navajas, número 21.097-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Albacete.

2-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Numárriz, número 21.958 asciende a 21.480 pesetas doña Emilia García Méndez, número 21.131-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Sevilla.

4-9-1959

Vacante por excedencia de la señora López, número 22.933, asciende a 21.480 pesetas doña Angela Arias Zorita, número 21.442, reingresada, Albacete.

5-9-1959

Vacante por fallecimiento del señor Alfonso, número 6.762, asciende a 21.560 pesetas don José Roca Bonani, número 10.182 (13.306-2), Barcelona. Resultados: A 23.400 pesetas, doña María del Pilar Gimeno Salameiro, número 17.047 (21.721), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña María del Pilar Rodríguez Arias, número 21.820-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Badajoz.

6-9-1959

Vacante por jubilación del señor Rodríguez, asciende a pesetas 30.840 don José Iglesias Cobas, número 1.003, Pontevedra. Resultados: A 28.800 pesetas, don Ceclio Arregui Rodríguez, número 2.623, Oviedo; a 27.000 pesetas, don Gerardo Garrido Cano, número 5.589, Almería; a 25.560 pesetas, doña María Luisa Nieves Suárez, número 10.159 (13.603), Guadalajara; a 23.400 pesetas, don Maximino Fernández Bardón, número 17.049 (21.252), León; a 21.480 pesetas, doña Isabel Enciso Calvo, número 21.871-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Logroño.

Vacante por excedencia de la señora Martialay, número 18.862, asciende a 21.480 pesetas doña Carmen Peñalver Salz, número 22.291-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Madrid.

7-9-1959

Vacante por jubilación del señor Rixach, número 3, asciende a 30.840 pesetas doña Angustias González Liria, número 975, Granada. Resultados: A 28.800 pesetas, doña Damiana Ciguenza Esquerria, número 2.580, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña Encarnación Ortega Sánchez, número 5.338, Madrid; a 25.560 pesetas, don Santiago Muñoz y Muñoz, número 10.183 (13.301), Ciudad Real; a 23.400 pesetas, doña María Josefa Orbegozo Senosián, número 17.048 (21.722), Navarra; a 21.480 pesetas, doña Carmen Voces Jollas, número 2.701-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, León.

8-9-1959

Vacante por jubilación del señor Brey, número 609, asciende a 30.840 pesetas don Juan B. Mata Redondo, número 1.004, Jaén. Resultados: A 28.800 pesetas, don Victoriano Sanz Subirat, número 2.624, Tarragona; a 27.000 pesetas, don José Corbacho Costa, número 5.590, Pontevedra; a 25.560 pesetas, doña Rosa Olietes Mañas, número 10.160 (13.606), Zaragoza; a 23.400 pesetas, don Pascual Romero Mohino, número 17.050 (21.253), Ciudad Real; a 21.480 pesetas, doña Emiliana Elorza Andrieza, número 23.138-3, reingresada Córdoba.

Vacante por jubilación de la señora Ortiz, número 8.301, asciende a 25.560 pesetas don Emilio Sola Baragaña, número 10.184 (13.302), Santander. Resultados: A 23.400 pesetas, doña Rosa Mondragón Mondragón, número 17.049 (21.723), Castellón; a 21.480 pesetas, doña Pilar Gascá Urzainqui, número 23.206-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Zaragoza.

Vacante por excedencia de la señora Casas, número 22.867, asciende a 21.480 pesetas doña María del Campo Blanco Penide, número 23.554-2, reingresada, Pontevedra.

9-9-1959

Vacante por jubilación del señor Pereiro, número 85, asciende a 30.840 pesetas doña Isabel Espinosa Arena, número 976, Granada. Resultados: A 28.800 pesetas, doña Jacinta María Vizcaino Prieto, número 2.581, León; a 27.000 pesetas, doña Felicitación Cuenillas García, número 5.339, Madrid; a 25.560 pesetas, doña María Purificación Villaverde Chaves, número 10.161

(13.607), Ciudad Real; a 23.400 pesetas, don Vicente Villar Carlas, número 17.051 (21.254), Barcelona; a 21.480 pesetas, don Agustín López Palomo Fernández, número 23.777-2, reingresado, Toledo.

10-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Cabrera, número 95, asciende a 30.840 pesetas don Tomás María Boñines Muñana, número 1.005, Valencia. Resultados: A 28.800 pesetas, doña Brígida Martínez Guerrero, número 2.582, Granada; a 27.000 pesetas, don Alonso Gallardo Jiménez, número 5.591, Badajoz; a 25.560 pesetas, don Pascasio Sánchez Criado, número 10.185 (13.303), Salamanca; a 23.400 pesetas, doña Carmen Badosa Gaspas, número 17.050 (21.724), Gerona; a 21.480 pesetas, doña Hortensia Carmina Santamaría Calleja, número 23.799, reingresada de la situación de excedencia de casada, Tarragona.

Vacante por jubilación de la señora López, número 605, asciende a 30.840 pesetas doña Asunción Reñasco Lapuente, número 977, Murcia. Resultados: A 28.800 pesetas don Manuel Jesús Romero Muñoz, número 2.626, Badajoz; a 27.000 pesetas, doña Joaquina Calvo Martín, número 5.540, Salamanca; a 25.560 pesetas, doña Francisca Solano del Río Romero, número 10.162 (13.608), Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Antonio Lupiáñez Rodríguez, número 17.052 (21.256), Jaén; a 21.480 pesetas, doña Josefa Galán Fernández, número 19.690-2, reingresada, Oviedo.

Vacante por excedencia de la señora Jáuregui, número 4.003, asciende a 27.000 pesetas don José Cruces Martín, número 5.592, Málaga. Resultados: A 25.560 pesetas, don Esteban Gualda Sánchez, número 10.186 (13.304), Albacete; a 23.400 pesetas, doña María de las Angustias Ruipérez Pérez, número 18.284-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Albacete.

Vacante por excedencia de la señora Gil, número 4.258, asciende a 27.000 pesetas doña Ascensión Seisdedos Martínez, número 5.541, Burgos. Resultados: A 25.560 pesetas, doña María Dolores Villar Sánchez, número 10.163 (13.609), Granada; a 23.400 pesetas, doña Juana Gloria García García, número 14.783-2, reingresada, Oviedo.

Vacante por excedencia de la señora Roca, número 7.184, asciende a 25.560 pesetas don José Salort Maña, número 10.187 (13.305), Tarragona. Resultados: A 23.400 pesetas, doña S. Carmen Marroquín Avendaño, número 17.051 (21.725), Santander; a 21.480 pesetas, doña Manuela Parra Díaz, número 23.970 (30.084), Cádiz.

Vacante por excedencia de la señora Jáuregui, número 13.991, asciende a 23.400 pesetas don José Juan Giraldez Ramos, número 17.053 (21.257), Lugo. Resultados: A 21.480 pesetas, don Juan Fernández Rágel, número 23.964 (28.453), Cádiz.

Vacante por excedencia del señor Iriarte, número 23.444, asciende a 21.480 pesetas doña María Josefa Martos de Torres, número 23.971 (30.085), Almería.

11-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Méndez, número 1.317, asciende a 28.800 pesetas doña María Cristina Martínez García, número 2.583, Avila. Resultados: A 27.000 pesetas, don Angel Fernández Sánchez, número 5.593, Castellón; a 25.560 pesetas, doña Josefa Casares Reyes, número 10.164 (13.610), Madrid; a 23.400 pesetas, doña María del Rosario Camporro Rodríguez, número 15.809-2, reingresada, Oviedo.

Vacante por jubilación de la señora Rodrigo, número 2.658, asciende a 27.000 pesetas doña Vicenta Morales Lozano, número 5.542, Valencia. Resultados: A 25.560 pesetas, don Manuel Beas Núñez, número 10.088 (13.306); a 23.400 pesetas, don Juan Peña Rivero, número 17.054 (21.258), Gran Canaria; a 21.480 pesetas, doña María Manuela Villar García, número 22.859, reingresada de la situación de excedencia de casada, Zamora.

Vacante por excedencia de la señora Roca, número 6.256, asciende a 25.560 pesetas doña Agustina Mena Sánchez, número 10.165 (13.611), Cáceres. Resultados: A 23.400 pesetas, doña Clementina Giraldez Ramos, número 17.053 (21.727), Pontevedra; a 21.480 pesetas, don Angel Hernández Luna, número 23.965 (28.454), Murcia.

Vacante por jubilación de la señora Rumbao, número 11.489, asciende a 23.400 pesetas don Marciano Sainz Hernáiz, número 17.055 (21.259), Burgos. Resultados: A 21.480 pesetas, doña Josefa Lluch Serra, número 23.972 (30.085), Lérida.

Vacante por excedencia de la señora Llano, número 12.549, asciende a 23.400 pesetas doña Esperanza Conde Estévez, número 17.054 (21.728), Orense. Resultados: A 21.480 pesetas, don Juan Martínez Ibáñez, número 23.966 (28.455), Córdoba.

Vacante por excedencia de la señora Campo, número 19.566, asciende a 21.480 pesetas doña María Desamparados Escobedo Lidón, número 23.973 (30.087), Castellón.

Vacante por excedencia de la señora Moral, número 20.584, asciende a 21.480 pesetas don Juan José García Solano, número 23.967 (28.456), Ciudad Real.

Vacante por excedencia de la señora Valladares, número 21.343, asciende a 21.480 pesetas doña Luisa Somozadiaz, número 23.974 (30.088), Santander.

Vacante por excedencia de la señora Barrientos, número 23.442, asciende a 21.480 pesetas don Marcelino Martín Esteban, número 23.968 (28.457), Avila.

12-9-1959

Vacante por jubilación del señor Moreta, número 2.836, asciende a 27.000 pesetas don Juan A. Candel Villera, número 5.534, Madrid. Resultados: A 25.560 pesetas, don Jesús Iglesias Fernández, número 10.189 (13.307), La Coruña; a 23.400 pesetas, don Rogelio Matute Rodríguez, número 17.056 (21.261), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña Leopoldina Plaza Romero, número 23.975 (30.089), Palencia.

Vacante por jubilación de la señora Chasco, número 7.977, asciende a 25.560 pesetas doña Angela Prieto Prada, número 10.166 (13.612), Barcelona. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Benedicta Briongols Tejedor, número 17.055 (21.729), Burgos; a 21.480 pesetas, don Manuel Mariz Guerreiro, número 23.969 (28.458), Lugo.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 8.603, asciende a 25.560 pesetas don Francisco Bosquets Mallafre, número 10.190 (13.308), Tarragona. Resultados: A 23.400 pesetas, don Juan Matéu Masit, número 17.057 (21.263), Lérida, a pesetas 21.480, doña Dolores Flores Sánchez, número 23.976 (30.090), Huelva.

13-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Alejos, número 8.550, asciende a 25.560 pesetas doña María Camino Andoain Martínez, número 10.167 (13.613), Navarra. Resultados: A 23.400 pesetas, doña María del Carmen Rodríguez Dosento, número 17.056 (21.731), Santander; a 21.480 pesetas, don José Placeres Clavijo, número 23.970 (28.459), Las Palmas.

Vacante por jubilación del señor Sobrino, número 8.630, asciende a 25.560 pesetas don Faustino Pérez y Pérez, número 10.191 (13.309), Avila. Resultados: A 23.400 pesetas, don Marcelino Blanco Jiménez, número 17.058 (21.264), Girona; a 21.480 pesetas, doña Josefa Porto Otero, número 23.977 (30.092), Lugo.

Vacante por excedencia de la señora García, número 20.535, asciende a 21.480 pesetas don Vicente Palencia Palomar, número 23.971 (28.460), Castellón.

14-9-1959

Vacante por excedencia del señor Velasco, número 21.862, asciende a 21.480 pesetas don José Couceiro Rodríguez, número 23.972 (28.471), Pontevedra.

Vacante por excedencia de la señora Asensio, número 23.159, asciende a 21.480 pesetas doña Amada G. Rodríguez Araujo, número 23.979 (30.094), Oviedo.

15-9-1959

Vacante por jubilación del señor Llorente, número 521, asciende a 30.840 pesetas don Miguel Rojo Mesa, número 1.006, Granada. Resultados: A 28.800 pesetas, don José Cordero de Mallo, número 2.627, León; a 27.000 pesetas, doña Dolores Martínez Escabias, número 5.543, Sevilla; a 25.560 pesetas, doña Aurea Garcés Vázquez, número 10.168 (13.614), Toledo; a pesetas 23.400, doña Carmen Martín Jiménez, número 17.057 (21.732), Málaga; a 21.480 pesetas, don Miguel Pelayo García, número 23.973 (28.462), Almería.

Vacante por jubilación del señor Molina, número 1.023, asciende a 28.800 pesetas doña Josefa Sanjuán Batalla, número 2.583-2, Barcelona. Resultados: A 27.000 pesetas, don Carlos Villalba Cortés, número 5.595, Sevilla; a 25.560 pesetas, don Julián Zurro Gutiérrez, número 10.192 (13.310), Valladolid; a 23.400 pesetas, don Victoriano Llorente Escudero, número 17.059 (21.265), Burgos; a 21.480 pesetas, doña Araceli Aizpuro Bermejo, número 23.980 (30.096), Burgos.

Vacante por jubilación de la señora González-Longoria, número 1.057, asciende a 28.800 pesetas don Constantino Pérez García, número 2.628, Zamora. Resultados: A 27.000 pesetas, doña Angeles Martín Figueras, número 5.544, Zamora; a 25.560 pesetas, doña Florentina Villarroja Aubareda, número 10.069 (13.615),

Tarragona; a 23.400 pesetas, doña Victoria Barahona Bogazo, número 17.058 (21.733), Castellón a 21.480 pesetas don Secundino Pegents Vázquez y Vázquez, número 23.974 (28.468), Orense.

Vacante por jubilación de la señora Jaunsarás, número 1.643, asciende a 28.800 pesetas doña María del C. Rodríguez Fernández, número 2.584, Granada. Resultados: A 27.000 pesetas, don Rafael López Capelli, número 5.596, Granada; a 25.560 pesetas, don Adrián Culebras Souto, número 10.193 (13.311), Orense; a 23.400 pesetas, don Manuel Gutiérrez Morán, número 17.060 (21.266), Palencia; a 21.480 pesetas, doña Mercedes Serrano de S. Andrés, número 23.981 (30.096), Guadalupe.

Vacante por jubilación del señor Fernández, número 2.550, asciende a 28.800 pesetas don Miguel Solé Flsquella, número 2.629, Lérida. Resultados: A 27.000 pesetas, doña María del Carmen Vilchez Vilchez, número 5.545, Granada; a 25.560 pesetas, doña Natividad Noguera Gil, número 10.170 (13.616), Murcia; a 23.400 pesetas, doña Manuela Fernández Luermo, número 17.059 (21.734), Zamora; a 21.480 pesetas, don Fernando Vallente Pufell, número 23.975 (28.464), Madrid.

Vacante por fallecimiento del señor Hernández, número 3.792, asciende a 27.000 pesetas don Manuel Linares Martín, número 5.597, Málaga. Resultados: A 25.560 pesetas, don José María Muñoz Baldrich, número 10.194 (13.312), Almería; a pesetas 23.400, don Antonio Fernández Vila, número 17.061 (21.287), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández, número 23.976 (28.465).

Vacante por jubilación del señor Francos, número 8.465, asciende a 25.560 pesetas doña Ascensión Monar López, número 10.171 (13.617), Santander. Resultados: A 23.400 pesetas, doña Juliana Amezar García, número 17.060 (21.735), Valladolid; a pesetas 21.480, doña Bárbara Barrena Andrés, número 23.983 (30.098), Soria.

Vacante por jubilación de la señora García, número 12.886, asciende a 23.400 pesetas don Juan Bueno Díaz, número 17.062 (21.268), Toledo; a 21.480 pesetas, don José María Paredes Callejón, número 23.977 (28.466), Alicante.

Vacante por excedencia del señor López, número 23.517, asciende a 21.480 pesetas doña Adela Sáez Esteban, número 23.983-2, Toledo.

16-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Villacampa, número 562, asciende a 30.840 pesetas don Eloy Téllez Márquez, número 1.008, Málaga. Resultados: A 28.800 pesetas, doña Aniceta G. Timón Ambrosio, número 2.585, Avila; a 27.000 pesetas, doña Ovidia Gutiérrez Pérez, número 5.546, Oviedo; a 25.560 pesetas, don Ricardo Martínez Navarro, número 10.195 (13.314), Cuenca; a 23.400 pesetas, doña Eloisa Alvarez Candelario, número 17.061 (21.739), Toledo; a 21.480 pesetas, don José Costa Alberti, número 23.978 (28.467), Girona.

Vacante por jubilación de la señora Soriano, número 753, asciende a 30.840 pesetas don Santiago Navareño Díaz, número 1.009, Cáceres. Resultados: A 28.800 pesetas, don Pedro Piquer Abadal, número 2.630, Girona; a 27.000 pesetas, doña María Angeleso Alburquerque Roca, número 5.547, Murcia; a 25.560 pesetas, doña Ana Osuna Leiva, número 10.172 (13.618), Cádiz; a 23.400 pesetas, don Antonio Lázaro Pérez, número 17.063 (21.269), Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Bienvenida Vega Gallart, número 23.985 (30.101), Oviedo.

Vacante por fallecimiento del señor Pérez, número 2.935, asciende a 27.000 pesetas don Valentín Barbero Martín, número 5.599, Vizcaya. Resultados: A 25.560 pesetas, don José María Chillida Choza, número 10.196 (13.315), Valencia; a 23.400 pesetas, doña Rosa Labrador Serra, número 17.062 (21.742), Alicante; a 21.480 pesetas, don Tomás Pérez Cristóbal, número 23.978-2 (28.467-2), Madrid.

Vacante por excedencia del señor García, número 4.447, asciende a 27.000 pesetas doña Sara Blanca Isla Careto, número 5.548, Pontevedra. Resultados: A 25.560 pesetas, doña Dolores Fernández Clariana, número 10.173 (13.619), Córdoba; a 23.400 pesetas, don Quintiliano Hidalgo Santiago, número 17.064 (21.270), Zamora; a 21.480 pesetas, doña Rosario Sala Gallat, número 23.986 (30.104), Lérida.

Vacante por excedencia de la señora Mur, número 9.757, asciende a 25.560 pesetas don Cándido López Pollo, número 10.197 (13.316), Pontevedra. Resultados: A 23.400 pesetas, doña María Dolores Muruzábal Serrano, número 17.063 (21.743), Santander; a 21.480 pesetas, don Venancio de Lucas y de Lucas, número 23.978-3 (28.467-3), Segovia.

Vacante por jubilación de la señora Borrero, número 13.195, asciende a 23.400 pesetas don Julio Pardo Balarro, número 17.065 (21.271), Oviedo. Resultados: A 21.480 pesetas don Pedro Gumerindo Fernández y Fernández, número 23.979 (28.468), Logroño.

Vacante por excedencia de la señora Orta, número 14.611, asciende a 23.400 pesetas doña Lourdes Nieto Bustos, número 17.964 (21.744), Cceruña. Resulta: A 21.480 pesetas, doña Iluminada Morales Amado, número 23.988 (30.106), Las Palmas.

Vacante por excedencia del señor Martínez, número 20.549, asciende a 21.480 pesetas doña Alejandra P. Llorente Santos, número 23.989 (30.107), Burgos.

Vacante por excedencia de la señora Muñoz, número 21.441, asciende a 21.480 pesetas doña Isabel Querol Gimeno, número 23.990 (30.108), Castellón.

Vacante por excedencia del señor Cunchillos, número 22.457, asciende a 21.480 pesetas don Horacio Castro González, número 23.982 (28.468-4), Tarragona.

17-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Fernández, número 6.551, asciende a 25.560 pesetas don Francisco Hortal Rull, número 6.414 bis, rehabilitado, Granada.

Vacante por jubilación del señor López, número 8.038, asciende a 25.560 pesetas doña María del Carmen Pastrana Magariños, número 10.174 (13.620), Ciudad Real. Resulta: A 23.400 pesetas, don Francisco Domínguez Jiménez, número 17.066 (21.272), Castellón; a 21.480 pesetas, doña María del Carmen Domínguez Carnicero, número 23.991 (30.109), Orense.

Vacante por jubilación de la señora Galán, número 8.254, asciende a 25.560 pesetas don Adolfo Antonio Díaz Teruel, número 10.198 (13.317), Murcia. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Margarita Varela Haymeruli, número 17.065 (21.745), Pontevedra; a 21.480 pesetas, don Tirso González Carena, número 23.983 (28.468-5), Logroño.

Vacante por jubilación del señor Sánchez, número 8.529, asciende a 25.560 pesetas doña Trinidad Rodríguez Pérez, número 10.175 (13.621), Las Palmas. Resulta: A 23.400 pesetas, don Eugenio Sánchez Cuesta, número 17.068 (21.275), Madrid; a 21.480 pesetas doña Purificación Cuadu Mayor, número 23.993 (30.111), Córdoba.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 8.768, asciende a 25.560 pesetas don Laureano Callejo de Vega, número 10.199 (13.318), Oviedo. Resulta: A 23.400 pesetas, doña Teresa Calleja Montero, número 17.066 (21.746), Barcelona; a 21.480 pesetas, don Juan José García Higón, número 23.984 (28.468-6), Lérida.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 12.051, asciende a 23.400 pesetas don Cándido Sánchez Garde, número 17.069 (21.278), Navarra. Resulta: A 21.480 pesetas doña Rosario Sánchez Barriga Carapeto, número 23.994 (30.112), Badajoz.

Vacante por excedencia de la señora Requejo, número 22.858, asciende a 21.480 pesetas don Carmelo Jaén Ariza, número 23.985 (28.468-7).

18-9-1959

Vacante por fallecimiento de la señora Blanes, número 3.753, asciende a 27.000 pesetas don Antonio Romero Sánchez, número 5.600, Castellón. Resulta: A 25.560 pesetas, doña Julia Branga Zubicaray, número 10.176 (13.522), Vizcaya; a 23.400 pesetas, doña Mercedes Pardo Andrés, número 17.067 (21.746), Burgos; a 21.480 pesetas, don Francisco Benasaramos Quida, número 23.986 (28.468-8).

Vacante por jubilación de la señora Ortega, número 8.393, asciende a 25.560 pesetas don Ramón Regueira Alonso, número 10.200 (13.309), Lugo. Resulta: A 23.400 pesetas, don Francisco García Vega, número 17.070 (21.279); a 21.480 pesetas, doña Enriqueta Sanz Solé, número 23.996 (30.114), Tarragona.

Vacante por excedencia del señor Berengué, número 23.098, asciende a 21.480 pesetas don Agustín Regadera López, número 23.987 (28.468-9), Soria.

19-9-1959

Vacante por jubilación de la señora López, número 1.569, asciende a 28.800 pesetas doña María Cenoy Guerrero, número 2.586, Almería. Resulta: A 27.000 pesetas, doña Vicenta Espeián Rodríguez, número 5.549, Pontevedra; a 25.560 pesetas, doña María Asunción Barea Sabas, número 10.177 (13.624), Valencia; a 23.400 pesetas, doña Gracia Grafton Titos, número 17.068 (21.748), Jaén; a 21.480 pesetas, doña María de los Dolores Cámaras Susín, número 23.997 (30.115), Córdoba.

Vacante por jubilación de la señora Fernández, número 2.022, asciende a 28.800 pesetas don Antolín Faria González, número 2.631, Madrid. Resulta: A 27.000 pesetas, don Antonio Pérez Ruiz, número 5.601, Huelva; a 25.560 pesetas, doña Crescencia Nicolás Elcuar, número 10.178 (13.626), Navarra; a 23.400 pe-

setas, don Antonio Moreno Martínez, número 17.071 (21.280), Granada; a 21.480 pesetas, don Lirio Bartolomé, número 23.988 (28.468-10), Soria.

Vacante por fallecimiento de la señora García, número 3.487, asciende a 27.000 pesetas doña Mercedes Navarro Martín, número 5.550, Valencia. Resulta: A 25.560 pesetas, don Andrés Coello del Pozo, número 10.202 (13.324), Valladolid; a 23.400 pesetas, doña Emilia del Barrio Aguirregoicoa, número 17.069 (21.749), Santander; a 21.480 pesetas, doña Rosa Carbajal Prieto, número 23.999 (30.117), Zamora.

Vacante por jubilación del señor Ruiz, número 8.411, asciende a 25.560 pesetas doña María Teresa García Allón, número 10.179 (13.627), Castellón. Resulta: A 23.400 pesetas don José Castillo Mendoza, número 17.072 (21.282), Gran Canaria; a 21.480 pesetas, don Rafael Delgado Lacabe, número 23.989 (28.468-11), Navarra.

20-9-1959

Vacante por jubilación del señor Rivera, número 115, asciende a 30.840 pesetas doña Ana Salort Mestre, número 980, Alicante. Resulta: A 28.800 pesetas, doña María Dolores López Pereira, número 2.587, Madrid; a 27.000 pesetas, don Policarpo Martín Ayuso Navarro, número 5.602, Oviedo; a 25.560 pesetas, don Rafael Fernández Aguilar, número 10.203 (13.325), Málaga; a 23.400 pesetas, doña Andrea Pérez Pérez, número 17.070 (21.751), León; a 21.480 pesetas doña Carmen Muncharar Terradas, número 24.000 (30.117) bis, Ciudad Real.

Vacante por jubilación de la señora Sánchez, número 260, asciende a 30.840 pesetas don Florencio Manzano Conejero, número 1.010, Cáceres. Resulta: A 28.800 pesetas, don Isaac Alba Alvarez, número 2.632, Oviedo; a 27.000 pesetas, doña Josefa Colucho Jordana, número 5.551, Lérida; a 25.560 pesetas, doña María Sacramento Mourinho Cid, número 10.180 (13.628), Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Félix García Per, número 17.073 (21.283), Zaragoza; a 21.480, don Luis Belloso Luna, número 23.990 (28.468-12), Huesca.

Vacante por jubilación de la señora Martínez, número 400, asciende a 30.840 pesetas doña Araceli Escóñ González, número 892, Murcia. Resulta: A 28.800 pesetas doña Gloria Arcos González, número 2.588, Badajoz; a 27.000 pesetas, doña María Aludena Rivas Reboleiro, número 5.552, León; a 25.560 pesetas, don Telesforo Benito Benito, número 10.204 (13.326), Salamanca; a 23.400 pesetas, don Benito Porras Pérez, número 17.074 (21.284), Lérida; a 21.480 pesetas doña Julita A. Fernández Alonso, número 24.001 (30.118), Oviedo.

Vacante por jubilación de la señora Merino, número 743, asciende a 30.840 pesetas doña Natividad Mondéjar Mesa, número 983, Madrid. Resulta: A 28.800 pesetas, don Bernardo Morales Hidalgo, número 2.633, Granada; a 27.000 pesetas, don Luis Lillo de Moya, número 5.604, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Zoraida Alfaro López, número 10.181 (13.629), Albacete; a 23.400 pesetas, doña Antonia Fe González y González, número 17.072 (21.753), León; a 21.480 pesetas, don Jesús Calavia Menclares, número 23.991 (28.468-13), Avila.

Vacante por jubilación de la señora Fernández, número 1.709, asciende a 28.800 pesetas doña Asunción Guirra Ibarra, número 2.589, Alicante. Resulta: A 27.000 pesetas, don Carmelo Martínez Díaz, número 5.605, Almería; a 25.560 pesetas, don Ignacio Pagés Marsinach, número 10.205 (13.326-2), Tarragona; a 23.400 pesetas, don Tomás Mateo Real, número 17.075 (21.285), Santander; a 21.480 pesetas, doña Catalina Riera Bonet, número 24.002 (30.119), Lérida.

Vacante por jubilación del señor Díaz, número 1.713, asciende a 28.800 pesetas don Jaime Serra Martorell, número 2.634, Valencia. Resulta: A 27.000 pesetas, doña María del Carmen Morales Ben, número 5.554, Pontevedra; a 25.560 pesetas, doña Alejandra Camina Izquierdo, número 10.182 (13.630), Pa.e.c.ia; a 23.400 pesetas, doña María Lozano Meana, número 17.073 (21.774), Tarragona; a 21.480 pesetas, don José Arranz Martín, número 23.992 (28.468-14), Soria.

Vacante por jubilación de la señora Juan, número 13.423, asciende a 23.400 pesetas don Luis Cano Usero, número 17.076 (21.286), Huelva. Resulta: A 21.480 pesetas doña María del Carmen García Martín, número 24.003 (30.120), Segovia.

Vacante por excedencia de la señora Carrión, número 18.944, asciende a 21.480 pesetas don Vicente Ruiz Gafán, número 23.993 (28.468-15), Santander.

Vacante por excedencia del señor Pousa, número 19.797, asciende a 21.480 pesetas doña María del Pilar Lizana Granados, número 24.004 (30.121), Granada.

Vacante por excedencia del señor Odriozola, número 19.953, asciende a 21.480 pesetas don Antonio Pérez Cerezo, número 23.994 (28.468-6), Soria.

Vacante por excedencia de la señora Escalera, número 22.096, asciende a 21.480 pesetas doña Isabel Aller Aller, número 24.006 (30.122), León.

21-9-1959

Vacante por fallecimiento de la señora Hernández, número 33, asciende a 30.840 pesetas don Guillermo Mena Flores, número 1.012, Cáceres. Resultas: A 28.800 pesetas, doña Irene López Herrera, número 2.590, Tenerife; a 27.000 pesetas, don Wladimiro Salinas Monclus, número 5.606, Huesca; a 25.560 pesetas, don José Luis Capote Pro, número 10.206 (13.327), Cádiz; a 23.400 pesetas, doña Eugenia López Miguel, número 17.074 (21.756), Sevilla; a 21.480 pesetas, don Manuel Arbelo Alayón, número 23.995 (28.468-7), Las Palmas.

Vacante por jubilación de la señora Santos, número 10.409, asciende a 23.400 pesetas don Lorenzo Ibeas Moradillo, número 17.077 (21.287), Burgos. Resulta: A 21.480 pesetas, doña María del Carmen Triana Carmona, número 24.006 (30.123), Salamanca.

Vacante por excedencia de la señora Barrull, número 22.968, asciende a 21.480 pesetas don Salvador Moreno de la Peña, número 23.996 (28.468-8), Guipúzcoa.

22-9-1959

Vacante por jubilación del señor Gómez, número 960, asciende a 30.840 pesetas doña María Fuensanta Alpañés y Martínez, número 984, Murcia. Resultas: a 28.800 pesetas, don Emiliano García Artola, número 2.635, Valencia; a 27.000 pesetas, doña Felicia Torrella Gil, número 5.555, Valencia; a 25.560 pesetas, doña Lucrecia Marzán Arana, número 18.183 (13.631), León; a 23.400 pesetas, doña Antonia Franco Felez, número 17.075 (21.757), Huesca; a 21.480 pesetas, doña María del Rosario Carnicer Lacasa, número 24.007 (30.124), Huesca.

Vacante por jubilación del señor Gómez, número 573, asciende a 30.840 pesetas don Desiderio Fuertes de Sancho, número 1.014, Cáceres. Resultas: A 28.800 pesetas, doña Generosa Costa Ramos, número 2.591, La Coruña; a 27.000 pesetas, don Ramiro Couceiro Núñez, número 5.607, Lugo; a 25.560 pesetas, don Agustín Guerra Urbano, número 10.207 (13.328), Badajoz; a 23.400 pesetas, don Miguel Collado Lobato, número 17.078 (21.288), Cádiz; a 21.480 pesetas, don Jesús Merino Sainz, número 23.997 (28.468-19), Las Palmas.

Vacante por fallecimiento del señor Juz, número 1.870, asciende a 28.800 pesetas don Narciso Alvarez Ramos, número 2.636, Valladolid. Resultas: A 27.000 pesetas, doña Trinidad Cerco Jiméncz, número 5.556, Murcia; a 25.560 pesetas, doña Antonia Martínez Ayala, número 10.184 (13.633), Alicante; a 23.400 pesetas, doña Carmen Suria Albana, número 17.076 (21.758), Valencia; a 21.480 pesetas, doña Rosario Perdomingo Tejadó, número 24.008 (30.125), Zamora.

Vacante por jubilación de la señora Pascual, número 2.997, asciende a 27.000 pesetas don Francisco Marcos Santana, número 5.608, Alicante. Resultas: A 25.560 pesetas, don Jesús Estévez-Rodríguez, número 10.208 (13.330), Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Julián Roquer Ruiz, número 17.079 (21.288-2), Burgos; a 21.480 pesetas, don José Manuel Tejedor Molinero, número 23.998 (28.468-20), Guipúzcoa.

Vacante por fallecimiento del señor González, número 7.082, asciende a 25.560 pesetas doña Francisca Carrasco Abellán, número 10.185 (13.634), Murcia. Resultas: A 23.400 pesetas, doña Juliana Gallego Usín, número 17.077 (21.759), Santander; a 21.480 pesetas, doña María Nieves Mellaño Rodríguez, número 24.009 (30.126), Salamanca.

Vacante por jubilación del señor Villa, número 8.604, asciende a 25.560 pesetas don Román Iruraechevarría, número 10.209 (13.331), Navarra. Resultas: A 23.400 pesetas, don Fernando Formoso Lels, número 17.080 (21.289), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Angel Simón Valdecantos, número 23.999 (28.468-2), Soria.

Vacante por excedencia de la señora Ferrer, número 10.985-2, asciende a 23.400 pesetas doña Laura Robles Vallejo, número 17.078 (21.760), Málaga. Resultas: A 21.480 pesetas, doña María del Carmen Díaz López, número 24.010 (30.127), Lugo.

23-9-1959

Vacante por jubilación del señor Noriega, número 1.145, asciende a 28.800 pesetas doña María López de Urralde, número 2.592, Guipúzcoa. Resultas: A 27.000 pesetas, doña María Rosario Vicente Herrero, número 5.557, Salamanca; a 25.560 pesetas, doña Juana Moreno Gordo, número 10.186 (13.635), Avila; a 23.400 pesetas, don Juan Galera López, número 17.081

(21.290), Almería; a 21.480 pesetas, don Antonio Puchán Sáenz, número 24.000 (28.468-22), Cádiz.

Vacante por fallecimiento del señor Morales, número 2.054, asciende a 28.800 pesetas don José Blanco Espino, número 2.637, Oviedo. Resultas: A 27.000 pesetas, don José Alarcón Cánovas, número 5.609, Murcia; a 25.560 pesetas, don Antonio Pericás Jaume, número 10.210 (13.332), Baleares; a 23.400 pesetas, doña Gudelia Guimare Tettameno, número 17.079 (21.761), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Juan Tomás Moreno Díaz, número 24.001 (28.468-23), Avila.

Vacante por jubilación del señor Carrera, número 2.604, asciende a 28.800 pesetas doña Pilar Jiménez Moreno, número 2.593, Zaragoza. Resultas: A 27.000 pesetas, doña Felisa Ortigüela Pérez, número 5.558, Murcia; a 25.560 pesetas, doña María Linarejos Rivero Baños, número 10.187 (13.636), Jaén; a pesetas 23.400, don Vicente Ruiz Carrasco, número 17.082 (21.291), Zamora; a 21.480 pesetas, doña Delfina Miranda Vicente, número 24.012 (30.130), Toledo.

Vacante por excedencia del señor Morán, número 16.428, asciende a 23.400 pesetas doña Eulalia Contreras Alfaya, número 17.080 (21.762), Pontevedra. Resulta: A 21.480 pesetas, don Ramón Marro Fábregas, número 24.002 (28.468-24), Gerona.

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 19.337, asciende a 21.480 pesetas doña María del Sagrario Fernández Gómez, número 24.013 (30.131), Ciudad Real.

Vacante por excedencia de la señora Cerezal, número 22.973, asciende a 21.480 pesetas doña Antonia Orts Montova, número 24.014 (30.132), Murcia.

24-9-1959

Vacante por fallecimiento del señor Ipás, número 18.272, asciende a 21.480 pesetas don Daniel García Arroyo, número 24.004 (28.468-26), Lérida.

25-9-1959

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 13.133, asciende a 23.400 pesetas don Agustín Martínez Domínguez, número 17.083 (21.292), Orense. Resulta: A 21.480 pesetas, doña María Isabel Huerta Toribio, número 24.015 (30.133), Oviedo.

26-9-1959

Vacante por jubilación del señor Serrano, número 108, asciende a 30.840 pesetas doña María Teresa Solves Sapaná, número 985, Murcia. Resultas: A 28.800 pesetas, don Leonardo Alvarez Barrada, número 2.638, León; a 27.000 pesetas, don Gil López Jiménez, número 5.610, Sevilla; a 25.560 pesetas, don Juan Fernández Díaz, número 10.211 (13.334), Lugo; a 23.400 pesetas, doña Mercedes Rodríguez Cotón, número 17.081 (21.764), Orense; a 21.480 pesetas, don Juan José López Ruiz, número 24.005 (28.468-27), Huesca.

Vacante por jubilación del señor Gómez, número 8.476, asciende a 25.560 pesetas doña Dolores Puente Otero, número 10.188 (13.637), La Coruña. Resultas: A 23.400 pesetas, don Fernando Bolonio Rodríguez, número 17.084 (21.293), Guadalajara; a 21.480 pesetas, doña Lía del Río Iglesias, número 24.016 (30.134), Burgos.

Vacante por jubilación de la señora Moreno, número 10.087, asciende a 25.560 pesetas don Antonio Besteiro Díaz, número 10.212 (13.335), Lugo. Resultas: A 23.400 pesetas, doña Natalia López González, número 17.082 (21.765), Granada; a 21.480 pesetas, don Ignacio Jarne Asensio, número 24.006 (28.468-28), Huesca.

Vacante por excedencia de la señora Ramón, número 22.930, asciende a 21.480 pesetas doña Mercedes Godoy Carmona, número 24.017 (30.135), Almería.

Vacante por excedencia de la señora Ballesteros, número 23.043, asciende a 21.480 pesetas don Jesús Borao Latorre, número 24.007 (28.468-29), Teruel.

28-9-1959

Vacante por excedencia de la señora Amaro, número 23.505, asciende a 21.480 pesetas doña Julia Omedes Laporta, número 24.018 (30.136), Barcelona.

29-9-1959

Vacante por jubilación del señor Grimalt, número 183, asciende a 30.840 pesetas don Antonio Casares Mogollón, número 1.015, Cáceres. Resultas: A 28.800 pesetas, doña Soledad Prieto Pérez, número 2.594, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña Euse-

bia Rui Pérez Trobajo, número 5.559, León; a 25.500 pesetas, doña Francisca Treserras Mas, número 10.189 (13.638), Barcelona; a 23.400 pesetas, doña Saturnina Ruiz de Garbay número 17.085 (21.294), Logroño; a 21.480 pesetas, don Amando Torri Tur, número 24.008 (28.468-30), Huesca.

Vacante por jubilación del señor García, número 360, asciende a 30.840 pesetas don José Viera López, número 1.017, Granada. Resultados: A 28.800 pesetas, don Martín Omeñaca Ruiz, número 2.639, Navarra; a 27.000 pesetas, don Indalecio García González, número 5.611, Oviedo; a 25.560 pesetas, don Angel Ortíz Alesanco, número 10.213 (13.337), Barcelona; a 23.400 pesetas, doña Eloísa Mestre Jorge, número 17.083 (21.766), Burgos; a 21.480 pesetas, doña Esilda Marino Barrios, número 24.019 (30.137), Lugo.

Vacante por jubilación de la señora González, número 898, asciende a 30.840 pesetas doña Sofía Sirvent Monerris, número 987, Valencia. Resultados: A 28.800 pesetas, doña Antonia García Ayala, número 2.595, Murcia; a 27.000 pesetas, doña Josefa Torán Rodríguez, número 5.560, Segovia; a 25.560 pesetas, doña Francisca Cabré Perpiñá, número 10.190 (13.639), Tarragona; a 23.400 pesetas, don Simón Arruz Ramos, número 17.086 (21.216); Avila; a 21.480 pesetas, don José del Rosario Pérez, número 24.009 (28.468-31), Las Palmas.

Vacante por excedencia de la señora Suárez, número 13.055, asciende a 23.400 pesetas doña Filomena García López, número 17.084 (21.768), Salamanca; a 21.480 pesetas, doña Olga Magdalena Gómez, número 24.021 (30.139), Pontevedra.

Vacante por excedencia de la señora Crespo, número 19.987, asciende a 21.480 pesetas don Justino Espadas Torres, número 24.010 (28.468-32).

Vacante por excedencia de la señora Resano, número 22.925, asciende a 21.480 pesetas doña María del Pilar Álvarez Mallo, número 24.022 (30.140), León.

30-9-1959

Vacante por jubilación de la señora Portillo, número 36, asciende a 30.840 pesetas doña Enriqueta A. Pastor Bardavio, número 988, Jaén. Resultados: A 28.800 pesetas, don Juan Poquet Guardiola, número 2.640, Valencia; a 27.000 pesetas, don Zenón Pelayo Sánchez Garce, número 5.612, Navarra; a 25.560 pesetas, don José María Tuda Rodríguez, número 10.214 (13.338), Zamora; a 23.400 pesetas, don Juan Cañete Pérez, número 17.087 (21.297), Guadalajara; a 21.480 pesetas, don Francisco Chumillas Morales, número 24.011 (28.468-33), Huesca.

Vacante por jubilación del señor Cano, número 527, asciende a 30.840 pesetas don Francisco Ramos Muñoz, número 1.019, Alicante. Resultados: A 28.800 pesetas, doña María Borrego Mozo, número 2.596, Zamora; a 27.000 pesetas, doña Matilde Téllez Lafuente, número 5.561, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Luisa García Simón, número 10.191 (13.640), León; a 23.400 pesetas, doña María Dolores Cortés Albarrán, número 17.085 (21.770), Badajoz; a 21.480 pesetas, doña María Josefa Delgado Prieto, número 24.023 (30.141), Palencia.

Vacante por excedencia de la señora Gutiérrez, número 22.390, asciende a 21.480 pesetas don Pedro Castell Martínez, número 24.012 (28.468-34), Castellón.

4.º Por existir dotaciones vacantes en la categoría séptima del Escalafón, ascienden al sueldo de 19.200 pesetas, con los efectos que se determinan, los siguientes Maestros:

1-9-1959

Don Jacobo Lanzas Orellana, número 24.035, reingresado, Madrid.

Doña María Robert Gras, número 24.168, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Tarragona.

Doña Carmen del Campo de Pablo, número 24.648-2, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Madrid.

Don Tomás Gómez Blanco, número 25.000-2, reingresado, Toledo.

Doña Vicenta Aguiló Subiza, número 25.880-2, reingresada, Valencia.

Doña María de la Concepción Cornejo Gabo, número 25.988, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Burgos.

Doña María Pilar Taboada Rivas, número 26.348, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Guadalajara.

Doña Vicenta Mena Muñoz-Vegas, número 26.661-2, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Ciudad Real.

Doña Benilde Néilda Esteban García, número 27.106-2, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Soria.

Doña Trinidad Urbán del Royo, número 27.241, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Navarra.
Doña Josefa Mundeate Beitia-Larringoitia, número 27.735-2, reingresada, Albacete.

Doña Feliciano Castro Pastrana, número 27.866-2, reingresada, Valencia.

Doña Elisa Rodríguez Barreiros, número 29.968, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Orense.

Doña Aurora Maguiera de Obesso, número 30.116, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Santander.

Doña María del Carmen Martínez Arcas, número 30.492, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Toledo.

Doña Pilar Gracia Castelló, número 30.625-2, reingresada, Zaragoza.

Doña Esperanza Canto Carrea, número 32.777-2, reingresada, Valladolid.

Doña Florinda Elvira González Fernández, número 32.784-3, reingresada, Valladolid.

Don Carmelo Heras Ruiz de Zuazo, alta, reingresado, Albacete.

Don Gerardo Samaniego Fernández, alta, reingresado, Alava.

Doña María de los Angeles Milego Alonso, alta, reingresada, Valencia.

Doña María del Pilar Fraile Galán, alta, reingresada, Valladolid.

Don Aurelio Cámara Martínez, alta, reingresado, Valladolid.

Doña María Montserrat Piqué Marca, alta, reingresada, Zaragoza.

Doña María Rosa Delgado Caballo, alta, reingresada, Ciudad Real.

Doña María Zapater Gerena, alta, reingresada, Zaragoza.

Doña Teresa Gimeno Labarga, alta, reingresada, Zaragoza.

5-9-1959

Doña Nuria Garrobón Forné, número 26.624-2, reingresada, Barcelona.

7-9-1959

Doña Celia Palma González, alta, reingresada, Melilla.

10-9-1959

Doña Victoria Fernández Vázquez, número 30.717-2, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Oviedo.

14-9-1959

Doña María Cruz Valles Fuente, alta, indultada, Santander.

26-9-1959

Doña Agustina Moneo Trallero, alta, reingresada, Zaragoza.
Doña Isabel de los Milagros Lozano Navarrete, alta, reingresada, Santander.

5.º A los Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número del vigente Escalafón general que les corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1955).

6.º Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutaron hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o de rehabilitación en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a los que se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos que se determinen en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que las

Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo que digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Jose No Martin.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza. Este Ministerio ha resuelto que don José No Martín cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Pedro Sánchez Hernández, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Pedro Sánchez Hernández, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Gijón y Oviedo.

Visto el expediente para la provisión en virtud de concurso previo de traslado de las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón, que se convocó por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1958.

Esta Dirección General, vista la propuesta razonada apreciando en su conjunto los méritos de los concursantes elevada por la Comisión Especial designada por Orden ministerial de 20 de julio de 1959, ha acordado nombrar a don José Manuel Rubio Recio Catedrático numerario de «Geografía económica», con destino actual en la Escuela de Comercio de Badajoz, para la vacante de Oviedo, y a don Mariano Mañero Monedero, Catedrático de la misma asignatura, con destino actualmente en la Escuela de Huelva, para la de Gijón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para que continúe al frente de su cátedra.

Visto el expediente de capacitación física instruido a instancia de don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que el señor De Ascanio y Montemayor cumplió la edad reglamentaria para su jubilación, el día 6 de mayo de 1955, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables; por lo que, al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 se le viene concediendo anualmente prórroga en el servicio activo, previos los requisitos establecidos en el mencionado texto legal.

Resultando que el señor De Ascanio y Montemayor acompaña a su petición certificado facultativo en el que se acredita que tiene aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo.

Esta Dirección General, de acuerdo con el favorable informe emitido por la Dirección del Centro, ha resuelto que don Ramón de Ascanio y Montemayor continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativa al personal (no catedrático) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, correspondiente al mes de octubre de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de octubre de 1959, relativas a Profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Excedencias

Se concede la excedencia voluntaria establecida en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los Profesores adjuntos numerarios siguientes:

17 de octubre de 1959

Don José Sánchez Romero, de Ciencias Naturales del Instituto «San Isidoro», de Sevilla.

20 de octubre de 1959

Don Alejandro Villarroya Palomar, ídem ídem, del masculino de Pamplona.

21 de octubre de 1959

Doña Teresa Martín Echeverri, de Francés del Instituto masculino de Salamanca.

27 de octubre de 1959

Don Antonio de Miguel Martín, de Ciencias Naturales del Instituto «San Isidro», de Madrid.

28 de octubre de 1959

Don Antonio Rodríguez Huéscar, de Filosofía del de Avila.

31 de octubre de 1959

Don José María Aléu Padreny, de Matemáticas del de Barcelona «Ausias March».

Licencias**Por asuntos propios:**

28 de octubre de 1959

Se concede de tres meses sin sueldo a don Rafael Navarro Acuña, del Instituto de Ceuta.

Por enfermedad.

Se concede un mes con todo el sueldo a:

14 de octubre de 1959

Don José González Prieto, del Instituto de Segovia.

17 de octubre de 1959

Doña María Lus Navarro Mayor, del de Soria.

19 de octubre de 1959

Doña Isabel Calero Baldo, del de Murcia masculino.

Nombramientos interinos

Directores espirituales, con 14.160 pesetas de sueldo o gratificación anual más las pagas extraordinarias legales:

7 de octubre de 1959

Don Jerónimo Ortiz Sistach, para el Instituto de Lérida.

28 de octubre de 1959

Don José Estelrich Costa, para el de Palma de Mallorca masculino.

Profesores numerarios de «Religión», con 21.480 pesetas de sueldo o gratificación anual más las pagas extraordinarias legales:

13 de octubre de 1959

Don Teófilo Napal Barace, para el Instituto masculino de Pamplona.

Profesores adjuntos de «Religión», con 14.160 pesetas de sueldo o gratificación anual más las pagas extraordinarias legales:

8 de octubre de 1959

Don Clemente Pérez González, para el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

Don José Gutiérrez Mora, para el de Sevilla masculino.

Don Alejandro Ortega Guisán, para el de Vitoria.

23 de octubre de 1959

Don José Blanes Pascual, para el de Alcoy.

Don Joaquín Martínez Acuña, para el de Pontevedra.

27 de octubre de 1959

Se prorrogan los nombramientos de Profesores de «Religión» de los Institutos «Beatriz Galindo», de Madrid, y de Zamora en las condiciones del concurso anterior.

Profesores de «Formación del Espíritu Nacional», a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para los Institutos que se citan:

20 de octubre de 1959

Algeciras, don Gabriel de Frutos Fernández.
 Badajoz, don Sebastián Rodríguez Asuar.
 Ceuta, don Antonio Freixas Moreno.
 Córdoba, don Heliodoro Martín Gómez.
 Las Palmas, don Augusto Esparza Martín.
 Lérida, don Juan José Arenas Gambón.
 Lugo (masculino), don Carlos del Pozo López.
 Pamplona (masculino), don José Manuel Rodríguez Cerqueiro.

Santander, don José Marino Velasco.

Seo de Urgel, don Antonio Noguera Casas.

Sevilla (masculino), don Luis de Andrés Merino.

Soria, don Juan Rodríguez Castuera.

Tarragona, don Domingo Medrano Belda.

Toledo, don Gregorio Felayo Sánchez.

Zamora, don Antonio Plaza Romo.

Profesores de «Educación Física», a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes:

20 de octubre de 1959

Albacete, don Antonio López Gómez.
 Badajoz, don Francisco Fernández Cabezado.
 Barcelona, «Milá y Fontanals», don Aníbal Artiga Gómez.
 Burgos, don Francisco Orden Vigara.
 Calahorra, don Moisés Ramón Gil.
 Ceuta, don José Luis Camacho Sánchez.
 Ciudad Real, don Jesús Antonio Díaz Pinés Casado.
 Córdoba, don Paulino González Sánchez.
 Cuenca, don Andrés Sánchez-Marín Fernández.
 Guadalajara, don Mariano Matamala González.
 Jaén, don Ernesto Alzázar Martín.
 Jerez de la Frontera, don Torcuato Egea Iturriaga.
 Lugo (masculino), don Julio González Fernández.
 Pontevedra, don Manuel Corrochano Gálvez.
 Sevilla (masculino), don Rafael Gómez Rivera.
 Toledo, don Acisclo Alberto Redondo García.
 Tortosa, don Manuel Fiol Calafat.

Prórroga de servicios

28 de octubre de 1959

Se concede mediante expediente de capacidad física a doña Concepción Caballero Iribarnegaray, Profesora adjunta numeraria de «Francés» del Instituto femenino de Santiago.

. . .

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre vacante de una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, como consecuencia de la jubilación forzosa, por razón de la edad, de doña Juana Ferrater Sagrario.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, como consecuencia de la jubilación forzosa por razón de edad, con efectos del día 14 de los corrientes, de doña Juana Ferrater Sagrario, que la venía desempeñando.

Esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se ha servido disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviendo, con efectividad del día 15 del mes en curso, siguiente al de la vacante mencionada, a las categorías que se indican, a los funcionarios que a continuación se relacionan y que en la citada fecha ocupan el número uno de las respectivas categorías inmediatamente inferiores:

A Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, doña Hortensia Suárez-Inclán y Jareño.

A Jefe de Administración Civil de primera clase, don José Serrano Fernández.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, doña Filomena Jorcano Bastida.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Pascual Bigorra García.

La vacante de Jefe de Negociado de primera clase, producida por el ascenso del señor Bigorra García, se cubre colocando en la referida categoría y clase a don Camilo Russo Rey, en la actualidad en comisión en la escala de Oficiales primeros, y al que por Orden ministerial de 13 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24 siguiente), le fué reconocido el derecho a ocupar la primera vacante que se produjese de Jefe de Negociado de primera clase, con efectos administrativos de 6 de abril de 1951 y económicos de la fecha en que ocurriese, así como a figurar en la escala correspondiente entre los funcionarios de igual categoría y clase don Fernando de Paz del Río y don Maurino Hernández Velázquez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graell.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento,

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se dispone sea declarada de utilidad pública la obra titulada «La Guerra Revolucionaria», de la que es autor el excelentísimo señor don José Díaz de Villegas Bustamante.

Examinada la solicitud formulada por el excelentísimo señor don José Díaz de Villegas Bustamante, General de Estado Mayor y Director general de Plazas y Provincias Africanas, de que la obra de la que es autor «La Guerra Revolucionaria», sea declarada de utilidad pública.

Su texto es de especial interés por cuanto plantea un problema, el de la guerra revolucionaria, mal conocido generalmente, y es uno de los pocos libros dedicados a esta cuestión con la amplitud y atención de que el asunto requiere.

Solicitado informe del Ministerio de Información y Turismo, lo emite la Dirección General de Información, manifestando que lo encuentra de excepcional interés, tanto en el campo literario como en el político y militar, por lo que aprueba y recomienda sea declarada de utilidad pública.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto, en atención a los méritos sobresalientes de la obra «La Guerra Revolucionaria», sea declarada de utilidad pública.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por los que se hacen públicas diversas sanciones.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.649 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores, a Jorge González Novoa, Ramona Lago Fernández, Argentina Martínez Fernández y María del Carmen Álvarez Quintas.

3.º Imponerles las multas siguientes:

A Jorge González Novoa, 973 pesetas.

A Ramona Lago Fernández, 973 pesetas.

A Argentina Martínez Fernández, 1.265 pesetas.

A María del Carmen Álvarez Quintas, 227 pesetas.

Total importe de las multas: Tres mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a un año.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Argentina Martínez, a su marido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a María del Carmen Álvarez Quintas, cuyo último domicilio conocido era en San Juan del Monte-C.º Pasajero (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingre-

san en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.884.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.123 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras, a Carmen Saura Freiria, Sara García Rodríguez y Celia Groba Ferreira.

3.º Imponerles las siguientes multas:

A Carmen Saura Freiria, 487 pesetas.

A Sara García Rodríguez, 487 pesetas.

A Celia Groba Ferreira, 487 pesetas.

Total importe de las multas: Mil cuatrocientas sesenta y una pesetas.

4.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de la multa impuesta a Carmen Saura y Celia Groba, a sus respectivos maridos, y a Sara García, a sus padres.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Sara García Rodríguez y sus padres, cuyo domicilio conocido era en San Roque-Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a los réos para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.882.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 703 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Laura Rodríguez, sin segundo; Sara García Rodríguez y Dolinda Dasilva Araújo.

3.º Imponerles la siguientes multas:

A Laura Rodríguez, sin segundo. 672 pesetas.

A Sara García Rodríguez. 672 pesetas.

A Deolinda Dasilva Araújo, 336 pesetas.

Total importe de las multas: Mil seiscientas ochenta pesetas.

4.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Sara García Rodríguez y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en Puentearcas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a los reos para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.883.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Ortiz Ortiz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco Ortiz Ortiz, lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, ha resuelto autorizar a don Francisco Ortiz Ortiz para ocupar una parcela de terreno de unos 787,73 metros cuadrados, en la Zona de servicios del puerto de Huelva, con destino a la construcción de un edificio dedicado a garaje, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Rocca

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Aurelio Labiano Iriarte para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Irati.

Visto el expediente promovido por don Aurelio Labiano Iriarte, como Alcalde del Concejo de Artajo (Navarra), en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Irati, en su término municipal, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Concejo de Artajo, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Salnz de los Terreros, en noviembre de 1955, por un importe de ejecución material de 435.997,21 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Concejo de Artajo (Navarra) para ejecutar obras de defensa en el río Irati, en su término municipal.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será revuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959. — El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCIONES de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se mencionan.

Visto el expediente promovido por don Manuel Navarro Saldaña y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Navarro Saldaña, doña Consuelo Reguero Ruiz y don Manuel y doña Angeles Navarro Reguero, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Cánovas, en mayo de 1958, por un importe de ejecución material de 2.855.208,73 pesetas, que se distribuye por mitad entre las dos zonas.

B) Acceder a lo solicitado para la superficie de 194 hectáreas 54 áreas y 87 centiáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Manuel Navarro Saldaña, doña Consuelo Reguero Ruiz y don Manuel y doña Angeles Navarro Reguero, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 155,65 litros por segundo del río Corbones, en término de Carmona (Sevilla), con destino al riego de 194 hectáreas 54 áreas y 87 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Los Olivios», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba, de cuyo presupuesto corresponde a esta concesión la cantidad de 1.427.604,37 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal a) concedido; para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada para el período comprendido entre 1 de octubre de cada año y el 15 de junio del año siguiente; en esta última fecha se procederá por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al precentado de la compuerta de entrada de la captación de las aguas del río, en forma tal que no pueda hacerse uso de las mismas, efectuándose el desprecintado el día 30 de septiembre, y quedando prohibido el riego durante el período comprendido entre las dos fechas citadas; sin embargo, en caso excepcional de abundancia de aguas, podrá el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con carácter discrecional y a preaviso, autorizar el uso de este aprovechamiento durante dicho período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras

Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquélla en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados, las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

• • •

Visto el expediente promovido por el Ingeniero Jefe de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Porcos, en término de Magaz de Cepeda (León), con destino a la aguada de la estación de Porqueros, de la línea del ferrocarril de Palencia a La Coruña.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) para aprovechar aguas del río Porcos, en término municipal de Magaz de Cepeda (León), con destino a la aguada de la estación de Porqueros, de la línea del ferrocarril de Palencia a La Coruña.

El caudal fijado tiene carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras don M. Prida, con fecha 19 de abril de 1944, ascendiendo el presupuesto de las obras a realizar a la cantidad de 238.270,55 pesetas. La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 8,4 litros de agua por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. La Entidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido.

4.ª Se otorga esta concesión mientras duren las necesidades del fin a que se destina.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso de la Entidad concesio-

naría, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.ª La Entidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

9.ª Se concede la ocupación de dominio público para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligatoriedad de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. La Entidad concesionaria queda obligada a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959. — El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

Visto el expediente promovido por «León Industrial, Sociedad Anónima», en solicitud de ampliación de un aprovechamiento de aguas del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León), con destino a producción de energía eléctrica en el denominado Salto del Sorribo, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por «León Industrial, Sociedad Anónima», suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Lovera, en abril de 1956, por un importe de ejecución material de 5.810.038,50 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a precario a «León Industrial, S. A.», para aprovechar 4.200 litros por segundo como ampliación de caudal de los 5.000 litros que tiene concedidos en el río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León), con destino a producción de energía eléctrica, según Resolución gubernativa de 9 de enero de 1908

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren los puntos geométricos de toma de desagüe caudal, altura del salto, ni ninguna otra de las características que impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª El volumen máximo que se puede derivar será de 9.200 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.ª El desnivel utilizado es de 22,17 en un bruto de 23,97 desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plazo horizontal, cuya referencia se consignará en el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Una vez que la Confederación Hidrográfica del Duero dé por terminadas las obras del Pantano de Porma, será de aplicación obligatoria el Decreto de 10 de enero de 1947, sin derecho a indemnización en cuanto a la ampliación de 4.200 litros por segundo, bien sea por disminución del mismo o afección de las obras e instalaciones ejecutadas para su utilización debidas a las construcciones y explotaciones del Pantano de Porma, y de su aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa y del tramo subsiguiente.

Tampoco tendrá derecho a indemnización en cuanto a ampliación del caudal que se concede y las obras e instalaciones realizadas a dicho efecto si como consecuencia de la construcción del referido salto de pie de presa resultase afectado en todo o en parte el tramo que utilizaba el aprovechamiento cuya ampliación se otorga.

7.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar del aprovechamiento los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta autorización será sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta autorización queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959. — El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de las obras que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de distribución de aguas de Los Silos (Tenerife, Canarias)» a don Juan Fernández-Oliva y Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 867.000 pesetas, con coeficiente a 1.44883741, siendo el presupuesto de contrata de 598.410,83 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S.

para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en sustitución de la número 14 en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), a don Aquilino Ruiz Espejo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 850.000 pesetas, con coeficiente de 2.19705004, siendo el presupuesto de contrata de 295.851,25 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

ORDENES de 16 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.906, promovido por «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», contra Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1957 y 20 de marzo de 1958, sobre transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Sorihuela de Guadalimar, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones solicitada en la demanda y desestimando también este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación letrada de la entidad «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», debemos confirmar y confirmamos, por esta ajustadas a derecho, las dos Ordenes recurridas del Ministerio de Obras Públicas, pronunciadas, respectivamente, en veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete y veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; declarándolas ahora firmes y subsistentes; absolviendo de la demanda convalidada a la Administración General del Estado, y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

* * *

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 581, promovido por don Luis Sánchez-Guerra Sainz, contra Orden ministerial de 2 de octubre de 1958, sobre denegación reingreso del recurrente como Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo por don Luis Sánchez-Guerra y Sainz, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en los términos que van a continuación, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor ni fuerza de obligar las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de fechas 17 de julio y 2 de octubre de 1958, que denegaron el reingreso en el servicio activo del Estado como Consejero Inspector del Cuerpo al expresado recurrente, por ser ambas contrarias a derecho y quebrantar notoriamente la primera el Ordenamiento Jurídico; condenando como condenamos a la Administración a que proceda a acordar dicho reingreso en la forma expresada y a que adopte las medidas adecuadas para que en su día surta efectos en los derechos pasivos de aquél; absolviendo a la misma de la indemnización de perjuicios pedida en la demanda y sin hacer especial declaración sobre las costas.»

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.263, promovido por don Gregorio Ruiz Cárdenas contra Orden ministerial de 11 de febrero de 1957, sobre multa apercibimiento de caducidad de concesión de línea de transporte de viajeros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el primer pedimento del suplico de la demanda presentada por la representación de don Gregorio Ruiz Cárdenas, contra la resolución de la Dirección General de Tranvías, Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 11 de febrero de 1957, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución, e igualmente anulamos el expediente administrativo concluido con la misma, retrotrayendo su trámite a la formulación del escrito de cargos que redactó la autoridad u órgano administrativo competente para nueva redacción, en consonancia con la denuncia hecha contra el recurrente, a fin de que prosiga ajustado a las disposiciones generales vigentes; no procediendo, por tanto, entrar a resolver el fondo de la litis, y no hacemos especial condena en costas.»

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se autoriza la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección Filial masculina (número 1) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º **Constitución.**—Se establece una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, que desarrollará sus actividades en el barrio de Benicalap, de dicha ciudad.

2.º **Calificación.**—La Sección filial se constituye como Centro oficial del Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente).

3.º **Dirección técnica.**—La Sección filial será dirigida por un Director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, al cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º **Actividades docentes y formativas.**—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Convictum S. Eugenio en 19 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º **Plan de estudios del Bachillerato Elemental.**—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el artículo 26 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

6.º **Alumnos.**

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo 9.º de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas.—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de Grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la Sección filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º Matrícula gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto «Luis Vives» y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus Direcciones respectivas. El Director del Instituto «Luis Vives» podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Santa Maria de Poblet (Tarragona), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de las cubiertas de las absidiolas de la Iglesia del Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 399.989,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas de las absidiolas de la iglesia del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.989,83 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 347.558,58 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,64 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,38 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,79 pesetas, y a plus de cargas familiares 35.195,80 pesetas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de julio último y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de agosto siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.989,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo

tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de San Román, de Moroso, en Mostronizo (Santander), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Román, de Moroso, en Bostronizo (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza general de las partes altas de muros y fábricas; se solarán dichas partes altas, haciendo el nuevo rejuntado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración; toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, de Córdoba, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara (Córdoba), monumento nacional formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación y conservación, comprendiendo limpieza general de paramentos, desescombrado de varias de las zonas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año y de 7 de junio de 1933, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 1 de septiembre,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto séptimo, monumentos nacionales, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «El Salvador del Mundo», Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Cooperativa Local de Productores Chacneros de Almendral (Badajoz).

Cooperativa Artesana «San Coronado», de Jarafuel (Valencia).

Cooperativa Ferroviaria de Viviendas Subvencionadas de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Sagrario», de Toledo.

Cooperativa «Sociedad de Exportación número 1», de la Cooperativa Agrícola San Isidro, de Castellón de la Plana.

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Asunción», de Soneja (Castellón).

Cooperativa Lechera, de Sabadell (Barcelona).

Cooperativa Industria para Distribución de Detallistas «Alcosont», de Santander.

Cooperativa de Viviendas «San Indalecio», de Almería.

Cooperativa «Hortalizas Extratempranas Almeriense, S. C.», de Roquetas de Mar (Almería).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora del Socorro», de Tijola (Almería).

Cooperativa Avícola de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Cabra de Córdoba (Córdoba).

Cooperativa Olivarrera «Nuestra Señora del Carmen», de Palenciana (Córdoba).

Cooperativa del Campo «San José», de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Cooperativa Española de Horticultura, de Madrid.

Cooperativa Agrícola del Campo de Casares (Málaga).

Cooperativa Agrícola de Valmuel de Alcañiz, de Alcañiz (Teruel).

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Alcántara de Júcar (Valencia).

Cooperativa del Campo «San Nicolás de Bari», de Azuara (Zaragoza).

Cooperativa Comarcal del Campo «San Isidro Labrador», de Vardena del Caudillo (Zaragoza).

Cooperativa de Consumo «San Isidro Labrador», de Minglanilla (Cuenca).

Cooperativa de Consumo «San Antonio», de Alguazas (Murcia).

Cooperativa de Consumo «San Roque y Santa María Magdalena», de Ceuti (Murcia).

Cooperativa Parroquial de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción», de Camporrobes (Valencia).

Cooperativa «Sagrado Corazón de Jesús», para la Construcción de Viviendas, de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa Nacional de Autoservicios, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se constituye en «Tabacalera, S. A.», un solo Jurado de Empresa, que radicará en el domicilio social que aquella tenga en Madrid, y con jurisdicción sobre todos los centros de trabajo de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de «Tabacalera, S. A.», en el sentido de que, dadas sus especiales características y organización, se le autorice a constituir un solo Jurado de Empresa con jurisdicción sobre todos sus centros de trabajo, y de modo que asegure una adecuada representación del personal; oída la Organización Sindical sobre la petición y sobre las normas especiales que son necesarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Jurados, de 11 de septiembre de 1953, y en el Decreto de 23 de diciembre de 1957,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se constituye en «Tabacalera, S. A.», un solo Jurado de Empresa, que radicará en el domicilio social que aquella tenga en Madrid, y con jurisdicción sobre todos los centros de trabajo de la misma.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Jurado único acordará que se constituyan Comisiones Delegadas o Ponencias en los centros de trabajo más característicos para el acopio de datos e informes y para el estudio de sus problemas peculiares y específicos.

Tales Comisiones o Ponencias tendrán carácter permanente, pero sus acuerdos se considerarán como propuestas, que precisarán la sanción definitiva del Jurado, el cual podrá requerir para el estudio de las mismas la presencia de toda o parte de la Comisión o Ponencia.

La designación de los miembros de las Comisiones Delegadas o Ponencias se hará por el propio Jurado entre los Vocales titulares o suplentes del mismo que radiquen en la localidad y enlaces sindicales del mismo centro de trabajo, procurando que estén debidamente representados el mayor número de categorías interesadas en los problemas de que se trate.

Art. 3.º La Dirección de «Tabacalera, S. A.» designará la persona que haya de presidir el Jurado durante cada periodo, así como la que deba ejercer tal función con el carácter de suplente.

El Presidente efectivo tendrá, por lo menos, la categoría de Subdirector, y el suplente, de Secretario general.

Art. 4.º La elección de Vocales efectivos y suplentes del Jurado se hará por los enlaces sindicales que reúnan las condiciones establecidas para ser elector en el artículo 19 del

Reglamento de Jurados de Empresa, a saber: ser español, mayor de dieciocho años; deberá también saber leer y escribir y llevar, por lo menos, un año al servicio de la Empresa y tres años en cualquiera de las profesiones, incluida la de aprendiz, en su caso, de la Agrupación laboral que, a efectos electorales, establece el artículo octavo de la presente disposición.

En el caso de que la Organización Sindical considere que el enlace no hubiera sido elegido por un porcentaje de votos suficiente para acreditar su carácter representativo, se considerarán también electores los dos trabajadores de Igual Agrupación o Subagrupación que le sigan en número de votos. Esta decisión será adoptada por la Delegación Nacional de Sindicatos, previo informe de la Sección Social Nacional, pudiendo hacer la propuesta oportuna al Delegado sindical de la respectiva provincia.

Cada elector podrá votar tantos nombres de candidatos proclamados como pueda elegir la Agrupación laboral o Subagrupación a que pertenezca.

Art. 5.º Podrán ser elegidos Vocales del Jurado tanto los enlaces sindicales como los demás trabajadores de la Empresa que reúnan las siguientes condiciones: mayor de veinticinco años de edad, tres de servicios en la Empresa y cinco en cualquiera de las profesiones de la Agrupación o Subagrupación laboral que se enumeran en el artículo octavo de esta Orden, pertenecer al centro de trabajo a que corresponde la representación, haber sido propuesto como candidato y tener aceptada por escrito la representación.

La propuesta de candidatos podrá hacerse por:

a) El cinco por ciento de los trabajadores de la Agrupación laboral correspondiente, de las establecidas en el artículo octavo o de la fábrica a la que ha de representar.

b) Por acuerdo mayoritario de una Sección Social Provincial del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, o también por acuerdo mayoritario del Grupo Tabaco Peninsular de la Sección Social del mismo Sindicato Nacional.

Art. 6.º Los Vocales del Jurado que hayan de cesar podrán ser reelegidos por un nuevo período.

Art. 7.º Se considerarán Vocales titulares de cada Agrupación o Subagrupación laboral el candidato o candidatos que tengan mayor número de votos, y suplentes, el o los que le sigan en votación.

Art. 8.º El número total de Vocales será de 18 titulares y otros tantos suplentes. Con el fin de asegurar el carácter verdaderamente representativo del Jurado, y atendidas las particularidades de los distintos centros de trabajo, se establecen las siguientes Agrupaciones y Subagrupaciones:

Agrupación primera: Personal Técnico.—Comprenderá todo el grupo primero del artículo cuarto de la Reglamentación. Se le asignan tres vocalías.

Agrupación segunda: Personal Administrativo.—Con las mismas categorías que integran el grupo segundo de la Reglamentación. Se le asignan cinco vocalías, distribuidas en la siguiente forma:

1.ª Subagrupación.—Personal de fianza y de confianza: un puesto.

2.ª Subagrupación.—Oficiales y Auxiliares de la oficina central: un puesto.

3.ª Subagrupación.—Oficiales y Auxiliares de las once fábricas: dos puestos.

4.ª Subagrupación.—Oficiales y Auxiliares de las representaciones y depósitos: un puesto.

Agrupación tercera: Especialistas.—Tendrá seis vocalías, distribuidas en la siguiente forma:

1.ª Subagrupación.—Integrada por las siguientes categorías: Especialistas tabaqueros, Mecánicos conductores de máquinas, Maquinista Jefe, Maquinista de motor Diesel, Maquinista Ayudante, Maestras de labores, Encargadas de grupo, Operarias, Aprendices y Aprendizas. Con cinco puestos.

2.ª Subagrupación.—Formada por las categorías de profesionales de oficio. Con un puesto.

Agrupación cuarta: Personal no cualificado.—Comprenderá el resto del personal. Se le asignan cuatro Vocales, distribuidos en:

1.ª Subagrupación.—Con las categorías de Porteros, Porteras, Ayudantes de Caja, Capataces, Vigilantes, Mozos y Personal de limpieza, todas ellas del grupo cuarto de la Reglamentación. Tres titulares pertenecientes a la plantilla de fábricas.

2.ª Subagrupación.—Con las categorías comprendidas en el grupo tercero de la Reglamentación. Un puesto.

Para la elección del representante de cada una de las once fábricas se hará, antes de la proclamación de candidatos, un previo sorteo entre las mismas para determinar a cual

de las Subagrupaciones previstas (3.ª Subagrupación de la Agrupación segunda, 1.ª y 2.ª Subagrupaciones de la Agrupación tercera y 1.ª Subagrupación de la Agrupación cuarta) corresponde tal representación. Y tomarán parte en la elección todos los enlaces de la fábrica, sin distinción de categorías.

Art. 9.º Será Secretario uno de los dos representantes de la Agrupación segunda del Personal Administrativo que resida en Madrid.

Art. 10. El Jurado único de «Tabacalera, S. A.», por su carácter nacional, dependerá, a los correspondientes efectos, de la Dirección General de Trabajo y de la Delegación Nacional de Sindicatos y Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, debiendo entenderse referidas a tales Organismos las facultades atribuidas en las disposiciones vigentes a las de carácter provincial.

Cada uno de estos tres Organismos, así como la Delegación del Gobierno en «Tabacalera, S. A.», podrá designar un representante para que asista a las reuniones del Jurado, con voz, pero sin voto, debiéndoles comunicar con la debida antelación el orden del día.

Art. 11. Dentro del mes siguiente a la aprobación por la Junta general de «Tabacalera, S. A.», de la Memoria y balance anuales, se hará ante el Jurado la información sobre la marcha de la Entidad, a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Jurados.

Art. 12. Se faculta a la Dirección General de Trabajo para que apruebe, a propuesta del Jurado, las normas de procedimiento que fuesen precisas para la mayor eficacia de la institución.

Art. 13. La Delegación Nacional de Sindicatos dictará las órdenes oportunas para el desarrollo de las elecciones.

Art. 14. Una vez elegidos los nuevos Vocales y constituido el Jurado único, cesarán en sus funciones los Vocales que no resulten reelegidos y se disolverán los Jurados hasta ahora existentes, debiendo enviar toda la documentación al Jurado único.

Art. 15. El mandato del nuevo Jurado terminará con el de los enlaces sindicales que lo eligen.

Art. 16. Los gastos de desplazamiento y dietas de los Vocales del Jurado serán satisfechos por «Tabacalera, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se autoriza a la «S. A. Echevarria», de Bilbao, para constituirse en Caja de Empresa con objeto de que pueda facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad al personal de la misma.

Ilmo. Sr.: La Empresa «S. A. Echevarria», de Bilbao, que cuenta con 5.000 asegurados y que, con motivo de la celebración de un convenio colectivo, ha llevado a cabo en la misma una profunda reorganización, solicita, en instancia que suscribe con la Empresa el Presidente del Jurado de la misma, se le autorice para constituirse en Caja de Empresa, con objeto de facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a su propio personal. Teniendo en cuenta que la citada Empresa reúne más de 500 asegurados y puede ser considerada de nueva constitución a los efectos de lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto de 19 de diciembre de 1946, dada la nueva orientación que en su organización ha sufrido, debe interpretarse que cumple los requisitos que para ser declarada Entidad Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad exige el precepto citado, máxime cuando razones de conveniencia social aconsejan se acceda a lo solicitado, pues de ello derivarán en dicho aspecto importantes beneficios.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «S. A. Echevarria» para constituirse en Caja de Empresa, con objeto de que pueda facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad al personal de la misma.

Segundo.—La Caja de Empresa de la «S. A. Echevarria» queda sujeta a la totalidad de las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza, actualmente establecidas o que se establezcan en lo sucesivo para las Entidades Colaboradoras del

referido Seguro, y a cuantas disposiciones regulen el régimen de colaboración.

Tercero.—Por la Dirección General de Previsión se acordarán las medidas que exija la ejecución de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes, con domicilio en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes, con domicilio en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956; Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Unión Patronal», domiciliada en Alicante, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Unión Patronal», domiciliada en Alicante, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Nieves Tablado Orive

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos la excepción de incompetencia propuesta por el Abogado del Estado, y debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de infracción de nueve de diciembre

de mil novecientos cincuenta y dos en cuanto se refiere a la falta de distribución del porcentaje expresado en el número segundo de dicha acta, anulándola en ese particular, dejando sin efecto la sanción impuesta, que se devolverá al interesado; y debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por doña Nieves Tablado contra la Orden del Ministerio de Trabajo de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en cuanto a las otras tres infracciones a que se refiere la expresada acta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada Gil.—Manuel Docavo.—José Fernández Hernando.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se concede autorización a don José Campillo Fernández para levantar y colocar precisinos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Dina» en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por don José Campillo Fernández, establecido en Barcelona, calle de Rocafort, 151, solicitando la renovación por cinco años de la autorización concedida por este Ministerio en 12 de julio de 1944 para levantar y colocar en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Dina», de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

1.º Conceder a don José Campillo Fernández, establecido en Barcelona, calle de Rocafort, 151, nueva autorización, por cinco años, para levantar y colocar precisinos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas, marca «Dina», de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precisinos que coloque don José Campillo llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Dina» y del otro el número 177, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general José García Usano.

Sr. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

* * *

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica para las necesidades de la mina de estaño «Argelina», del término municipal de Cáceres, solicitada por don Juan Asensio Méndez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Asensio Méndez, en la que solicita autorización para instalar una línea eléctrica para las necesidades de la mina de estaño «Argelina», del término municipal de Cáceres, con longitud de 1.075 metros, tensión 13.200 voltios, con corriente trifásica de 50 periodos y 75 KVA., con arranque en el apoyo anterior al centro de transformación de un ramal de la línea de Electra de Extremadura, establecido para el suministro de energía a la

finca «El Mahón», con relación de transformación de 13.200/220-127 voltios; provista de los necesarios elementos auxiliares para conexiones, mandos, medidas y protección, con un presupuesto de 181.500,20 pesetas.

Cumplidos los trámites que preceptúan la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946; el Real Decreto de 30 de enero de 1903, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica, y el Real Decreto de 27 de marzo de 1919,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado concediendo a don Juan Asensio Méndez autorización para instalar una línea eléctrica trifásica de 1.075 metros de longitud, a 13.200 voltios y 50 periodos, que partiendo del ramal de la línea de Electra de Extremadura, que suministra energía a la finca «El Mahón», llegue hasta la mina «Argelina», con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La autorización será válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Cáceres-Badajoz se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de este Ministerio.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, ampliable en otros tres de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, siempre que se justifique debidamente.

4.ª Para la defensa de la red de distribución general la instalación de los aparatos necesarios de protección y desconexión automática cumplirá las condiciones prescritas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Todos los materiales, elementos y aparatos para esta instalación serán de procedencia nacional.

6.ª No se pondrá en servicio la línea hasta que el cruce con la línea telegráfica del Estado por el ferrocarril de Cáceres a Arroyo de Malpartida haya sido reconocido por los Servicios Técnicos Regionales de Telecomunicación de Badajoz.

7.ª Al cruce de la línea eléctrica solicitada con el ferrocarril de Cáceres a Arroyo de Malpartida son aplicables las condiciones generales contenidas en el apartado primero de la Real Orden de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Orden de 27 de marzo de 1919, y normas de los Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1948 y 23 de febrero de 1949.

8.ª Antes de dar principio a la instalación, el peticionario se pondrá de acuerdo con el personal técnico de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y con el Jefe de la 37.ª Sección de Vía y Obras, con residencia en Cáceres, al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

9.ª Las columnas que limitan el tramo del cruce tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede por lo menos a 2,50 metros sobre el conductor más alto de cuantas líneas establecidas tenga que cruzar: de energía eléctrica, telegráficas y telefónicas, del ferrocarril y del Estado; y a siete metros, como mínimo, sobre el plano formado por las cabezas de los carriles.

Las columnas debidamente calculadas irán emplazadas fuera del terreno del ferrocarril y se colocarán en terreno firme, empotradas en un macizo de hormigón, de modo que quede asegurada su perfecta estabilidad, siendo responsable el peticionario de los daños que se causen a la R. E. N. F. E. por las deficiencias en las columnas o en su instalación.

10. Los cables conductores de energía eléctrica en el tramo del cruce y la instalación de los mismos se ajustarán en todo a lo señalado en las citadas Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1948 y 23 de febrero de 1949.

11. La autorización se otorga con carácter revocable, viniendo obligada la parte concesionaria a levantar o modificar la instalación si las necesidades de la explotación del ferrocarril así lo exigieran cuando fuera ordenado por el Organismo oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

12. El enganche de la línea para el suministro de corriente, así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los Organismos competentes.

13. Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, la que

efectuará las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y procederá a extender el acta de confrontación de la instalación y, en su caso, la de autorización de su puesta en marcha.

14. Toda la instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz-Cáceres, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959:

PLANELL

Emo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una planta de subproductos de mercurio en Mieres (Asturias), formulada por «Astur Belga de Minas, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique de la Grandia Alvargonzález, en representación de la empresa «Astur Belga de Minas, S. A.» en solicitud de autorización para instalar una planta para la obtención de subproductos de mercurio en Mieres (Asturias).

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes y la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Astur Belga de Minas, Sociedad Anónima», la instalación de una planta de subproductos de mercurio, situada en Mieres (Asturias), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en el mismo sin la previa autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, ampliable a otros seis meses, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, siempre que se justifique debidamente su necesidad.

3.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para instalar una máquina de Oxícorte Oxitomo 3 Picard en su factoría de Sagunto (Valencia).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una máquina Oxícorte Oxitomo 3 Picard, completa, en Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de

julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación, en su factoría de Sagunto (Valencia), de una máquina Oxitecorte Oxitomo 3 Picard, completa, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándolo debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba un prototipo de aparato ascensor y montacargas de 300 kilogramos de carga máxima, marca «JL-3».

Visto el expediente promovido por la entidad «José Lapetra, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, cuesta del Rcsario, números 10 y 16, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas denominado «JL-3», de 180 kilogramos x m x s y 300 kilogramos de carga máxima,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobado en favor de la entidad «José Lapetra, S. A.», el prototipo de ascensor y montacargas denominado «JL-3», de 180 kilogramos x m x s y 300 kilogramos de carga máxima, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-80, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 31 de enero de 1959.

B) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción número 22 del Reglamento de Aparatos Elevadores, el mecanismo trac-

tor de este prototipo deberá equiparse con un dispositivo que permita sin peligro alguno para el operador el accionamiento a mano del aparato en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «José Lapetra, S. A.», en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Sevilla.

E) En todo momento la entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Sevilla la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los ascensores y montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Sevilla conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca) de servidumbres aéreas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1946, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno a la Base Aérea Militar de Son San Juan (Palma de Mallorca), de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno Civil de Palma de Mallorca (Baleares) y para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1:10.000, descriptivo de las aludidas servidumbres.

Art. 3.º Se confirma, asimismo, la existencia en torno a la Base Aérea Militar de Son San Juan, de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radieléctricas anejas a dicha Base, tal como se previene y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956 en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirá al Gobernador civil de Palma de Mallorca (Baleares), y para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

DIAZ DE LEOEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estadística por la que se transcribe relación de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, se transcribe a continuación lista alfabética de los solicitantes admitidos a dichas oposiciones, que se publica en cumplimiento de lo que dispone la instrucción 5.ª, por la que han de regirse las mencionadas oposiciones y que fueron aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno anteriormente citada.

1. D. Jesús Alcalá Gallardo.
2. D. Tomás Alonso Pascual.
3. D. Lucio de Andrés Rincón.
4. D. Gumersindo Antonio Antofañanzas Bella.
5. D. Carlos Bellón Vázquez.
6. D. José Bouzas Lpis.
7. D. Juan Bris Montes.
8. D. Fernando Carlos de Castellarnau Cardona.
9. D. Juan José Cerrato Rodríguez.
10. D. José Antonio Codina González.
11. D. Antonio Cortés Martínez.
12. D. Fernando Dorel Navarro.
13. D. José Luis Estévez Rodríguez.
14. D. José Fandiño Vázquez.
15. D. Antonio Gálvez Luesma.
16. D. Braulio Gallego Capilla.
17. D. José Antonio García Castellanos.
18. D. Jaime García de Dios, Domínguez.
19. D. J. José Gómez Alfaro.
20. D. César Gómez Fernández.
21. D. Francisco González Babiano.
22. D. José Luis González Galán.
23. D. Leoncio Herrero Mari.
24. D. Cecilio Herreros Uceda.
25. D. Gonzalo Hurtado Muñoz.
26. D. José Manuel Jaén Jaén.
27. D. Pedro Andrés Jiménez Requena.
28. D. León Lobo Veuthey.
29. D. Francisco López García.
30. D. Arturo López Pérez.
31. D. Eduardo Lozano Ferrer.
32. D. Ramón Lucas Escamilla.
33. D. Francisco Maldonado Nausía.
34. D. Jesús de Marcos Bacaicoa.
35. D. Vicente Martín Aboy.
36. D. José Luis Martín Velasco.
37. D. Bautista Martínez Alonso.
38. D. Mateo Martínez Albarruiz.
39. D. Mateo Martínez Jiménez.
40. D. Angel Masfarré García.
41. D. Gabriel Mejuto Somorrostro.
42. D. Angel Monroy Sancho.
43. D. Conrado Montón Campos.
44. D. Francisco Mulas Crespo.
45. D. Antonio Muñoz Martínez.
46. D. José Luis Nogueira Poza.
47. D. Oliver Núñez García.
48. D. Alejandro Fernando Osés Castro.
49. D. Pedro Pérez-Lozano Martínez.

50. D. Salvador Prada Carro.
51. D. Adolfo Redondo Lagüera.
52. D. Santiago Redondo Rubio.
53. D. Luis Riega Ribas.
54. D. Antonio Rodríguez Francés.
55. D. Victor Rubio Fernández.
56. D. Alvaro Sánchez Cuesta.
57. D. Emilio Sánchez Cuesta.
58. D. Antonio Sánchez Escudero.
59. D. Carlos Sarmiento Uceda.
60. D. Manrique Seoane Rama.
61. D. Félix Solano Polo.
62. D. Ismael Tío Miguel.
63. D. Andres Torre Carrano.
64. D. Miguel Angel del Valle Bolaño.
65. D. Francisco del Valle Páez.
66. D. Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.
67. D. José Vidriales Corral.
68. D. Jaime Yáguez Castrillo.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, Luis Ubach.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso, entre Secretarios suplentes de tercera categoría, las Secretarías de los Juzgados Comarcates que se relacionan.

Vacante en la actualidad las Secretarías de la tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la misma, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Albarracín (Teruel).
Castellote (Teruel).

Antigüedad en el Cuerpo

Belorado (Burgos).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la lista de opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo de Contadores del Estado y se les da un plazo de diez días para que puedan solicitar vacantes.

Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, convocadas por Orden de este Departamento de 5 de mayo último:

Resultando que dentro del plazo marcado en el artículo 18 de la instrucción que rigió la convocatoria los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en las referidas oposiciones:

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas aparece que se han cumplido todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores declarados admitidos para ocupar otras tantas plazas vacantes en el expresado Cuerpo de Contadores del Estado.

Este Ministerio, en el uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar con carácter definitivo la citada relación de opositores propuesta por el Tribunal examinador, que se adjunta a la presente Orden, y que se proceda a efectuar los correspondientes nombramientos, colocándoles en el Escalafón según el orden de puntuación obtenida, siempre que se posesionen de sus destinos sin prórroga alguna.

2.º Conceder un plazo de diez días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores aprobados presenten en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado, por sí o por persona autorizada, instancia en la que hagan constar su domicilio, y en la que relacionen los destinos para los que deseen ser nombrados de los que a continuación se publican, bien entendido que los que no hagan su petición dentro del plazo concedido o nos les dé su número derecho a ocupar las vacantes que soliciten serán destinados libremente a las no pedidas por los demás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—Por delegación, A. Cejudo.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Relación que se cita

Número de orden	Opositores	Puntuación total	Número de orden	Opositores	Puntuación total
1	Don Roberto José Calvo Palacios	136.50	32	Doña Josefina Cardeñosa Lera	110.50
2	Don Francisco Serantes Callón	134.50	33	Don Rafael García Garalzábal	110.—
3	Doña Gloria Sala Castells	134.—	34	Doña María del Pilar Añóbe Sádaba	109.70
4	Doña María Luisa Ruiz de la Cuesta Zabala	133.50	35	Doña María Pilar Vicenta Sasurain Salazar	109.60
5	Doña María del Rocío Alemán Mur	133.—	36	Don Antonio Elías de Marco Marqués ...	109.50
6	Doña María Asunción Luisa Pérez Iturbe	130.10	37	Don Carlos Monserrate Carreño	109.10
7	Don José Ruiz Moreno	130.—	38	Doña Esther Pallé Bartolomé	109.—
8	Doña María Felicia Molinero Guisasola ...	127.60	39	Don Alejandro Martínez Domínguez	108.50
9	Don Jesús Bernard Gracia	127.50	40	Don José Barros Palomo	108.10
10	Doña Consuelo Camacho Cerdán	126.—	41	Doña María Elena González Cabero	108.—
11	Don Alberto Orlo Marín	123.—	42	Don Luis Martínez Abella	107.50
12	Doña Petra Camacho Cerdán	122.—	43	Doña Margarita Victoria Andura Ferille..	107.—
13	Doña María del Carmen Inés López	121.—	44	Don Gregorio Mingot Conde	106.60
14	Don Joaquín Falomir Penalba	119.50	45	Doña María del Carmen García Valle ...	106.10
15	Don Ricardo Moragón Hevia	118.50	46	Doña Josefina Amelia Martín Casas	106.—
16	Doña María del Carmen Garrido Nacher	118.—	47	Doña Cándida Mateos Velayos	105.—
17	Don Lorenzo José Llamas Gómez	117.10	48	Doña María Luisa Sanjuán Penalba	104.—
18	Don Miguel Dabán Juan	117.—	49	Doña Ana Pérez Moreno	103.50
19	Doña María Mercedes Asorey Fernández	116.60	50	Doña María Teresa Estallo Ramón	102.10
20	Doña Carmen de la Luz Vega Climent ...	116.50	51	Don Gumersindo Álvarez Fernández	102.—
21	Don Antonio Nieto García	115.—	52	Doña María Somozales Álvarez Sanchidrián	101.—
22	Doña Joaquina Gestoso Vasallo	114.60	53	Doña Isabel Miguel Refoyo	100.80
23	Doña Elena Sánchez González	114.20	54	Don Ubaldo Alonso Guerrero	98.50
24	Doña María Victoria de Miguel Menoyo ...	114.10	55	Don Carlos Olano Fernández	96.—
25	Doña María Luisa Fernández Terán	114.—	56	Don Francisco Junco Lejendio	95.50
26	Don Antonio Torres Bernabéu	113.50	57	Doña María del Carmen Fornis Torra	95.10
27	Doña Martina Güemes Ruiz	113.10	58	Don Agustín Gracia Gavín	95.—
28	Don Vicente Colomer González	113.—	59	Doña María Dolores Parra Castañeda	94.50
29	Don Pedro Amate Serrano	111.60	60	Doña María Dolores Gato Tascón	94.—
30	Don José Manuel Pérez Gómez	111.50			
31	Doña Felisa Garbala Marcaláin	111.—			

Relación que se cita de las vacantes de Contadores del Estado que deberán solicitar los señores opositores a que se refiere la Orden de esta fecha

Intervenciones de Hacienda:

- Albacete, cinco.
- Alicante, dos.
- Badajoz, una.
- Barcelona, tres.
- Cáceres, dos.
- Ciudad Real, cuatro.
- Córdoba, cuatro.
- Gerona, cinco.
- Guadalajara, dos.
- Guipúzcoa, dos.
- Huelva, dos.
- Jaén, dos.

- Lérida, una.
- Sevilla, dos.
- Teruel, una.
- Toledo, tres.
- Valencia, seis.
- Viscaya, dos.
- Santa Cruz de Tenerife, dos.
- Las Palmas, dos.
- Jerez de la Frontera, una.
- Mejilla, una.

Intervención Establecimiento Minero de Almadén, tres.

Intervención Establecimiento Minero de Arrayanes, dos.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Interventor general, Juan Manuel Romas. Aprobado: P. D. A. Cejudo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Guitarra» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 6 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música, calle de San Bernardo, número 46, de esta capital, a hacer su presentación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Ejecución de una obra para

guitarra, señalada por el Tribunal. Se dará un plazo de veinticuatro horas para su preparación.

Segundo. El opositor presentará una lista numerada de un repertorio de tres obras, de las que ejecutará una por sorteo y otra a su libre elección.

Tercero. Transcripción de un fragmento de una obra de vihuelistas del siglo XVI de anotación moderna y transcripción de un fragmento de música contemporánea para guitarra.

Cuarto. Contestación por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, en clausura, de uno de los dos siguientes temas, elegido a la suerte:

Tema 1.º Resumen histórico de la guitarra desde el siglo XVI hasta la actualidad.

Tema 2.º Literatura para guitarra.

Quinto. Demostración práctica, con un alumno, de la enseñanza de la guitarra. Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente, Oscar Esplá.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuatro de la Orden de 10 de abril de 1959, se convoca a los señores opositores para que comparezcan el día 9 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en el aula número 1 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad, edificio de la calle de San Bernardo, con el fin de realizar el primer ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Francisco Mestre Díaz.—Visto bueno, el Presidente, Nicolás Juristo Valverde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el ca-

pítulo II del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942 y modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal una plaza de Guarda Forestal, vacante en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancia en esta Jefatura (Castillo, número 8, 2.º) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Captaces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema Métrico Decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares de campo y Jurados, así como redactar parte de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1940, para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces Forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, qué reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios, o de Mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos, aprobado en 10 de mayo último. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado 4.º, a) y b). Haciendo constar que se exigirán las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado, la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo el Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasando el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciarán también en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la oficina con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura y en un plazo de treinta días hábiles la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halle.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado 4.º, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificación de la misma de estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

1) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Leoncio Oramas y Díaz-Llanos.

4.175.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 30 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto de 1959) para proveer plazas de Peritos Agrícolas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García de Oteiza, Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria; don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria, y don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Miguel Bueno Gómez, Ingeniero Jefe del Departamento de Estudios del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las pruebas comenzarán el día 11 del próximo mes de enero de 1960, a las nueve horas, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria), insertándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales y de las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria, el orden y forma en que se realizarán los ejercicios y los sucesivos días en que se desarrollarán las pruebas orales, escritas y prácticas que figuran en el apartado 6.º de la referida convocatoria de fecha 30 de julio de 1959.

Todos los concursantes admitidos, según relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 5 de

octubre de 1959, deberán aportar antes del día 11 de enero de 1960 la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a su vez dos fotografías tamaño carnet.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y para no interrumpir la formación de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos mientras el citado Ministerio pone en vigor la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, en cuanto a la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos se refiere, se convoca oposición para cubrir en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, 33 plazas libres con la siguiente distribución por especialidades: diecisiete para la especialidad de Aeronáutica, ocho para la de Química y ocho para la de Aerotecnia.

Además de las 33 plazas libres convocadas habrá siete para los becarios a que se refieren las Ordenes ministeriales de fechas 30 de abril de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 52) y 23 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 50), distribuidas de la siguiente forma: tres para Aeronáutica, dos para Química y dos para Aerotecnia.

Caso de no cubrirse las plazas entre becarios, podrán adjudicarse a quienes obtengan mayor puntuación entre los aspirantes a plazas libres que hayan demostrado suficiencia.

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo para el personal procedente de Suboficiales.

Los Suboficiales casados deberán acreditar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 286 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135), relativa a matrimonios militares.

b) Haber cumplido diecisiete años y no los veinticinco al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias, rigiendo también el límite inferior de edad para los que se presenten únicamente al primer grupo.

Los aspirantes que tengan hecho el curso preuniversitario quedan exceptuados de dicho límite inferior de edad.

b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de veintitún años.

d) Tener buena concepción moral y social.

e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a las mismas cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del solicitante.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos las cursarán por conducto reglamentario directamente al Coronel Director de la citada Academia y con la suficiente antelación, para que tengan entrada en dicho Centro dentro del plazo señalado, acompañando a la misma informe reservado sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación del interesado, hoja de hechos y castigos. Al mismo tiempo que cursan su documentación por el conducto oficial los solicitantes dirigirán un escrito al referido Coronel Director de la Academia exponiendo sus deseos, así como la Autoridad y fecha por la que cursaren sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, y así evitar posibles perjuicios a los solicitantes.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 4.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 250 pesetas, que quedarán reducidas a 150 para los que tuvieran aprobado el Primer Grupo en convocatorias anteriores. Estas cantidades serán entregadas con la instancia si es llevada en mano, y en otro caso, remitida por giro postal o telegráfico, dirigido al Coronel Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (Madrid), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos de este pago:

a) Los huérfanos de aviador, militar o marino, profesionales de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar.

b) Los huérfanos de Oficiales y Suboficiales de Complemento Provisionales y Honoríficos muertos en campaña o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

c) Los huérfanos de clases de tropa de los Ejércitos y Milicias muertos en cam-

paña o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

d) Los hijos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando.

e) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos con dos años de servicio en filas como mínimo, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

f) Los acogidos a los beneficios de familia numerosa de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán el 50 por ciento de los derechos.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en los apartados a), b), c) y d) deberán acompañar a la instancia el documento que justifique dicho extremo, y los comprendidos en el f) remitirán el título de beneficiario expedido a favor de sus padres por el Ministerio de Trabajo (documento que será devuelto), o, en su defecto, certificado de la Alcaldía acreditativo de que posee el referido título.

Art. 5.º La Secretaría de la Escuela facilitará el oportuno recibo, tanto de los derechos de examen como de los documentos que se le entreguen personalmente.

Art. 6.º Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, quedando el recibo del certificado en poder del aspirante, como comprobante de su envío.

Art. 7.º La relación de los aspirantes admitidos y la de excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose día y hora en que aquéllos han de efectuar su presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Asimismo se publicará la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso.

Una vez publicada la relación de aspirantes excluidos y admitidos, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen, y a estos últimos el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los solicitantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Art. 8.º a) Los aspirantes admitidos a la oposición sufrirán reconocimiento médico, de acuerdo con lo indicado en el apartado f) del artículo primero de la presente convocatoria.

b) Las pruebas de examen para los que resulten útiles en el reconocimiento médico consistirán en ejercicios escritos y orales con arreglo al programa que se adjunta a la presente Orden, pudiendo el tribunal hacer cuantas preguntas estime oportunas en relación con el tema que se trate.

c) Serán dispensados del examen del primer grupo los aspirantes que lo hubieran aprobado en convocatorias anteriores.

Tanto estos aspirantes como los que aprueben solamente el Primer Grupo en la presente convocatoria no tendrán ningún derecho a que se les convalide este apro-

dado en convocatorias posteriores, si las hubiere.

d) Los opositores que se encuentren en posesión del Bachillerato elemental del plan actual, o de los cuatro primeros cursos del plan del año 1938, quedarán dispensados del examen de las siguientes asignaturas del Primer Grupo:

Geografía Universal, Geografía de España, Historia Universal e Historia de España, debiendo examinarse de idiomas y dibujo. No obstante, podrán solicitar examinarse si desean mejorar la puntuación, ya que en las asignaturas convalidadas ésta será la mínima.

Los que se encuentren en las anteriores condiciones deberán acompañar a la documentación el certificado de los estudios correspondientes o indicar si desean examen.

Art. 9.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la primera quincena del mes de abril de 1960, efectuándose a continuación las pruebas de ingreso en tantas tandas como imponga el número de solicitantes.

No comenzarán las pruebas del Segundo Grupo hasta que sea publicada la relación de los declarados aptos en el primero, los que se examinarán del segundo grupo en unión de los que solamente tengan que examinarse de este último.

Art. 10. La duración de cada prueba se fijará por el tribunal, de acuerdo con las dificultades del ejercicio a realizar.

En el Segundo Grupo las pruebas serán por eliminaciones sucesivas de práctica y teoría.

Las calificaciones serán de 0 a 10.

Art. 11. Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 12. Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden de rigurosa puntuación.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden:

a) Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.

d) En igualdad de condiciones, el de más edad.

En la promoción así formada se intercalarán, según la puntuación correspondiente, los huérfanos o hermanos de aviador, militar o marino, acogidos a los beneficios de ingreso en las Academias Militares, al igual que los hijos o hermanos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando que hayan terminado con aprovechamiento las pruebas de la oposición.

El resultado de los exámenes será inapelable, y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 13. La relación de los aspirantes seleccionados será expuesta en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (Madrid). Los en ella incluidos remitirán al Coronel Director de la misma, y en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la citada relación, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones

y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizado en el caso de que sea expedido en Colegio Notarial distinto al en que se halla enclavada la Academia (Madrid).

b) Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

c) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintidós años, otorgándole el consentimiento para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado municipal correspondiente. Los procedentes de Suboficial se atenderán a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado a) del artículo primero de la presente Orden.

e) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

f) Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

g) Declaración jurada o certificado expedido por quien corresponda, en cada caso, de la profesión, cargos o actividades a que se dedique o se haya dedicado el padre. Los hijos de militar, huérfanos o no, sustituirán este documento por la copia de la Orden ministerial en que se haya concedido el último empleo a aquél.

h) Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Oficiales, Suboficiales o hijos de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos que los acrediten en servicio activo. A los huérfanos de los tres Ejércitos los certificará el Director del Patronato correspondiente.

i) Certificado de estudios que acredite la dispensa de edad a que le da derecho el apartado b) del artículo primero.

j) Los acogidos a los beneficios de ingreso que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 94) y Orden de 22 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 74) deberán remitir los documentos siguientes:

Los huérfanos y hermanos de aviador, militar o marino, copia de la Orden por la que se les reconocen estos derechos, y los hijos y hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, copia de la Orden por la que le fué concedida la recompensa al padre o hermano.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente (certificado de estudios, certificado del acta de nacimiento y copia legalizada del acta de matrimonio de sus padres), debiendo enviar solamente los restantes documentos citados.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, perderán todos los derechos, que se transmitirán a los aspirantes que ha-

biendo demostrado suficiencia les siga en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 14. La relación definitiva de los que resulten admitidos en la Escuela como alumnos será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», y por la Secretaría de la misma se les comunicará la fecha de incorporación, así como los efectos y equipo con que han de presentarse. Los que en el día prefijado no efectúen dicha incorporación sin justificar debidamente la causa, se entenderá que renuncian, perdiendo todo derecho a ocupar plaza.

Art. 15. Los alumnos procedentes de paisano serán filiados en el acto de su ingreso en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros como soldados de segunda voluntarios, sin premio y por tiempo indefinido, hasta la terminación de sus estudios y promoción a Ayudantes de segunda con asimilación militar de Tenientes, con que ingresarán en su escala por el orden de puntuación alcanzada, colocándose a continuación del último Ayudante que figure en la misma.

En caso de baja en la Escuela se considerará como rescindido el compromiso de voluntariado y el alumno pasará a la situación militar que le corresponda, sirviéndole de aboho el tiempo que haya permanecido en la Escuela.

Los alumnos procedentes de Oficial de Complemento o eventual y de Suboficiales y clases de tropa, profesionales, de Complemento o eventuales que causen baja en la Escuela, volverán a sus Cuerpos, escalas y situaciones militares con los empleos que poseyeran en el momento de su ingreso en aquella.

Art. 16. Por rigido precepto de uniformidad los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna del empleo propio o circunstancial.

Art. 17. Desde la fecha de ingreso en la Academia quedarán los alumnos sometidos a su Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la misma.

Art. 18. La Carrera completa se desarrollará en tres cursos intensivos y forzadamente en régimen de internado, terminándose normalmente en el verano de 1962.

Art. 19. Mensualmente los alumnos satisfarán las cuotas de asistencia y matrícula académica aprobadas por la Dirección General de Instrucción y cuantas ésta pueda señalar posteriormente. Como fianza, a su incorporación a la Escuela y antes de ser filiados, todos los alumnos harán entrega en la Caja de la misma del importe de un trimestre de asistencia y matrícula, descontando la cuantía de los haberes y pensiones que les puedan corresponder en los tres meses.

Los beneficios económicos para aquellos en quienes concurren especiales circunstancias serán los señalados en el Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Academia General del Aire.

Art. 20. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación a la Escuela, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

MODELO DE INSTANCIA

.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el de de 19, hijo de y de, con domicilio en provincia de, calle, número

A los efectos de tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para ingreso en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, DECLARA reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria.
- 2.ª Hijo de militar
- 3.ª Que pertenece a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de, provincia de
- 4.ª Empleo Arma o Cuerpo con destino en
- 5.ª Que es soltero o viudo sin hijos. Los precedentes de Suboficial indicarán su condición.
- 6.ª Que por giro (postal o telegráfico) número impuesto en la estafeta de Correos de con fecha, envió la cantidad de pesetas en concepto de derecho de examen (1).
- 7.ª Qué se presentó a las convocatorias de los años, y que tiene aprobado el primer grupo en la del año 19
- 8.ª Que se halla en posesión del título de estudios de (especificar los que le dan derecho a la dispensa de edad o del Primer Grupo).
- 9.ª Tiene concedidos los beneficios de ocupar plaza de gracia como (2), según Orden de de («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número

Y creyó reunir las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, anunciados para el año 1960.

..... de de 19

(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Ministerio del Aire.—Madrid.

(1) Los que entreguen dichos derechos en mano lo harán constar así. Los que estén exentos de pago acompañarán a la instancia el documento que acredite dicho extremo, haciéndolo constar en este apartado.

(2) Huérfano de guerra, hermano de militar muerto en campaña, hijo o hermano de Laureado.

PROGRAMA DE INGRESO

PRIMER GRUPO

El primer grupo está constituido por las siguientes materias: Cultura general, Idiomas y Dibujo.

Cultura general

El examen de Cultura general consistirá en desarrollar por escrito uno o varios temas sobre materias comprendidas en los programas siguientes:

En este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del lenguaje y, por tanto, la ortografía y la sintaxis que el aspirante demuestre tener.

Geografía Universal (Nociones de la Cosmografía y Geografía Física).—Sistema solar. La Tierra y la Luna. Sus movimientos. Configuración de la Tierra. Continentes y mares. Atmósfera.

Nociones de Geografía descriptiva, física y política de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía. Sus Estados, Colonias y ciudades más importantes.

Geografía de España.—Península Ibérica. Costas. Relieve. Orografía. Red hidrográfica. Regiones naturales en la Geografía peninsular. Climas. Nociones de Geografía histórica de la Península. El Estado español. Islas adyacentes. Posesiones. Protectorado y Colonias. Divisiones administrativas, eclesiásticas, universitarias, militar y judicial.

Principales vías de comunicación. Provincias españolas. Sus capitales y núcleos de población más importantes.

Historia Universal.—Breves nociones sobre: evolución de la cultura mediterránea. Egipto, Caldea, Palestina, Fenicia, Persia, Grecia. Esparta y Atenas, Macedonia, Alejandría, Roma; su origen. Conquista y colonización romana. Guerras púnicas, Anibal. El Imperio y la paz romana. El Cristianismo. El Edicto de Milán.

Edad Media: Invasión de los bárbaros. Carlomagno y el Imperio Franco. Los reinos cristianos. Sacro Romano Imperio. Los capetos. Los árabes. Mahoma: expansión del Islam. Las Cruzadas. El imperio bizantino. Toma de Constantinopla.

Los descubrimientos marítimos, el Renacimiento y la Reforma. El Imperio de Carlos V. Las luchas contra el Imperio turco: Lepanto. Las guerras de religión. La monarquía francesa: Luis XIV. La revolución inglesa. Luchas entre Prusia y Austria. La Política colonial: Colonización española. Colonización francesa.

La revolución francesa: el Directorio. El Consulado. El imperio napoleónico. El Congreso de Viena. Las guerras de independencia americanas. La Santa Alianza. Los movimientos unitarios: Alemania e Italia. La guerra franco-alemana. Guerra ruso-japonesa. Los imperios. Las alianzas. La primera guerra europea. Evolución de las ideas nacionales y sociales después de la primera guerra europea.

Historia de España.—Pueblos iberos. Influencias fenicias, griegas y romanas. Influencia hispánica en la civilización romana. Propagación del Cristianismo. Organización visigótica. Civilización musulmana en la Península: sus diversos períodos. La Reconquista: Asturias, León y Castilla. Navarra, Aragón y Cataluña. Expansión aragonesa en el Mediterráneo. Los Reyes Católicos. La unidad nacional y el descubrimiento de América. Las guerras en Italia. La conquista de América: los pueblos primitivos de América. La casa de Austria. El imperio español: Lepanto. La

Contrarreforma. La guerra de Sucesión. La Casa de Borbón. Influencia de la revolución francesa. La guerra de la Independencia. La América española: su independencia. Las guerras carlistas. La sublevación cubana y filipina. Influencia económica y social de la primera guerra europea. Evolución política en el siglo XX y retorno al sentido imperial.

Idiomas

Traducción por escrito al español de un texto francés sin utilizar el diccionario. Aquellos aspirantes que lo deseen podrán mejorar su calificación si en esta prueba solicitan examen de cualquiera de los idiomas de inglés, alemán u otro.

Dibujo

El examen de dibujo constará de dos partes: una, en que los aspirantes harán un croquis a mano alzada, con las proyecciones, secciones y cotas estrictamente necesarias para darse cuenta exacta de las formas y tamaños de una pieza u objeto industrial, que les será facilitado, y que puede ser completado a voluntad del aspirante, con una perspectiva caballera o a mano alzada.

Otra, en que los aspirantes harán a la escala que se indique una lámina en dibujo lineal de la pieza u objeto industrial del ejercicio anterior, debiendo pasar a tinta dicha lámina.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con extensión análoga a la que tienen en las obras de geografía de los señores Izquierdo y Croselles, y «Compendio de Historia de España», y «Compendio de Historia Universal», de don Ciríaco Pérez Bustamante.

SEGUNDO GRUPO

Aritmética

Los números naturales. Adición de los números naturales. Sustracción de números naturales. Sumas y restas combinadas. Suma algebraica de los números naturales. Multiplicación de números naturales. Operaciones compuestas con la suma, la resta y la multiplicación. La división exacta. La división entera. Potenciación. Radicación. Operaciones compuestas.

Numeración decimal. Prácticas de las operaciones enteras. Práctica de la división. Extracción de la raíz cuadrada. Sistema métrico decimal. Unidades inglesas.

Criterio de divisibilidad. Números primos y compuestos. Descomposición de un número compuesto en sus factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Igualdad y desigualdad de números enteros. Adición y sustracción de números enteros. Multiplicación, división, potenciación y radicación de números enteros.

Fraciones y números racionales. Transformación, representación y simplificación de fracciones. Reducción a un común denominador. Suma y resta de números racionales. Multiplicación de fracciones. División de números racionales. Potenciación de números racionales. Radicación de números racionales.

Variaciones. Fórmula factorial del número de variaciones. Permutaciones circulares. Combinaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones y combinaciones con repetición. Fracciones decimales. Su-

ma, resta y multiplicación de decimales. División de decimales. Conversiones de fracciones ordinarias en decimales. Conversión de expresiones decimales en fracciones ordinarias. El número irracional. Límites. Números aproximados. Errores absoluto y relativo. Operaciones con números aproximados. Cálculo de radicales. Fracciones continuas. Propiedades de las reducidas de una fracción continua.

Concepto de magnitud, cantidad y medida. Razones y proporciones. Serie de razones iguales. Magnitudes directamente proporcionales. Proporcionalidad inversa y compuesta. Regla de tres simple y compuesta. Regla de interés simple.

El descuento. Valores mobiliarios. La regla de compañía y aligaciones. Monedas. Regla de conjunto. Cambios extranjeros.

Vectores. Vectores libres en el plano. Números complejos. Operaciones con ellos.

Algebra

Cantidades y números negativos. Adición y sustracción de números positivos y negativos. Representación gráfica de los números. Multiplicación y división.

Las expresiones algebraicas en general. Suma y resta algebraica. La multiplicación algebraica. La división algebraica. La división de polinomios. Divisibilidad literal. Regla de Ruffini y sus consecuencias. Identidad de polinomios. Descomposición en factores. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de las expresiones literales enteras. Expresiones fraccionarias. Operaciones con fracciones algebraicas. Potencias y raíces de las expresiones algebraicas.

Ecuaciones: Definiciones y clasificación. Transformación de ecuaciones. Resolución de ecuaciones de primer grado. Problemas de primer grado con una incógnita.

Sistemas de ecuaciones lineales. Determinante y su aplicación a los sistemas de ecuaciones lineales.

Las coordenadas y gráficas cartesianas. Representación gráfica de funciones y ecuaciones lineales.

Raíces y radicales algebraicas. Transformación de radicales. Operaciones con radicales.

Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita. Suma producto y discusión de las raíces. Problemas de segundo grado con una incógnita. Trinomios de segundo grado.

Progresiones aritméticas. Interpolación. Progresiones geométricas. Interpolación.

Función y gráfica exponencial. Función y gráfica logarítmica. Los logaritmos decimales. Cálculo logarítmico: Aplicación de los logaritmos. Regla de cálculo. Ecuaciones exponenciales. Interés compuesto y anualidades.

Estudio elemental de las series numéricas. Convergencias. Desarrollo en serie. El número e.

Trigonometría

Las funciones circulares de los ángulos. Propiedades de las razones trigonométricas y sus relaciones fundamentales. Razones trigonométricas del ángulo, suma o diferencia de otros dos. Suma y diferencia de razones trigonométricas. Razones trigonométricas de ángulos múltiplos y submúltiplos. Cantidades imaginarias. Fórmula de Moivre.

Fórmulas de Euler. Resolución trigono-

métrica de ecuaciones binomias. Resolución de ecuaciones trigonométricas. Tablas trigonométricas. Ángulos comprendidos entre 3° y 87° . Ángulos menores de 3° y mayores de 87° . Deducción de las fórmulas en que está fundada la resolución de triángulos rectilíneos. Resolución de triángulos rectángulos y oblicuángulos. Casos particulares y aplicaciones más importantes de la resolución de triángulos rectilíneos.

Geometría

El punto, la recta y el plano. Los segmentos. Operaciones con los segmentos. Los ángulos. Operaciones con los ángulos. Ángulos de dos rectas secantes. Medidas angulares.

Rectas paralelas. El postulado de Euclides. Ángulos formados por dos rectas paralelas con una secante.

Primeras nociones acerca de los triángulos. Relación entre lados y ángulos de un triángulo. Propiedades de los triángulos. Relaciones entre los lados. Criterio de igualdad de triángulos. Triángulos rectángulos.

La circunferencia. Posiciones respecto de una recta. Posiciones de dos circunferencias. Arcos, ángulos centrales y cuerdas. Ángulos inscritos, semi-inscritos y no inscritos.

Construcciones fundamentales con la regla y el compás. Lugares geométricos. Construcción de triángulos. Puntos y rectas notables del triángulo.

Los polígonos convexos. Los cuadriláteros convexos. Paralelogramos. Paralelogramos especiales. Las simetrías. El trapecio y el romboide. Polígonos inscritos y circunscritos.

Equivalencia de polígonos. Transformación y cuadratura del polígono. Arcos de los polígonos.

Líneas proporcionales. Propiedades de las bisectrices y de las medianas de un triángulo. Semejanza de polígonos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Relaciones métricas entre ángulos cualesquiera. Relaciones métricas en la circunferencia.

Relaciones métricas en polígonos regulares. Longitud de la circunferencia. Área de las figuras circulares. Métodos para la resolución de problemas geométricos. Generalidades de las líneas curvas. Estudio de la elipse, hipérbola y parábola.

El plano y el espacio. Planos perpendiculares a una recta. Distancia y lugares geométricos.

Paralelismo de rectas y de recta y plano. Planos paralelos. Segmentos limitados por planos paralelos.

Igualdad y desigualdad de diedros. Operaciones con diedros. Perpendicularidad de planos. Proyecciones, distancia y simetría.

Ángulos triedros. Igualdad de triedros. Ángulos poliedros y espacios prismáticos.

Pirámides y prismas. Paralelepípedos espaciales. Poliedros regulares. Cilindros y conos. La superficie esférica y la esfera. Superficie de prismas, pirámides, etc.

Equivalencia de prismas. Equivalencia de pirámides y de troncos. Volumen de prismas y pirámides. Volumen de cuerpos redondos.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con una extensión análoga a la que tienen las obras «Aritmética y Algebra» de don Manuel Gúta Casanova, y «Trigonometría rectilínea y esférica», de don Manuel Avello Ugalde.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Convocando, entre artistas, concurso público para elección de dos dibujos modelos de sellos de correo para las emisiones ordinarias de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni.

Disuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta misma fecha, dos emisiones ordinarias de sellos de correos para las provincias de Fernando Poo y Río Muni, se convoca concurso público para elegir dos dibujos que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la producción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9 x 21,86 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados, indistintamente, en forma vertical u horizontal.

4.ª Los temas serán, respectivamente, para cada modelo:

Para la emisión de Fernando Poo: Imagen del Corazón de María.

Para la emisión de Río Muni: Un niño, natural de dicha provincia, sonriendo y con un libro en la mano.

5.ª Las leyendas que llevará el sello serán:

A) Designación del nombre de la provincia:

«Fernando Poo».

«Río Muni».

B) Además de aquella leyenda, contendrán los siguientes textos:

«Correos». Indicación del precio: teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse, indistintamente, para los valores de 25 cts. al de 10 ptas.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán colocarse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estimación su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta cinco accésits de quinientas pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Di-

rección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, núm. 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y, juntamente con él, se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer

MADRID

Junta Provincial

Por el presente edicto se cita a Ramón Jiménez, casado con Carmen Hernández, padre de la joven Matilde Jiménez Hernández o Jiménez Jiménez, natural de Talamante del Moncayo (Zaragoza), para que se presente en la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, de Madrid, calle de Daoiz, número 8, en hora y día hábiles, para asunto que se relaciona con dicha hija y a la mayor brevedad.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Vicepresidente primero,

4.152.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de noviembre de 1959.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso ayuda e indemnización familiar y ayuda económica, en los días del mes de diciembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Retirados sin descuento, de nueve a una.

Día 2.—Retirados con descuento, de nueve a una.

Día 3.—Jubilados, de nueve a una.

Día 4.—Montepío militar y Montepío civil, de nueve a una.

Día 5.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa.

Delegaciones

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a José Antonio Peña, cuyo domicilio actual se ignora y que residía, al parecer, en José Antonio, 521, en Barcelona; a Abelardo Sánchez Gausinet, de Madrid, paseo de las Delicias, 3, y a Antonio Fernández Maqueda, que el próximo día 4 de diciembre, a las once horas, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Jurisdicción, para proceder a la valoración del camión «Chevrolet» matrícula GU-1852, acto para el cual se les cita.

Málaga, 17 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible),

5.933.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Domínguez del Campo.

De su representante: Don José Sánchez Monje, Meridiano, 7, barrio Girón, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 1.04 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras: Grijota (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturas consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refirió el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

13.754.

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 3-B

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha.—Término municipal de Valle de Tobalina (Mijaralengua).—Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A.—Domiciliada en Bilbao, Calle Gardoqui, 8

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 26 de noviembre y hora de las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas por él afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos deberán comenzar en el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Mijaralengua, sin perjuicio de trasladarse a las mismas fincas, cuando fuere preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, una representación de la Sociedad expropiante, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.

13.662.

Relación que se cita

Número de parcela	Propietarios	Partida	Cultivo
350	Sebastián Fernández Villate ...	Río Ancho	Cereal.
354	Gregorio Angulo Alonso	Idem	Idem.
358	Sebastián Fernández Villate ...	Idem	Idem.
372	José Ortiz García	Idem	Idem.
377	Gregorio Angulo Alonso	Idem	Idem.
427	Juliana Oña García	Barcenás	Idem.
428-1	Comunal de Mijaralengua	Río Ancho, Rincón, Oyanco, Mata, Hombres, Las Barcenás, S Torrentes y Los Valles	Idem.

EXPEDIENTE NÚMERO 3-C

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha.—Término municipal de Valle de Tobalina (Barcina del Barco).—Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, 8

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 24 de noviembre y hora de las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas por él afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos deberán comenzar en

el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Barcina del Barco, sin perjuicio de trasladarse a las mismas fincas cuando fuere preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, una representación de la Sociedad expropiante, acompañada de Perito y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1959.—Ingeniero Director accidental, F. Gómez

13.663.

Relación que se cita

Número de parcela	Propietario	Partida	Cultivo
428-2	Comunal de Barcina del Barco.	Santa Lucía	Varios.
851	Feliciano Cadiñanos Fernández.	Peña el Gato	Cereal.
852	Jesús Zarate Castillo	La Presa	Idem.
853	Fidel Cadiñanos Ochoa	Idem	Idem.
854	Fidela Angulo	Idem	Idem.
855	Constantino Ruiz Herrán	Idem	Idem.
856	María Cadiñanos	Idem	Idem.
857	Victoriano Castillo Ortiz	Idem	Idem.
858	José Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
859	Alberto Fernández Angulo	Idem	Idem.
860	Fabián Barredo Hermosilla	Idem	Idem.
861	Juliana Herrán Cadiñanos	Idem	Idem.
862	Avelino Ruiz	Idem	Idem.
863	Jesús Gómez Barredo	Idem	Idem.
864	José Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
865	Feliciano Alonso	Idem	Idem.
866	Fabián Barredo Hermosilla	Idem	C. y V.
867	Félix Angulo Salazar	Idem	Cereal.
868	Crisanta Castillo Ortiz	Idem	Idem.
869	Leocadia Ruiz Angulo	Idem	Idem.
870	Félix Angulo Salazar	Idem	Varios.
871	Fabián Barredo Salazar	Idem	Idem.
872	Emilio Fernández Fernández	Idem	Cereal.
873	Constantino Ruiz Herrán	Idem	Idem.
874	Feliciano Cadiñanos Fernández	Idem	Erial.
875	Fabián Barredo Hermosilla	Idem	Idem.
876	Manuel Cadiñanos Ochoa	Idem	Varios.
877	Emilia Angulo Salazar	Idem	Cereal.
878	Constantino Ruiz Herrán	Idem	Idem.
879	Dámaso Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
880	Fabián Barredo Hermosilla	Idem	Varios.
881	Jesús Zarate Castillo	Idem	Cereal.
882	Lucas Angulo	Idem	Idem.
883	José Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
884	Emilia Angulo Salazar	El Cortijo	Idem.
885	Teresa Alonso Villarias	Idem	Idem.
886	Emilio Fernández Fernández	Idem	Idem.
887	Lucas Ortiz Castillo	El Barco	Varios.
888	Hros de Nicanor Gómez	Idem	Cereal.
889	Rafael Cadiñanos Barredo	Idem	Idem.
890	Luis de la Cámara Villarias	El Cercado	Idem.
891	Juan Mardones Alonso	Idem	Idem.

Número de parcela	Propietario	Partida	Cultivo
892	Luis de la Cámara Villarias	El Cercado	Cereal.
893	Juliana Herrán Cadiñanos	El Orregón	Idem.
894	José Luis Robledo	Idem	Varios.
895	José Luis Robledo	Idem	Cereal.
896	Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
897	Gerardo Llanos Tobalina	Idem	Erial.
897-1	Comunal de Barcina del Barco.		

EXPEDIENTE NÚMERO 3-H

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha.—Término municipal de Valle de Tobalina (Pagúñon).—Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A.—Domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, 8

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 25 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia se hace público que tales trabajos deberán comenzar en el

día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Barcina del Barco, sin perjuicio de trasladarse a las mismas fincas, cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, una representación de la Sociedad expropiante, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez. 13.661.

Relación que se cita

Número de parcela	Propietario	Partida	Cultivo
898	Daniel Lozares Lemana	Purón	Cereal.
899	Pilar Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
900	Lucas Angulo Paredes	El Molino	Idem.
901	Luis de la Cámara Villarias	Idem	Idem.
902	Laureano Ortiz Herrán	Idem	Idem.
903	José Ortiz Herrán	Idem	Idem.
904	Láureo Ortiz Herrán	Idem	Idem.
905	Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
906	Antonio Salazar Gómez	Idem	Idem.
907	Láureo Ortiz Herrán	Idem	Idem.
910	Láureo Ortiz Herrán	Idem	Idem.
910-1	Comuna! de Pangusión		Varios.
910-2	Comuna! de Quintana Martín Gaíndez		
910-3	Valeriano García Barredo	Idem	Erial.
910-4	Sociedad San Frutos		Varios.

Visto el expediente sobre concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, instado por don Jesús Artieda Erroz:

Resultando que en instancia de 28 de noviembre de 1957 compareció don Jesús Artieda Erroz solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Arga en término de Ororbía (Navarra), con destino a riego de una finca de su propiedad, y que abierto el correspondiente período de presentación de proyectos en competencia, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sainz de los Terreros;

Resultando que dada a la pretensión de don Jesús Artieda Erroz la publicidad debida, transcurrió el plazo reglamentario sin que se presentara reclamación alguna;

Resultando que informan en sentido favorable a la pretensión del solicitante el Ingeniero encargado, el Abogado del Estado Asesor Jurídico, la Jefatura Agronómica de Navarra y el Ingeniero Director adjunto de esta Confederación, fijando el primero el caudal utilizable en cinco litros y una décima (5,1) por segundo

de caudal continuo, equivalente a 15,30 litros durante ocho horas diarias;

Resultando que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado por instancia de fecha 20 del corriente mes de octubre, remitiendo al efecto pólizas por valor de 750 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de esta concesión;

Vistos los artículos 147, 150, 160 y demás concordantes de la Ley de Aguas, Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, y que son favorables a la concesión los informes emitidos;

Considerando que no se ha formulado reclamación alguna por parte de tercero contra la pretensión del peticionario.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con los informes emitidos, acuerda otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Jesús Artieda Erroz a derivar un caudal de cinco litros y una décima por segundo (5,1 l/seg.) de caudal continuo, equivalente a quince li-

tros con tres décimas por segundo (15,3 l/seg.) durante ocho horas diarias de aguas del río Arga, en término municipal de Ororbía (Navarra), con destino al riego de una finca de 4.878 hectáreas.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, firmado en Pamplona en 12 de marzo de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sainz de los Terreros.

3.ª La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.ª Comenzarán las obras en el plazo de tres meses y deberán terminarse en el de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día apruebe el Ministerio de Obras Públicas del canon por suministro a los aprovechamientos de caudales estivales, tanto de los que procedan de obras de regularización futuras como de los que puedan considerarse procedentes indirectamente de las obras regularizadas, actualmente explotadas.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

La Confederación Hidrográfica del Ebro ejercerá sobre esta concesión una inspección permanente durante su explotación para comprobar el cumplimiento de las condiciones peculiares y las generales derivadas de su carácter y compatibilidad con otros aprovechamientos.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. La Administración no será responsable de la disminución del caudal concedido, cualquiera que fuese la causa que lo determinase y se reserva el derecho de tomar de la concesión el volumen de agua necesario para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente.

8.ª Queda sujeta la concesión a las disposiciones protectoras del trabajo manual obrero y de la industria nacional.

9.ª El concesionario queda obligado a observar en la construcción y en la explotación del aprovechamiento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director en funciones, Fausto Gómez.

Canal de Isabel II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ramón Azorín, Campillo con vuelta a América, Verderón y Magin Calvo

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ramón Azorín, Campillo con vuelta a América, Verderón y Magin Calvo.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y seis mil doscientas ochenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (246.282,92 ptas.)

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientos veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos (4.925,66 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad ... expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ramón Azorín, Campillo con vuelta a América, Verderón y Magin Calvo, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 4.168.

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Islas Filipinas, Rodríguez Pinilla, Mandarina y Hierbabuena

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Islas Filipinas, Rodríguez Pinilla, Mandarina y Hierbabuena.

El presupuesto de las obras es de doscientas treinta y siete mil setecientas ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (237.788 87 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.755,78 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad ... expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Islas Filipinas, Rodríguez Pinilla, Mandarina y Hierbabuena, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 4.167.

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de Portugal, América, Antonio Moreno y Nicolás Usera

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de Portugal, América, Antonio Moreno y Nicolás Usera.

El presupuesto de las obras es de doscientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (234.269 62 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil seiscientas ochenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (4.685,39 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad ... expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de avenida de Portugal, América, Antonio Moreno y Nicolás Usera, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 4.168.

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Astorga, Borbonia, Angel del Alcázar, Nuevo Trazado, plaza en proyecto y Luis Villa

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Astorga, Borbonia, Angel del Alcázar, Nuevo Trazado, plaza en proyecto y Luis Villa.

El presupuesto de las obras es de doscientas veinticuatro mil ochocientas sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (224.867,67) ptas.)

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (4.497,35 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad ... expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Astorga, Borbonia, Angel del Alcázar, Nuevo Trazado, plaza en proyecto y Luis Villa, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
4.169.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS

CONVOCATORIA para exámenes de ingreso en los meses de febrero, junio y septiembre de 1960

En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 5 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 23), 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 9 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, que tendrá lugar en los meses de febrero, junio y a partir del 15 de septiembre del año próximo.

Los exámenes se verificarán con sujeción al plan y cuestionario aprobados por la Orden ministerial antes citada en primer lugar y disposiciones complementarias.

El ingreso consta de los siguientes ejercicios, previo reconocimiento facultativo: Primero, cultura general, composición y redacción castellana; segundo, matemáticas, primera sección; tercero, matemáticas, segunda sección; cuarto, dibujo lineal y a mano alzada; quinto, francés, y sexto, idiomas inglés o alemán.

Las solicitudes de matrícula se formularán en impresos que faculta la Escuela. Debidamente reintegradas se admitirán en su Secretaría, calle de Ríos Rosas, número 7, los días laborables comprendidos entre el 15 y 31 de enero, para la de febrero, y 18 y 30 de abril para la de junio; y del 16 al 31 de agosto para la de septiembre, y horas de diez a doce de la mañana.

La matrícula efectuada para una convocatoria no es válida para las sucesivas. Los señores aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) Certificación de nacimiento legítima y legalizada si no está expedida por algún Juzgado del territorio de la Audiencia de Madrid, que comprenda con esta provincia las de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, y sólo legitimadas si fuesen de Juzgados ajenos a Madrid, capital.

b) Tarjeta de identidad, imprescindible para comparecer a los exámenes, expedida por la Escuela, que deberá ser renovada para cada convocatoria mediante el pago de cinco pesetas. A los que carezcan de tarjeta se les proveerá de la misma, a cuyo efecto entregarán dos fotografías actuales tamaño 3,5 por 4,5 cm., abonando 10 pesetas.

c) Pago de derechos en metálico, que son: Ejercicios previo, primero, cuarto, quinto y sexto, cincuenta pesetas cada uno; ejercicios segundo y tercero, ciento cincuenta pesetas cada uno.

d) Derechos de formación de expediente, cincuenta pesetas.

e) Libro de calificación escolar para los señores que se matriculen por primera vez, mediante el pago de 25 pesetas, más 10 pesetas por diligencia de apertura y otras 10 por la de resultado de exámenes, y únicamente de esta última diligencia a cuantos ya hubieran abonado los derechos del libro y diligencia de apertura.

f) Presentación, para quedar unido a la solicitud del recibo del S. E. U. del curso 1959-60, y en su defecto, pago de la cuota, importante 48 pesetas.

g) Los reintegros, consistentes en póliza de tres pesetas para la solicitud y tantos timbres móviles de 0.50 como ejercicios compendia aquella más uno.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director, Pedro Arsuaga Dabán.

Universidades

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el Título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales de don Juan López Acosta, expedido en primero de octubre de 1931, se hace público, señalándose el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para los que deseen coadyuvar a la administración de este expediente puedan promover instancia dirigida a este Decanato, formulando las manifestaciones que estimen pertinentes.

Valencia, 22 de octubre de 1959.—El Decano, J. Barcia Goyanes.
2.085

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1959 falleció en Irún (Guipúzcoa) el obrero Baldomero Delgado Sarasola, de dieciséis años de edad, natural de Higuera de Vargas (Badajoz), hijo de Baldomero y de Anastasia, domiciliado en calle Mayor, número 5, Fuenterrabía (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Ramón Iguizabal Simonena.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1958, falleció en La Coruña el obrero Manuel Mosquera Villaverde, de dieciocho años de edad, natural de Cesuras (La Coruña), hijo de José y de María, domiciliado en Viuje, Betanzos (La Coruña), que trabajaba al servicio de Hermenegildo Serantes.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de julio de 1959, falleció en Alcalá de Júcar el obrero Juan Antonio Benavent Pérez, natural de Barcelona, hijo de Juan y de María del Carmen, domiciliado en Egea de los Caballeros, 3, Zaragoza, que trabajaba al servicio de Construcciones Hidráulicas e Industriales.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1958, falleció en El Crucero (Oviedo) el obrero Gerardo López Rodríguez, de veintiséis años de edad, natural de El Crucero (Oviedo), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en El Crucero-Tineo (Oviedo), que trabajaba al servicio de Aurelio Iglesias Fernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de noviembre de 1958, falleció en Barcelona el obrero Lino Melón Alonso, de veinticinco años de edad, natural de Fudes (Pontevedra), hijo de Perfecta, domiciliado en Hospital (Barcelona), que trabajaba al servicio de Material y Obras, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de abril de 1959, falleció en Córdoba el obrero Alfredo Garrido Tirado, de veintitrés años de edad, natural de Pedro Abad (Córdoba), hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado en Navas de Tolosa, 13, Córdoba, que trabajaba al servicio de Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de junio de 1959, falleció en Puertollano (Ciudad Real) el

obrero Anselmo Muñoz Adán, de veintitrés años de edad, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Antonio y de Nicolasa, domiciliado en calle Oriente, Puertollano, que trabajaba al servicio de Claudio Gijón Ortiz.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1959, falleció en Serchs (Barcelona) el obrero Manuel Badía Pons, natural de Basareny (Barcelona), hijo de Luis y de Dolores, domiciliado en Balsareny (Barcelona).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Sometiendo a concurso-información pública la solicitud de declaración de interés nacional formulada por las entidades que se citan.

«Hidroeléctrica Española, S. A.», «Saltos del Sil, S. A.» y «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», han solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgentes ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios desde la subestación de «Saltos del Sil, S. A.», en Majadahonda, a la de Coslada, de «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», pasando por la de Villaverde, de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y que fué autorizada por esta Dirección General de Industria en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados que fueron convocados a tales efectos por la Delegación de Industria de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelo Fernández Oliva.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 43.200 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Ampliar su taller de estampación y troquelado.

Producción: Según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
13.774.

• • •

Peticionario: Don Ramón Prat Solar.
Localidad del emplazamiento: Borredá.
Capital total: 250.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en industria su taller de artesanía textil, ampliando hasta diez los tres telares que posee para tejidos de algodón.

Producción: Se incrementará en 75.000 metros anuales la actual de 30.000 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
13.655.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea con dos circuitos trifásicos a 132 KV desde la subestación de Santa Coloma a la de Girona, afectando los siguientes términos municipales de la provincia de Barcelona: Santa Coloma de Gramanet, Moncada y Reixach, Badalona, Martorellas, Montornés, Vallromanas, La Roca, Llinás, Villalba Saserra, Vallgorguina y San Celoni.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
13.665.

ALBAOETE

NUÉVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Juan Cuenca López.
Emplazamiento: Almansa.

Capital: 110.594 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora de 100 KVA. a 10.000/220-127 V., para suministro de energía a taller de reparación de vagones.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Hidroeléctrica de Ansalá, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 9 de noviembre de 1959.—Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
13.646.

Peticionario: Don José María Gómez López y don Santos Morales Serrano.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 66.977,35 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio para vehículos y garaje público.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
13.646.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Benito Cano Broncano.

Lugar de situación de la industria: Navalvillar de Pela.

Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un horno de cocción de 300 kilogramos, una amasadora con motor acoplado de dos caballos vapor y cilindro refinador con motor acoplado de tres caballos vapor.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
13.687.

CASTELLON DE LA PLANA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Vifals Andrés.

Emplazamiento: Morella.

Objeto: Fabricación de objetos de plásticos.

Producción: 30.000 unidades varias de asientos para sillas, cubos, planchas, etc., anualmente.

Capital: 152.350 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, O. Meliá.
13.733.

GRANADA

INSTALACIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad (Departamento de Granada).

Objeto de la petición: Construcción de una línea eléctrica de alta tensión, a 25.000 voltios, con una longitud de trazo de 956 metros, para mejorar las condiciones del servicio a lo largo de la carretera de Granada a Huétor Vega que derive de la general denominada Central de Monachil y termine en un transformador de interperie de 25 KVA.

Valor de la instalación: 148.610,13 pesetas.

Materiales a emplear: Todos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales y propietarios de terreno que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 13.647.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Emplazamiento: Granada, calle Pagés, número 6 (Albaicín).

Propietario: Don Manuel Reina Montoro.

Objeto de la petición: Instalación de la maquinaria que a continuación se relaciona, en sustitución de otra que por su antigüedad se encuentra inservible; en fábrica de tejidos:

Diez telares automáticos «Cerdans», tipo P-100, de regulador positivo, modelo 1-57.

Un urdidor automático marca «Rof», rápido, de 180 cm., modelo U-10.

Dos máquinas de canillas, de cuatro husos, alta velocidad, modelo 56 «Metalúrgica de Las Cortes».

Una máquina bobinadora rápida de 32 husos, modelo F. T.-2, de «Fraguas del Ter».

Capital total de la instalación: pesetas 1.124.000.

No se precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, para que todos aquellos industriales que puedan considerarse afectados por la sustitución pretendida presenten sus escritos de impugnación en este organismo en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 13.648.

GERONA

LEGALIZACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: «S. A. Fuerzas del Ter».

Objeto de su petición:

Legalización de una línea aérea trifásica a 3.500 voltios, que desde la central hidroeléctrica «La Cubia» se dirige a la estación transformadora nueve, «Presa Cubia», en el término municipal de Parroquia de Ripoll.

Legalización de un poste de transformación de 30 KVA, 3.500/220 voltios.

Presupuesto: 68.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 2.181.

* * *

Peticionario: «Edmundo Behié, S. A.»

Emplazamiento: Las Llosas.

Objeto de su petición:

Legalización de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3.500 V., que desde la central hidroeléctrica «La Cubia» se dirige a la E. T. 4, «La Farga».

Legalización de la E. T. 4 «La Farga», con un transformador de 600 KVA, 3.500/530 V. y otro de 250 KVA, 3.500/220 V.

Legalización de la E. T. 3, «Despachos»,

con un transformador de 600 KVA, 3.500/500 V. y otro de 100 KVA, 500/220 V.

Legalización de la E. T. 7, «Corral Nou», de 2,2 Kw, 3.500/110 V., monofásico.

Legalización de la E. T. «Suñés», de 35 KVA, 3.500/520-132 V.

Presupuesto: 672.550 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 2.182.

GUIPUZOOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Abanzabalegui Arregui Eibar.

Capital actual: 385.000 pesetas, sin que sufra variación.

Objeto de la ampliación: Aumentar la gama de fabricación de sus artículos de herramientas de corte, fresas, machos y escariadores, con la de brocas.

Producción: 1.200 brocas al año.

Esta industria empleará la misma maquinaria que actualmente sin variación alguna, y utilizará materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Trusta. 13.690.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Odila Arzúa Núñez.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Ares, con la siguiente maquinaria: una bomba de vacío con motor de 4 CV. y dos motores de 15 CV., uno de 10 CV. y uno de 2 CV., en sustitución de uno de 37 CV.

Capital: 350.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 100.000

Producción: 550/600.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.891.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Hija de Emilio Colomer.

Objeto de la petición: Instalar un secadero de bacalao en Riveira.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 1.050.000 kilogramos de bacalao seco anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.892.

Peticionario: Don Manuel Barca Cano. Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de «whisky» en esta localidad.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 25.000 litros anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.894.

* * *

Peticionario: Don José Veiras Bello, en representación de sus hijos María, María Jesús y Jesús María José Veiras Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Ordenes, con una capacidad para 394 espectadores.

Presupuesto: 127.507 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.895.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Sustituir la actual estación transformadora, tipo interperie, de 50 KVA. y 30 KV., situada en las inmediaciones de la iglesia parroquial de Cambre, por dos estaciones de tipo interior, una a pocos metros de la anterior, de 50 KVA. y 15 KV. y otra próxima al lugar de Ce'a, del mismo Ayuntamiento, de 25 KVA. y 15 KV.

Presupuesto: 235.437 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.893.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Emplazamiento: Bandama, Santa Brígida.

Objeto de la petición: Electrificación de Club de Golf, mediante ramal de 3 x 10 milímetros cuadrados de sección de cobre, de 1.682 metros de longitud, con arranque en la estación número 134 y termina en estación transformadora de 30 KVA. para 3 x 6.000/220-127 V.

Capital a invertir: 378.530,70 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.764.

* * *

Peticionario: Don Antonio Ortega Moreno.

Emplazamiento: Telde.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tubos, baldosines y otros con un equipo compresor, dos prensas hidráulicas, una pulidora y diversos moldes y otros elementos auxiliares.

Capital: Pasará a 657.740 pesetas.

Capacidad anual de producción: La de tubos alcanzará a 50.000 metros; la de baldosines hidráulicos, a 7.600 metros cuadrados; la de depósitos y piletas, a 1.275 unidades; a 5.000 la de canales para riegos y a 300 bocas de cantoneras.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.751.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Alonso Santana.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar diversas máquinas en su industria de reparaciones mecánicas y ampliarla con una rectificadora, una comprobadora de bombas de inyección y otra de toberas y una fresadora.

Capital: Pasará a 279.500 pesetas.

Capacidad anual de producción: Se aumentará en 389 reparaciones varias.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.760.

* * *

Peticionario: «Fosforera Canariense, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas).

Objeto de la petición (Sección fabricación de fósforos): Legalizar una máquina de corte y rebobinado; un monocarril, un colector de velillas; una máquina ordenadora de gravetas; una llenadora-cerradora y otros elementos auxiliares, y ampliarla con un turbocompresor, tres dispositivos orientadores, dos máquinas llenadoras-cerradoras y tres máquinas de cajoncitos. Sección velas: Legalizar dos prensas y un transportador-prensa.

Capital a invertir: 1.367.200 pesetas.

Capacidad anual de producción: No se altera la autorizada.

Maquinaria: Toda nacional, con excepción de una llenadora-cerradora y las tres máquinas de cajoncitos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.770.

* * *

Peticionario: Don José Ruiz Sosa.

Emplazamiento: Galdar.

Objeto de la petición: Legalizar una sierra sinfin, una máquina universal, una afiladora y otros elementos auxiliares de su industria de carpintería, ampliándola con un grupo eléctrico de 25 KVA.

Capital: Pasa a 416.900 pesetas.

Capacidad anual de producción: Se aumenta en 100 conjuntos de muebles diversos y en 60 armadoras de huecos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.771.

* * *

Peticionario: Don Manuel González Cabrera.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar una prensa hidráulica, una cortadora de mármol y otros elementos auxiliares en su industria de baldosines y piedra artificial, y ampliarla con una pulidora radial y una prensa hidráulica.

Capital: Pasa a 753.360 pesetas.

Capacidad anual de producción: Aumentará en 2.000 metros cuadrados la producción de baldosines, en 1.000 metros cuadrados la de piedra artificial y a 180 metros cuadrados la de cortado y pulido de mármol.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.768.

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Ayuntamiento de Tejeda.

Objeto de la petición: Legalización abastecimiento de agua a Tejeda mediante dos captaciones, un depósito regulador y red de distribución.

Capital: 435.444,97 pesetas.

Capacidad de distribución anual: 47.500 metros cúbicos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.765.

* * *

Peticionario: Don Feliciano Jiménez Rodríguez.

Emplazamiento: Telde.

Objeto de la petición: Legalización fábrica de jabón común, con una caldera de 1.000 litros y otra de 650 litros y otros elementos auxiliares.

Capital: 77.300 pesetas.

Capacidad anual de producción: 498.000 kilogramos de jabón común.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.767.

LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: La Minilla (Las Palmas).

Objeto de la petición: Legalizar sustitución de maquinaria, con ampliación de su industria de fabricación de bloques huecos de hormigón vibrado.

Capital: Pasará de 164.000 pesetas a 481.200 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 116.000 a 900.000 bloques.

Maquinaria: De procedencia extranjera, ya instalada.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.763.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Prieto Casal.

Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas).

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de cajas y envases de cartón.

Capital: 498.600 pesetas.

Capacidad anual de producción: Un millón de unidades.

Maquinaria y materias primas: Se adquiere en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
3.759.

* * *

Peticionario: Don Juan Miranda Almeida.

Emplazamiento: Escaleritas (Las Palmas).

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo, con capacidad de 866 plazas en una sola planta.

Capital: 955.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.762.

* * *

Peticionario: Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Escaleritas (Las Palmas).

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo capaz de 855 butacas en patio y 45. en entresuelo.

Capital: 2.450.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

13.766.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Pérez Martín.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Nueva cámara frigorífica de 30 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de mantequilla, jamón y otros alimentos.

Capital: 279.200 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

13.769.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agustín Casamajó Ferrero.

Objeto de la industria: Fabricación de prefabricados de madera para la construcción.

Emplazamiento: Poble de Segur.

Capacidad de producción: 15.000 puertas, etc., para la construcción.

Capital de la industria: 250.000 ptas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito y en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.855.

* * *

Peticionario: Don Rosendo Fornell Caelles.

Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Afueras de Solsona, término municipal de Ollus.

Capacidad de producción: 1.000.000 de tejas y ladrillos anualmente.

Capital de la industria: 470.000 ptas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.856.

* * *

Peticionario: Don Ramón Sagués Grau.

Objeto de la industria: Fabricación de pasta mecánica de papel.

Emplazamiento: Riulp.

Capacidad de producción: 3.600 toneladas métricas de pasta mecánica de madera anualmente.

Capital de la industria: 4.872.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria. Lérida, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.897.

LOGROÑO

INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalación de un ramal de línea eléctrica de 10-13,2 Kv., de 310 metros de longitud, para la conexión de la subestación de Calahorra con la red de esta localidad, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica.

Maquinaria: Nacional.

Capital: 36.957,33 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

3.649.

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalación de un ramal de línea eléctrica a 30.000 voltios, de una longitud de 235 metros, que une la subestación de Calahorra con la red de 30.000 de esta localidad.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Capital: 14.056,25 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

13.650.

NUEVA CENTRAL HIDROELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Brieva de Cameros.

Emplazamiento: Brieva de Cameros.

Objeto: Instalación de una central hidroeléctrica para una potencia de 60 KVA, destinada al suministro de energía a dicha localidad.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto general: 978.416 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey número 57.

Logroño, 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

13.651.

LUGO

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Matanza García. Emplazamiento: Ayuntamiento de Carballeo.

Capital: 382.700,73 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos ramales de 1.692 y 1.507 metros de longitud, a 6 kV., con conductores de aldray de 9,6 milímetros cuadrados de sección, que partiendo del centro de transformación de Santa Eulalia de Bubal, propiedad del peticionario, terminará cada uno en un transformador tipo intemperie, a instalar respectivamente en Lobaqueira y Mazaira, de 5 kVA, cada uno y relación de transformación 6.000/380-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Vilaverde, Gustey y Mazaira, desde el primer transformador, y Cerdeiros, Coucelo, Toldavias y Lobaqueira desde el segundo.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.898.

* * *

Peticionario: Electra Popular de Chantada.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.

Capital: 105.579,43 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 kV. y 2.830 metros de longitud, en aluminio-acero de 14,1 milímetros cuadrado de sección, que partiendo de la subestación de Chantada, propiedad de Fenosa, terminará en la subestación de Electra Popular, situada en la parte opuesta de la misma localidad. Con la instalación de dicha línea se pretende mejorar el servicio de Electra Popular de Chantada, que actualmente se suministra de Fenosa por medio de una línea, la mayor parte de hierro, de 14 kilómetros de longitud.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.899.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Víctor González García, en nombre de la Comisión de Electrificación de Amandi.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Sober.

Capital: 416.523,24 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV. y 300 metros de longitud, con conductores de almelec de 9,4 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de F. E. N. O. S. A., terminará en una caseta de transformación a construir en Peniña, de 15 KVA, y relación de transformación 20.000/380-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Amandi, Pozas, Cantón, Cortiñas, Lameiro, Sampedro y Vilaudriz, de la parroquia de Amandi, y Aba-

nante. Fontemayor, Carballedo, Tabouzos y Viladme, de la parroquia de Lobios.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 12 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe interino Agustín Fernández Orfas. 5.900.

MURCIA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Germán García Pérez.

Emplazamiento: Calasparra (Murcia).
Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de carpintería con aparato de sierra de 0.70 m. v. cepilladora.

Producción anual: Trabajos por 80.000 pesetas.

Maquinaria y materiales nacionales.
Lo que se hace público para que quien se considere afectado presente los escritos oportunos por triplicado en esta Delegación de Industria en un plazo de diez días.

Murcia, 10 de noviembre de 1959 — El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.758.

ORENSE

ELECTRICIDAD

Peticionario: Eléctricas Reunidas.
Presupuesto: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar una caseta de transformación en el «Aito Cabelo», sobre las líneas de la misma empresa, alojando transformador de 20 KVA. para distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 11 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 5.858.

OVIEDO

SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Ercoa, S. A. Oviedo.
Objeto: Instalar línea a 24 KV. en alta tensión, de circunvalación al término municipal de Langreo. Longitud 16.670 metros.

Presupuesto: 914.448.50 pesetas.
No se solicita importación alguna.
Producción: Atender las futuras demandas de energía eléctrica en dicha zona.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe accidental, José Roig Trinxant. 13.653.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Ampliar la subcentral de Tabiella (Avilés) con el montaje de un transformador de 30 MVA., que sustituye a otro de 20 MVA., y un segundo de 30 MVA.

Presupuesto: 12.220.400 pesetas

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe accidental, José Roig Trinxant. 13.652.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.

Objeto: Legalizar las instalaciones de transporte de energía en alta tensión, 15 KV., transformación de 15 KV. a 220/127 V., y redes de distribución, realizada en la isla de La Palma y en explotación por la empresa peticionaria, que a continuación se relacionan:

En el término de San Andrés y Saucés: Llano Clara, con 50 KVA.; Lomadas, 30; Lomo Montero, 7.5; Lomo Centro, 5; Lomo Canario, 5, y San Juanito, 5.

En el de Puntallana: San Bartolo, 5 KVA.; Pósito, 10; Granel, 5, y Topo, 30.

En el de Breña Alta: San Isidro, dos estaciones con 7.5 KVA. cada una.

En el de Mazo: Montaña Breña con 3 KVA.; Hoyo de Mazo, 3; Callejones, 5; Sabina, 10; Tirimaga, 7.5; Malpases, 7.5; Figuerote, 5; Tigalate, 20, y Montes de Luna, 7.5.

En Fuencaliente: Caletas, con 7.5 KVA. y Puencaliente, 50.

Para el suministro de estas estaciones transformadoras se han construido unos 57 kilómetros de línea aérea de 15 KV. de conductores de cobre de 10 y 16 mm² de sección.

Se han empleado materiales nacionales.
Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.860.

* * *

Peticionario: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Objeto: Construcción en la isla de La Palma de las siguientes instalaciones:

Línea a 15 KV., 7.125 m., que partiendo de la estación transformadora de Fuencaliente, termina en Punta Banco, del mismo término, suministrando a Los Quemados por estación situada en la misma línea, y a Las Indias, por derivación de 905 m. y E. T. Estas estaciones son de 5 KVA., 15.000/220/127 V.

Línea a 15 KV., 9.000 m., que partiendo de la central del Mulato, termina en Gallegos, con estaciones intermedias en Romero y Parlovento, de 5 KVA., 15.000/220/127 V. De esta línea parten tres derivaciones de 1.050, 650 y 1.450 m. a Orpesa, Cabezadas y Gaviotas, respectivamente, terminando en estaciones transformadoras de 5 KVA., 15.000/220/127 V.

Línea a 15 KV., 13.200 m., que derivando de la anterior, y con estación intermedia en Llano Negro, termina en Garafia. Ambas estaciones son de 5 KVA., 15.000/220/127 V. De esta línea deriva otra a Tablado, con estación intermedia en Franceses. Ambas estaciones son de 5 KVA., 15.000/220/127 V.

Línea a 6 KV., 6.300 m., que partiendo de las instalaciones de Hidroeléctrica de Argual, en Tajuya de los Llanos, termina en Jeduy, con estaciones intermedias en Alcalá y Las Manchas. Las estaciones son de 5 KVA., 6.000/220/127 V.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.859.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Moreno Cornejo.

Objeto: Ampliación de su fábrica de ladrillos.

Emplazamiento: Herrera.

Capital de la ampliación: 95.000 ptas.

Producción: Aumenta en 176.000 ladrillos anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe, Juan Desongles Sagarra. 13.671.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Oriol Ybarra.

Objeto de la petición: Legalizar industria de carpintería metálica, auxiliar de su carpintería de taller.

Emplazamiento: Carmona.

Capital: 450.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 38.500 cercos para puertas.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Jefe, Juan Desongles Sagarra. 13.654.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Elías García Poyo.

Emplazamiento: Amposia.

Capital industria: 30.000 pesetas.

Capital ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dotar de mejores máquinas-herramientas su industria de carpintería mecánica para atender al normal desarrollo de la misma.

Producción: 40 puertas, 15 ventanas, 65 marcos y 45 piezas varias.

Producción ampliación: Se doblará la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de octubre de 1959. — El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Moré.

13.746.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Garaje Central, S. A.
Emplazamiento: Tarragona.
Capital industria: 785.000 pesetas.
Objeto de la petición: La instalación de un taller de reparaciones mecánicas y eléctricas del automóvil.
Producción: Reparaciones mecánicas del automóvil, reparaciones eléctricas, lavado y engrase en un total de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morey.
13.668.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felcito Esteban Gutiérrez.

Capital: 170.000 pesetas.
Objeto: Instalar un cinematógrafo en Cogeces del Monte, calle Cuartel, número 1.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reñtegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.861.

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mallillos Mallillos.
Emplazamiento: Andavías.
Capital: 119.000 pesetas.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Jaime Lina.
13.786.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Electricista Alcoyana, S. A.

Emplazamiento: Alcoy.
Objeto: Instalar una estación de transformación de 500 VA. en la calle General Sanjurjo, esquina a Claudio Coello, en Alcoy, para distribución en baja tensión.

Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., Serafín Sánchez Rico.
13.669.

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

CÓRDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número 10.972.—Nombre: «Victoria». Mineral: Plomo. Hectáreas: 20. Término municipal: Espiel.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

• • •

Por resolución de esta Jefatura de Minas han sido declarados cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación:

Número 10.425.—Nombre: «San Nicolás Segundo». Mineral: Plomo. Hectáreas: 20. Término municipal: Pozoblanco.

Número 10.514.—Nombre: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Mineral: Cobre. Hectáreas: 20. Término municipal: Montoro.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

LA CORUÑA

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido dictada la caducidad, por renuncia del interesado, del siguiente permiso de investigación:

Número 3.909.—Nombre: «Primavera». Mineral: Estafío. Hectáreas: 21. Término municipal: Outes.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

• • •

Por doña Teresa y doña María Escubés Girona ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas procedentes del manantial «Font de las Creus» del término municipal de Olot, provincia de Gerona.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, número 35.

BADAJOZ

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido dictada la caducidad del siguiente permiso de investigación:

Número, 10.648; nombre, «Las Vegas»; mineral, hierro, y término municipal, Feria (Badajoz).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación:

LEÓN

Número, 11.473; nombre, «Amigo»; mineral, scheelita; hectáreas, 10; término municipal, Ponferrada.

Número, 11.544; nombre, «Amigo Segundo»; mineral, scheelita; hectáreas, 15; término municipal, Ponferrada.

SANTANDER

Número, 15.717; nombre, «Rosario»; mineral, hierro; hectáreas, 28; término municipal, Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

HUELVA

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido declarado caducado el siguiente permiso de investigación.

Número, 13.459; nombre, «Carmencita»; mineral, coque; hectáreas, 20; término municipal, Cumbres de San Bartolomé.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación:

Concesiones de explotación

Número, 554; nombre, «Leonor»; mineral, caolín; término municipal, Otero de Herreros (Segovia).

Número 659; nombre, «Esperanza»; mineral, volframio y estafío; término municipal, El Espinar (Segovia).

Permisos de investigación

Número, 717; nombre, «Toro»; mineral, feldespató; término municipal, Villacastín (Segovia).

Número 725; nombre, «Batanejos»; mineral, feldespato; término municipal, Navas de San Antonio (Segovia).

Número 656; nombre, «María Josefa»; mineral, lignito; término municipal, La Pesquera (Cuenca).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número, 13.441; nombre, «San Nicolás»; mineral, manganeso; hectáreas, 21; término municipal, Campofrío y El Campiño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MADRID

Número, 2.064; nombre, «Josefina»; mineral, volframio; hectáreas, 275; término municipal, Colmenar Viejo (Madrid); fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, 5-11-1959, núm. 265.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

LEÓN

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

- 12.974. «La Esperanza». Hierro. 55. Villamanín.
- 12.975. «Mina San Pelayo». Cobre. 73. Vegamián.
- 12.976. «Nieves». Hierro. 840. Corullón y Sobrado.
- 12.977. «María del Mar». Antimonio. 150. Burón y Acevedo.
- 12.978. «Adoración». Hierro. 130. Murias y Paredes.
- 12.979. «Mina de Santa Ana». Cobre. 20. Vegamián.
- 12.983. «Rivalaspra». Cuarzo. 81. Val de San Lorenzo.
- 12.984. «Augusta II». Hierro. 1.925. Palacios del Sil.
- 12.985. «Santiago». Carbón. 1.950. Bemibre y Torenó.
- 12.992. «Número Nueve». Carbón. 299. Vega de Espinareda.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días.

VALENCIA

Necesidad de importación

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Objeto de importación: Un molino triturador «Newell», de seis pies de diámetro por 12 de longitud, completo, con accesorios y reductor de velocidad. Diez toneladas de cabillas de hierro alto en carbono para la primera carga.

Importe en divisas: 13.669 libras esterlinas.

Finalidad de la maquinaria a importar: Trituración de cok para su utilización en la máquina de sinterización.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se crean perjudicadas por dicha importación puedan presentar, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Tetuán, número 1, Valencia, las reclamaciones o protestas que crean oportunas.

Valencia, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Muñoz.

2.152.

SERVICIO DE HIDROCARBUROS

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que las Compañías Magellan Petroleum Corporation y Oil Investment Inc., conjuntamente, han solicitado, con fecha 16 de octubre de 1959, dos permisos de investigación en la Zona III, sobre las cuadrículas señaladas con los números 18 (dieciocho) y 33 (treinta y tres), en el Mapa oficial adjunto al Reglamento aprobado por Decreto de 12 de junio de 1959.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo primero de la citada Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Vinagres Vínicos, S. A.
Localidad: Getafe.
Capital de instalación: 11.000 pesetas.
Objeto de la industria: Aderezo de aceituna.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Capacidad de elaboración: 25.000 kg. de aceituna.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en escrito triplicado, en esta Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe: P. A., Lorenzo Cid.
13.714.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Cayetano López Muñoz.

Localidad: Berja (Almería).
Objeto de la petición: Nueva instalación de fábrica de vinagre.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 12 de noviembre de 1959.—Por el Ingeniero Jefe, Santiago Sanchiz Peydro.
5.851.

J A E N

AMPLIACIONES DE ALMAZARAS

Peticionario: Cooperativa «San Juan Bautista».

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Puente de Génave.

Producción, 184.000 kg. de aceite
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso número 8.

Jaén, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.854.

Peticionario: Don Gregorio Torres Cobo.
Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Pegalajar
Producción: 250.000 kg. de aceite
Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.853.

LERIDA

REAPERTURAS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Leonor Segura Roco.
Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Tárrega.
Capacidad de producción: 80.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.
5.913.

Peticionario: Don Ramón Pont Creus.
Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Tárrega.
Capacidad de producción: 115.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.
5.914.

Peticionario: Don Jaime Josa Torne.
Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Juneda.
Capacidad de producción: 65.000 kilogramos de aceite de oliva.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.
5.915.

* * *

Jefaturas de Ganadería

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Fernández de Córdoba y Collado.

Emplazamiento: Calle Palencia, 6.
Objeto: Ampliación industria tablarería equina.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
13.781.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Carmen Calvo Santo Domingo.

Emplazamiento: Palos de Moguer, 29, Madrid.

Objeto: Implantar industria de fabricación de morcillas.

Producción anual: 1.200 kilogramos de morcillas de arroz y de cebolla.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
13.626.

* * *

Peticionario: Don Petronilo Soriano Barbero.

Emplazamiento: Antonio Vicent, 4, Madrid.

Objeto: Implantación de industria de fabricación de morcillas.

Producción anual: 17.000 kilogramos de morcillas de arroz y de cebolla.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
13.627.

* * *

Peticionario: Derivados Lácteos, S. A.
Emplazamiento: P.omo, 3, Madrid.

Objeto: Implantación industria pasteurización y embotellado leche.

Producción anual: 3.650.000 litros leche pasteurizada y embotellada.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cua-

druplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
13.780.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Central Lechera Española, S. A.; «C. L. E. S. A.».

Industria: Pasteurización de leche.
Emplazamiento: Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Capacidad de producción: Leche, litros 6.000.000; fermentos lácteos, €000; azúcar, 1.050.000 kg; vainilla, 150 kg., y cacao 33.000 kg., anuales.

Maquinaria de ampliación: Recepción, refrigeración y conservación; purificación, pasteurización de leche y llenado de ollas; homogeneizado, esterilizado, llenado y capsulado; autoclave y esterilizador; lavado preparación batidos, mantequería yogour y nata; tubos codos cinta transportadora, equipo frigorífico, tanque salmuera caldera vapor de 33 m. y calentador de 7 metros, bomba elevadora montacargas, bidones cestos portabotellas, bombas de reserva, elementos de laboratorio; montaje y accesorios; instalación eléctrica; montaje, aislamiento y mandos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 13 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
5.896.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Bermejo Báez.

Emplazamiento: Fuente de Cantos plaza Zurbarán, 5.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería menor.

Producción: 3.534 kilos anuales de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, 2.º derecha.

Badajoz, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Mariano Benegasi Ferrera.
13.728.

MALAGA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario, Doña Angeles Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: Málaga.
Capital instalación: 50.000 pesetas

Objeto: Chacinería mayor.
Producción: 5.000 kilos

Maquinaria: Nacional

Se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la presente, puedan presentarse reclamaciones por cuadruplicado en esta Jefatura.

Málaga, 13 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio Manuel Pijuán Jiménez.
5.857.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Leoncio Sánchez Blanco.

Emplazamiento: Ledrada.
Objeto: Instalación en su fábrica de

embutidos con matadero anejo de una cámara frigorífica, con un electromotor de 4 HP.; dos de 0,50 HP., un filtro para mantequilla, una prensa para chicharrones y una caldera para fundición de grasas.
Producción: Antes, 27.500 kg. Después, 35.500 kg de los productos de chacinería que figuran en el cuestionario.

Capital de ampliación: 85.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzuiza.
13.732.

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Luis Gutiérrez y Hermanos.

Objeto de la industria: Fábrica de quesos, para una producción de 3.000 kilogramos.

Emplazamiento: Villalonso.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse por duplicado ejemplo en este Servicio (Santa Clara, 20).

Zamora, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, J. Pollos.
5.917.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Guiler Bosch.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero triturador de forrajes.

Localidad del emplazamiento: San Sadurn de Noya.

Capital: 31.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial accidental (ilegible).
5.852.

ALAVA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios, Don Cipriano Viguri y tres socios más.

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Andacuartango.

Capital: 110.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 13 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
5.850.

Peticionario: Don Miguel Ortíz de Guines y tres más.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos particular.

Localidad del emplazamiento: San Miguel, Ribera Alta.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Victoria, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.910.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Juan Lozano Rodríguez.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario y ejercitante de la industria, el molino maquillero número 23-T., paraje «Saliente Alto».

Localidad: Albex.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

5.814.

LA CORUNA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jacinto Vilanova Piñeiro.

Objeto: Instalación de un molino maquillero de piensos.

Emplazamiento: Santa Minia-Brión.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial.

5.911.

* * *

Peticionario: Don Andrés Noya Landeira.

Objeto: Instalación de un molino maquillero de piensos.

Emplazamiento: Saboy-Casrenda-Tordoya.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial.

5.912.

LOGROÑO

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Luciano López González.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos, público.

Localidad del emplazamiento: Prelano.

Capital: 26.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial.

5.916.

LUGO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Freire Prieto.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lugar de Debesa-Neiras-Sober.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 12 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

5.833.

MURCIA

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Juan Pedro Conde Cervantes.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad del molino número 127, de Mula, a favor de don José Boluda Espín.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia a 10 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, accidental (ilegible).

5.877.

SALAMANCA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bruno Gallego Gil.

Objeto de la petición: Traslado, dentro del término municipal, un molino maquillero.

Localidad: Robleda (Salamanca).

Capital: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 10 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

13.644.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura de los cupos globales números 23 y 24 (pasta mecánica y pasta química).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir los contingentes globales números 23 y 24 para la importación de pasta mecánica y pasta química de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 50 por 100, equivalente a cinco millones veintiséis mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar pasta mecánica y pasta química.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reclamatorios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 13 de diciembre.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de pasta mecánica y pasta química efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto de cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

* * *

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal permanente de azúcar para su transformación en productos almidarados conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «B. Antonio Cobarro Tornero, Sociedad Limitada».

Domicilio: Alcantarilla.—Calle Sala, número 22.

Mercancía que ha de exportarse: Azúcar.

Países de origen: Cuba, Méjico, Brasil y cualquier otro extraeuropeo.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales en almíbar.

Países de destino: Países de la O. E. C. E., Finlandia, Estados Unidos y Canadá.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Conservas almibaradas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Alcantarilla (Murcia).—Calle Sala, número 22.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: La cantidad de mercancía a deducir depende del producto elaborado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Plazo para su transformación, un año; y para su reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Para poder competir en el mercado exterior con los productos almibarados de otros países.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general: P. D., José Luis Goicclea. 2.535.

Instituto Español de Moneda Extranjera

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.^a y 12 sobre Mercado de Divisas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 23 al 29 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario:

Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59.85 60.15
Dólares canadienses ..	62.69 63.00
Francos franceses	12.12 12.18
Libras esterlinas	167.58 168.42
Francos suizos	13.69 13.75
Francos belgas	119.70 120.30
Deutsche Marks	14.24 14.32
Liras italianas	9.576 9.624
Florines holandeses. .	15.75 15.83
Coronas suecas	11.54 11.63
Coronas danesas	8.66 8.70
Coronas noruegas	8.38 8.42
Schillings austriacos ..	2.29 2.31
Escudos portugueses ..	208.17 209.21
Libras egipcias	171.86 172.72
Dólares de cuenta (1) ..	59.85 60.15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores. Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959,

con vigencia desde el día 23 al 29 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59.85 60.25
Dólares canadienses ..	62.69 63.10
Francos franceses y argelinos	12.10 12.25
Libras esterlinas	167.58 168.70
Francos suizos	13.69 13.80
Francos belgas	119.50 120.30
Deutsche Marks	14.24 14.35
Liras italianas	9.57 9.65
Escudos portugueses ..	208.17 209.25
Florines holandeses. .	15.70 15.85
Coronas suecas	11.54 11.65
Coronas danesas	8.63 8.73
Coronas noruegas	8.35 8.45
Schillings austriacos ..	2.28 2.32
Libras egipcias	106.95 107.75
Francos marroquíes ..	10.70 10.85
Cruceiros	30.00 35.00
Pesos Mejicanos	4.65 4.70
Pesos colombianos... ..	6.30 6.36
Pesos uruguayos	5.25 5.30
Soles peruanos	1.90 1.93
Bolívares	17.50 17.65

Este boletín anula los anteriores. Madrid, 23 de noviembre de 1959.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO para la adquisición de un generador de mira y otro generador de videofrecuencia con destino a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 10 de noviembre de 1959.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ... provincia de ... con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de profesión ... en (1) ... enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ... con estricta sujeción a to-

(1) En nombre propio o «como mandatario de ...», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ...», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

das las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3) ..., obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: ... (4)

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 4.067.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

Sometiendo a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «La Colonia», en la Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 12.^o y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «La Colonia», en la Línea de la Concepción (Cádiz), cuya delimitación es la siguiente: Al Sureste, con la avenida de España en su parte derecha, desde el camino de la Sangre hasta el límite de la casa número 78 de dicha avenida, en una línea recta de 420 m. l. Esta línea recta cruza la avenida hasta el límite de las fincas 37.39 y 41 de la misma avenida, que quedan comprendidas dentro del polígono.

Desde el límite de la finca número 37 de la avenida de España cruza la referida avenida una línea recta por el límite de la parte posterior de las casas con fachada a la calle de Pedreras, que lindan con la fábrica de Mercedes Concigliery y otros, hasta la calle del General Sanjurjo. Esta calle del General Sanjurjo sirve de límite al polígono desde la casa número 60 a la número 82, en una línea de 70 m. l.; corta en ángulo recto esta línea en el límite de la casa número 82, sirviendo de límite el perímetro de esta casa y la fachada posterior de las casas 74, 76, 78, 80, de la calle General Sanjurjo, en una línea recta de 50 m. l., con fachada lateral de la casa número 21 de la calle de Pedreras, que linda con una línea de 20 m. l. con la finca de Llado y Pitaluga, sigue con fachada a la calle de Pedreras, en una línea de 90 m. l., hasta la casa número 29 de la calle de Pedreras, con cuya fachada lateral linda en una línea de 20 m. l., y desde este punto linda con la fachada posterior de las casas números 29 al 51 de la calle de Pedreras, en una línea de 95 m. l.; desde el límite posterior de las casas números 51 y 53 de la calle de Pedreras arranca una línea recta de 160 m. l., atravesando la finca de los herederos de Francisco Alvarez y huerta de Mr. Rin, hasta la finca de Roza, Becerra y otros.

Desde este punto, y en ángulo recto con la línea anterior, sale a la calle de Andalucía, a la altura del número 23 con una línea de 62 m. l. Es límite la calle de Andalucía en una línea de 15 m. l., atravesando esta calle en límite de las casas números 58 y 60, que limitan asimismo el polígono, continuando por la fachada posterior de las casas número 2 al 58, hasta su encuentro con la calle Pedreras; vuelve a ser límite esta calle en una línea de 55 m. l., desde donde arranca otra línea recta de 82 m. l. hasta el límite de la huerta de Miguel Campos con la finca de Antonio Rodríguez Ruiz;

sirve de límite la huerta de Miguel Campos en una línea recta normal a la anterior de 35 m. l., hasta el encuentro de la huerta de Miguel Campos con la finca de Francisco Yuste Laguna, que asimismo delimita el polígono de este punto hasta su encuentro con la finca de Andrés Llorente Gallardo, en una línea quebrada de 119 m. l., que se prolonga en línea recta, con una longitud de 52 metros lineales, en la finca de Andrés Llorente, y desde este punto, con líneas rectas que forman ángulo obtuso de 37 y 44 m. l., respectivamente, hasta su encuentro con la calle de Juan de Quiñones, en una longitud de 88 m. l., hasta su encuentro con la calle de Andalucía, en una línea de 85 m. l. Desde este punto arranca una línea en la finca de Rosa Becerra y otros que delimita la parcela segregada para la Obra Sindical en dos líneas de 189 m. l. y 153 m. l., respectivamente, hasta su encuentro con el camino de la Sangre. Sirviendo de límite el camino de la Sangre en una línea de 56 m. l., hasta su encuentro con la avenida de España, en la que se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley, se publica, a los debidos efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que, habiéndose extraviado el resguardo provisional número 990, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 30 de marzo de 1948, comprensivo de 8.200 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima, de Vigo, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

13.679.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SECRETARIA GENERAL

Por don Francisco Caparrós Mota, adjudicatario de las obras del proyecto número 612, «Emisario para saneamiento del poblado de absorción de San Blas número 2», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de las obras mencionadas mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 63.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra dicho contratista, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro. 4.147.

Por la Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, S. A. «Cotos», adjudicataria de las obras del proyecto número 339, «Pavimentación de las calles de acceso al poblado experimental del barrio de Progreso», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para

responder de las obras mencionadas mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 60.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra dicha Empresa, con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro. 4.148.

Por la Empresa Ramón Hermanos, Sociedad Anónima, adjudicataria de las obras del proyecto número 413, «Alumbrado público en Marcelo Usera: nuevos núcleos urbanos», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de las obras mencionadas, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 42.205,17 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro. 4.149.

Delegaciones

MADRID

Por haberse solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó el contratista don Epifanio Alonso López para responder de las obras de un grupo de 80 viviendas «protegidas» en Cadaíso de los Vidrios (Madrid), y para dar cumplimiento a lo que preceptúan las legislaciones vigentes, se hace público de cuantas personas, naturales o jurídicas, se crean con derecho a ello pueden presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Provincial, sita en la planta primera de los Nuevos Ministerios, plaza de San Juan de la Cruz (Madrid), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández. 4.146.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DE ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES

Aclaraciones al anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Laboratorio en la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate, publicado el día 2 de noviembre de 1959:

1.ª Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Ciencias Químicas, deberán estar además en posesión del diploma de Técnico bromatólogo.

2.ª La plaza estará dotada con un haber mensual de 3.500 pesetas.

3.ª Como consecuencia de estas rectifi-

caciones, queda ampliado el plazo para admisión de trabajo hasta el día 30 de noviembre.

Madrid, 14 de noviembre de 1959. 13.667.

SINDICATO NACIONAL DEL ESPECTACULO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LOS BARES

Este Sindicato Nacional convoca concurso público para la adjudicación de los bares instalados en su domicilio.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de las oficinas del Sindicato, calle de Castelló, número 18, por las personas que deseen participar en el concurso. Las proposiciones de los concursantes deberán presentarse en la Secretaría, durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día 7 de diciembre del presente año, fecha en que vence el plazo de presentación. La apertura de pliegos y fallo del concurso se verificará el día 9 del mismo mes y año, a las once horas, en el edificio de este Sindicato Nacional.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Secretario nacional del Sindicato, José María Zaragoza Garrido. 4.102.

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS NACIONALES «FIN DE CARRERA» DEL CURSO 1958-59

La Jefatura Nacional del S. E. U. viene convocando desde hace diecisiete años los premios nacionales «Fin de Carrera», destinados a los universitarios que hayan demostrado a lo largo de su carrera una decidida vocación universitaria. Tales premios constituyen el máximo galardón académico que concede el Sindicato Español Universitario.

Para su concesión, en esta XVII convocatoria, regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a los premios nacionales «Fin de Carrera» los alumnos de todas las Facultades universitarias o Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio que, habiendo finalizado sus respectivas carreras en las convocatorias de examen de septiembre de 1958, enero, junio o septiembre de 1959, posean sobresalientes méritos académicos y carezcan de nota desfavorable en su expediente sindical.

También podrán concurrir quienes, aun perteneciendo por la fecha de conclusión de su carrera a las convocatorias de premios anteriores, hubieren obtenido premio extraordinario en su carrera con posterioridad al plazo de admisión de documentos.

Segunda.—Los premios, con la denominación de Premio Nacional «Fin de Carrera», de la rama correspondiente, consistirán en un diploma de honor y tres mil pesetas en metálico. Los premiados tendrán asimismo derecho a solicitar del Jefe nacional del S. E. U. la concesión del «Victor de Plata al Mérito Profesional».

Tercera.—Se concederá un premio nacional por cada una de las siguientes carreras:

Derecho, Medicina, Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Arquitectura, Caminos, Montes, Industriales, Navales, Agrónomos, Aeronáuticos, Telecomunicación, Altos Estudios Mercantiles, Estomatología y Bromatología.

Cuarta.—Se concederá también «Premio Nacional Fin de Carrera», con dotación de dos mil pesetas en metálico y opción a solicitar el «Victor de Plata al Mérito Profesional», a las siguientes carreras:

Peritos de Obras Públicas, Aparejadores, Peritos Industriales, Agrícolas, Ayudantes Facultativos de Minas, Peritos de Montes, Telecomunicación, Topógrafos, Comer-

cio, Náutica, Bellas Artes, Periodismo, Aduanas, Graduados sociales, Conservatorio Superior de Música y Declamación, Instituto de Experiencias e Investigaciones Cinematográficas y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Quinta.—Los solicitantes que reuniendo extraordinarios méritos no obtuvieron, sin embargo, el premio nacional de su especialidad, serán galardonados con un accésit, consistente en el diploma correspondiente y mil pesetas en metálico, teniendo opción a solicitar el «Victor de Bronce del S. E. U. al Mérito Profesional».

Sexta.—Los Alféreces de última promoción de la Instrucción Pre militar Superior que hayan obtenido el número 1 de la misma en las distintas Armas podrán solicitar del Jefe nacional del S. E. U. la concesión del «Victor de Bronce al Mérito Militar».

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán presentarse en las Jefaturas del S. E. U. a que se encuentren adscritos los interesados antes del día 1 de diciembre del presente año, no admitiéndose documentaciones por otro conducto. En ningún caso será prorrogado este plazo ni se admitirá documentación alguna transeúrida la fecha de referencia.

Octava.—Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Instancia de solicitud del premio nacional «Fin de Carrera» correspondiente, dirigida al Jefe nacional del S. E. U., y en la cual se indicará el domicilio, la Facultad, Escuela Técnica y la fecha en que se finalizaron los estudios.

b) Certificación oficial de estudios, con declaración jurada de las calificaciones obtenidas durante la carrera en cada una de las disciplinas cursadas.

c) Certificaciones o informes que acrediten otros méritos relevantes, en su caso.

d) Breve «Curriculum vitae» del interesado, referido a su trayectoria académica y sindical desde la finalización del Bachillerato.

e) Dos fotografías tamaño carnet, consignando al dorso nombre, apellidos y carrera cursada.

Novena.—Dentro de los ocho días siguientes al término del plazo de admisión se procederá por las Jefaturas del S. E. U. a seleccionar los mejores expedientes académicos de cada Facultad o Escuela. La relación de los seleccionados se hará pública durante cuatro días, a fin de que quienes pudieren considerarse perjudicados puedan presentar la oportuna reclamación en la propia Jefatura del S. E. U. o posteriormente recurran ante la Inspección de Distritos de la Jefatura Nacional del S. E. U.

Al término de los plazos señalados, las Jefaturas del S. E. U. cursarán todos los expedientes seleccionados por correo certificado a la Oficialía Mayor de la Jefatura Nacional del S. E. U., anunciando además telegráficamente la remisión.

Décimo.—Los premios se fallarán por el Jurado Nacional antes del día 1 de enero de 1960.

Undécimo.—El Jurado Nacional estará constituido por el Jefe nacional del S. E. U., un Consejero nacional, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitario y como Secretario ponente un representante del Gabinete de Estudios.

Duodécimo.—Al Secretario del Jurado Nacional se hará entrega de las documentaciones presentadas por la Oficialía Mayor.

Décimotercera.—Resuelta la convocatoria, los expedientes serán devueltos a la Oficialía Mayor para su custodia e inscripción en los correspondientes libros de registro.

Décimocuarta.—Las Jefaturas del S. E. U. deberán dar a la presente convocatoria la máxima publicación y difusión.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Jefe nacional del S. E. U., Jesús Aparicio Bernal.

MADRID

Junta Económico-administrativa

Por acuerdo de la J. E. A. P. se saca a concurso público la contratación de los servicios de conservación y engrase de 25 ascensores, motobombas elevadoras de agua, instalación hidroeléctrica de los depósitos elevados y subterráneos de los grupos de viviendas de Usera.

Igualmente de dieciocho ascensores y dieciocho grupos electrobombas del grupo de viviendas «Hermanos García Noblejas».

Los pliegos de condiciones generales y especiales pueden retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, 69, 5.ª planta, Administración Delegada en la 4.ª planta y Secretaría Técnica de la O. S. del Hogar, Cristino Martos, 4, 5.ª planta, durante las horas de oficina de las diez a las catorce.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y diecinueve treinta en segunda, en el Salón de Actos de la C. N. S.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Angós.

4.130.

* * *

Por acuerdo de la J. E. A. P. se saca a concurso público las obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica en el grupo de viviendas de «Nuestra Señora del Buen Suceso», de esta capital.

Los pliegos de condiciones generales y especiales pueden retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, 69, 5.ª y de la Secretaría Técnica de la O. S. del Hogar, Cristino Martos, número 4, 5.ª planta, durante las horas de oficina de las diez a las catorce.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y diecinueve treinta en segunda, en el Salón de Actos de la C. N. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Angós.

4.129.

BALEARES

Por el presente se saca a pública subasta la venta de una furgoneta marca «Bradford», matrícula M-83349.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Casa Sindical Provincial, calle Matías Montero, sin número), Palma de Mallorca.

Los sobres conteniendo la documentación y proposición se presentarán en la Secretaría Provincial de Sindicatos durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo de presentación a las doce horas de este día, en que se efectuará la subasta.

Los gastos que se originen con motivo de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Mario Jiménez de la España y Suárez.

4.136.

CADIZ

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS GRADUABLES

La Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz anuncia concurso público para la adquisición y colocación de persianas graduables con destino al edificio de la nueva Casa Sindical en la avenida Ana de Vía, sin número.

Los datos principales, plazos del concurso público y forma de celebrarse el mismo son los siguientes:

I. Datos del concurso público

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto colaborador de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de esta C. N. S. don Joaquín Barquín Barón, con un presupuesto de contratación de cuatrocientas ochenta mil trescientas noventa y ocho pesetas con noventa céntimos (pesetas 408.398,90).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Cádiz es de ochenta mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 8.167,97), en la forma establecida en el artículo 5 del pliego de condiciones económico-jurídicas que rigen para el concurso.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario será igual a la diferencia entre la fianza provisional y el importe del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, Secretaría Provincial de Sindicatos, Oficialía Mayor, avenida Ramón de Carranza, 20 y 21, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los cuadros de mediciones y pliegos de condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han de regir en el concurso público estarán de manifiesto en dicho Organismo en los días y horas hábiles de oficinas.

Los sobres y documentos presentados para el concurso público no podrán retirarse antes de su celebración.

El acto del concurso público se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos a las diecisiete horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa adjudicataria constituida por la Junta Económico-Administrativa Provincial y asesores que se designe, dando fe el Notario a quien por su turno le corresponda.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso público, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la siguiente documentación:

- Relación numerada de los documentos presentados.
- Resguardo de la fianza provisional o documento que acredite el aval bancario.
- Documento nacional de identidad del licitador.

d) En el caso de que actuara en representación de tercero, el poder especial otorgado a su favor bastantado por un Letrado del Servicio Jurídico de esta o de cualquier otra Delegación Provincial de Sindicatos, y la copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad, si se actuará en su representación, con la nota de haber sido inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 2 del pliego de condiciones económico-jurídicas.

f) Escritura de constitución cuando se trate de empresa o sociedades.

g) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan en el caso de estar exceptuado con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

h) Recibos acreditativos de hallarse al corriente en la cotización de los Seguros Sociales Unificados y del Seguro de Accidentes del Trabajo.

i) Certificación del Sindicato Provincial donde figure encuadrado por razón de su actividad, haciendo constar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus deberes sindicales.

Estos documentos deberán presentarse en originales, testimonios notariales o fotocopias autorizadas por el Notario.

La Mesa adjudicataria procederá a la apertura en primer término de los pliegos que contengan la documentación, y previo estudio de la misma, se pronunciará en trámite de concurso sobre los oferentes que deberán ser admitidos a la posterior licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas serán abiertos en segundo lugar, pudiendo la Mesa adjudicar a la proposición que considere más ventajosa, sin que necesariamente sea la más económica.

Aquellas proposiciones correspondientes a licitadores no admitidos se conservarán hasta transcurrido el plazo de reclamación.

La documentación de los que no resultaran adjudicatarios les será devuelta, reteniéndose tan sólo las que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si el adjudicatario no constituyere en el plazo y forma que determina el artículo 16 del pliego de condiciones económico-jurídicas, perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

Todos los gastos del anuncio y celebración de este concurso público serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, José Martínez Romero.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del concurso público convocado por la Delegación Provincial de Sindicatos para la adjudicación y colocación de persianas graduables en la nueva Casa Sindical de Cádiz, sita en avenida Ana de Viya, sin número, así como los cuadros de mediciones, presupuesto y pliegos de condiciones jurídicas, económicas y técnicas, los cuales acepta integralmente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra a razón de pesetas (1) metro cuadrado de proyección horizontal, con arreglo a las mediciones que en su día se efectuarán, y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaña al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones jurídicas y económicas en sobre independiente.

..... de de mil novecientos cincuenta y

Sr. Delegado Provincial Sindical de

(1) En letra, sin enmienda ni raspadura.
4.133.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Venta de Baños (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 844.491,52 pesetas, importando la fianza provisional 16.889,85 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Palencia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional, Miguel Angel Garcia-Lomas.

4.131.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes ante la fianza definitiva depositada por don Gerardo Larrascain Zapater en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santa María», de 38 «viviendas protegidas», en Mélida (Navarra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.132.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Máximo Crespo, contratista adjudicatario de las obras del grupo «García Noblejas», de cuatro viviendas, en Villavedón (Burgos), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.144.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de recons-

trucción de las de fábrica y habitación del camino vecinal de Barracas a Fuente la Reina, trozo II, con un tipo de subasta a la baja de 1.128.015,17 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de 15 pesetas, se presentarán en plica cerrada en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas), de diez a doce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, por hacer uso de la facultad que confiere el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, y con sujeción al siguiente modelo:

«Don mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto del carnet de identidad vigente número expedido en el día, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del ... (tanto por ciento en letra) con relación al tipo de la subasta de ... pesetas, fijado en el anuncio como base de licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Fecha y firma.»

En el anverso de la plica, se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...»

Al presentar las plicas se acompañará por separado: carnet de identidad vigente, carnet de empresa con responsabilidad, resguardo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional en cuantía de 21.920,20 pesetas y declaración en la que haga constar el solicitante, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de ser bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas, integrando la Mesa el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación provincial o quien legalmente le sustituya, un Diputado de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación, que levantará acta de la apertura.

El rematante prestará fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 de la cantidad del remate sobre el millón y del 3 por 100 sobre el exceso, en su caso, debiendo constituir la garantía complementaria, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la firma de la escritura de contrata.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario; previa la aprobación por la Presidencia y trámites administrativos y contables que procedan.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables de diez a trece horas.

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación vigente, sin haberse presentado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, 13 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
4.151.

Ayuntamientos

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para enajenación de los aprovechamientos forestales que se especifican, correspondientes al año 1959-1960, en los montes que se indica, propiedad de este Municipio:

Los Palancares y agregados, número 108 del Catálogo, lote primero, localizado en la Sección segunda, cuartel B, tramos I, II y III, consistente en 3.261 pinos, con un volumen provisional de 2.127.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 446.670 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 1.607.480,25 pesetas; precio índice, pesetas 2.009.360,31. Pérdida por descortezamiento, el 28 por 100.

Ensanche de Buenache, número 109 del Catálogo, consistente en 591 pinos, con un volumen provisional de 732.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 151.020 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación de pesetas 564.430,73; precio índice, 705.638,40 pesetas.

Fuencaliente, número 111 del Catálogo, consistente en 758 pinos, con un volumen provisional de 784.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 164.640 metros cúbicos de leña de copa, con un tipo base de licitación de pesetas 604.072; precio índice, 755.090 pesetas. Pérdida por descortezamiento, el 24 por 100.

Los citados aprovechamientos, que no tienen fijado cupo de traviesas, se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953; al especial redactado para el monte Los Palancares y agregados, aplicables también a los aprovechamientos de Fuencaliente y ensanche de Buenache; a los económico-administrativos, aprobados por la Corporación en 15 de julio de 1959, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el

Negociado segundo de la Secretaría municipal.

Además del Reglamento de Contratación citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán los de la clase A, B y C, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial, y acompañando la hoja de compras anexa que deseé utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y por separado para cada enajenación, se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Segundo de la Secretaría, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado y con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de la subasta a la que se opte y el resto de la documentación necesaria.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las diez y treinta horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera y cuantos otros sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que corresponden a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta

anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», de fecha en el monte de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta a de de 1959

(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).
4.036.

SESTAO (VIZCAYA)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de 1:6 nichos, cuarto de aseo, dos puertas laterales y reparación de caminos interiores y sala autopistas del cementerio municipal.

El tipo de licitación es de 105.293,35 pesetas, señalándose cuatro meses para la ejecución de las obras, 3.305,85 pesetas por fianza provisional y el 6 por 100 adjudicación para la definitiva.

Las pliegos se presentarán en el Registro General, en plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura para las trece horas del día siguiente a dicho término.

Examen expediente, en Secretaría.

Modelo de proposición

(Reintegrado)

Don mayor de edad, con domicilio en (en nombre propio o en representación legal que justifica), enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Sestao para la contratación mediante subasta pública de diversas obras en el cementerio municipal, se compromete a ejecutarlo con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Sestao, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Sainz Planillo.
4.128.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos promovida a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Manuel García Ramón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 325.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la siguiente finca:

En Crevillente.—Veintisiete hectáreas, igual a doscientas cuarenta y una tahullas y trescientos sesenta y dos metros cuadrados de tierra inculta saladar, en el partido de Realengo, barrio de San Felipe, Neri, del término de Crevillente, con el dere-

cho de agua que proporcionalmente le corresponde de la que pertenecía a la zona regable de la finca primitiva, ésta determinada, y linda del modo siguiente: Su lado Oeste lo forma la carretera de Torre Vieja a la de Murcia, con la que por el tal lado linda; su lado Sur le constituye primeramente, comenzando por el extremo Oeste, la finca o parcela de don Agustín Sánchez; vuelve luego hacia el Sur hasta llegar al azarbe de Afuera o del Molino; continúa en dirección Este hasta llegar a la carretera vieja de Elche, donde arranca el lindero Este, que en dirección Norte sigue junto a la regadera que se llama azarbe del Cura; vuelve hacia el Oeste y luego al Norte, hasta llegar a la regadera que corre por el sur del camino de la casa del Francés, cuya regadera constituye el límite Norte, lindando: Por Este y Norte, con resto de la finca de donde se segregó, y por

el Sur, con parcela de Agustín Sánchez y azarbe de Afuera o del Molino. De un ro del perímetro de esta finca se ha construido una casa destinada a vivienda y dependencia de la labor, la cual se valorará en diez mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Elche, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—Ante mí el Secretario, Pedro Pérez Alonso.
5.938.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Telesforo Rubio Segura, hoy el actual dueño de la finca don Federico Villora Blázquez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de dieciocho mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación referida finca hipotecada, que es:

En Albacete.—Una huerta llamada «El Gujarral», a la derecha del camino del Pino, de caber tres almudes y un cuartillo, equivalente a una hectárea seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con su noria y balsa Linda; Al Saliente y Norte, Cosera de servidumbres; Mediodía, finca de don Joaquín Piqueras, y Poniente, la de Julián Piqueras y la de Julián Herráez. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte de ella existe una casa compuesta de piso bajo con varias habitaciones y corral; había un edificio destinado a pajar, que hoy no existe por haber sido derruido.

Tasada en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario: P. S., P. Almarcegui.
5.939.

* * *

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Gutiérrez Díaz, contra Cerámica Altoja, Sociedad Limitada (don Antonio Fernández Bernal), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se expresarán, los bienes reembargados en estos actos que a continuación se describen:

Tierra al término municipal de Vicálvaro, al paraje de las Letanías, Caldereros o Cruz del Cabecero, de una extensión superficial de dos fanegas nueve celemines y cinco estacales, o sea noventa y cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de Eladio Pérez, Anselmo Muñoz y el camino de la Torre, hoy de Ignacio Martín; al Sur y Este, finca de herederos de Narciso Píñilla, hoy camino de la Torre, y Clemente Martín e Ignacio Martín, y al Oeste, con la expresada de Anselmo Muñoz. Dentro de dicha tierra se ha construido: Un pozo de 1.20 por 19 metros de profundidad; tres hornos para cocer ladrillos, construidos de fábrica de ladrillo de 0.40 de espesor y 4 por 4 y 6 metros de fondo; una casa destinada al guarda, construida de ladrillo de medio pie y superficie de 33 metros cuadrados, cubierta de teja y distribuida en cuatro habitaciones; un porche de pilastra para fábrica de ladrillo de pie y medio y cubierta de uralita, con dos cuerpos adosados entre sí de 9 por 6 metros, o sea 54 metros cuadrados, y otro de 8,70 por nueve metros, o sea, 78,30 metros cuadrados, cerrados por el Norte y Oeste con fachada de medio pie; otro porche de construcción más ligera situado delante de lo relacionado anteriormente, destinado a secadero, de 9 por 15 metros, o sea 135 metros cuadrados, con cubierta de uralita. Además, en dicha finca se ha instalado diversa maquinaria. Tasada pecuniariamente en la suma de quinientas sesenta mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintidós de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su

extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta.—Respecto a títulos de propiedad, sólo consta lo de la certificación registral, unida a los autos.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).
13.285.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Dámaso Peña Rámila para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca en Burgos.—En la calle de San Pedro y San Felices, de dicha ciudad de Burgos, cercada por tres de sus lados con tapia de cemento, en cuyo recinto existe cuadra, garaje, almacén, un pabellón de ciento veinte metros cuadrados teniendo su entrada por la calle de su situación por un pasadizo de cinco metros de ancho por diez de fondo, que atraviesa la casa número veinte de dicha calle, siendo la totalidad de lo edificado, con inclusión de los cincuenta metros cuadrados del pasadizo y los ciento veinte del pabellón citado, doscientos noventa y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, en línea de cinco metros sesenta centímetros y un metro cuarenta centímetros, con casa vendida a doña Patrocinio Alonso Mata; derecha, entrando en línea de ciento dos metros noventa centímetros, con finca de don Raimundo Illora Romo; izquierda, en línea de ciento once metros setenta y cinco centímetros, con almacén de don José Cámara, y fondo, en línea de dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros, con terrenos del ferrocarril San'ander-Mediterráneo, por donde tiene puerta de acceso al apartadero particular Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 1.600, libro 116, folio 250, finca número 16.117, inscripción séptima.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Burgos, doble y simultáneamente, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.937.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente que instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tiene constituida el Procurador don Manuel Santafé Cobo, se anuncia el cese en dicho cargo del indicado Procurador, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse en este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho sobre esa fianza de que si dentro del indicado plazo no lo ejercita le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.
13.823.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos a instancia del Procurador don Manuel Oterino, en nombre y representación de don José Dauden Iñigo, contra doña María del Carmen de Ena y Urdangarín, sobre pago de un crédito hipotecario de un millón ochocientos treinta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuatro millones de pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, y que es la siguiente:

Una heredad de secano y regadío en la partida Santa, del término municipal de Eria, distrito hipotecario de Egea de los Caballeros. Tiene una superficie de doscientas setenta hectáreas dieciocho áreas sesenta centiáreas, incluyendo la de los caminos que la atraviesan; la superficie comprendida dentro de su perímetro alcanza a trescientas veintiocho hectáreas veinticuatro áreas sesenta centiáreas. Linderos: Norte y Oeste, término de Egea de los Caballeros; Sur, río Arba, y Este, las heredades adjudicadas a Mariano de Ena Nalanzueta y Martín de Ena Urdangarín; en línea recta Sur-Norte, empieza en el camino de Egea y termina en el hito o mojón común a los términos municipales de Luna, Erka y Egea de los Caballeros. La atraviesa la carretera general y el camino de Egea.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

13.826.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramita, a instancia de doña Araceli González González, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo, don Juan Pujol García, el cual se ausentó de su domicilio en esta capital en el mes de octubre de 1948, sin que desde la indicada fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo; todo ello a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
13.831. 1.ª 23-11-1959

* * *

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte a instancia de don Luis Ibáñez Gómez contra Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima, y don Luis Francis Fernández, vecino éste de La Línea de la Concepción, sobre tercera de dominio, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo, entre partes: De una, como demandante, don Luis Ibáñez Pómez, mayor de edad, casado y vecino de La Línea de la Concepción, representado por el Procurador señor Rodríguez Unica y dirigido por el Letrado señor Fernández; de otra, como demandados, «Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gullón Núñez y dirigida por el Letrado señor Mezquita, y don Luis Francis Fernández, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción, declarado éste en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre tercera de dominio... Fallo: Que debo desestimar, como desestimo, la demanda interpuesta por la representación de don Luis Ibáñez Gómez, sobre tercera de dominio, contra «Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima», y don Luis Francis Fernández, a los que absuelvo de la misma, declarando no haber lugar a la tercera e imponiendo las costas de esta instancia al actor. Una vez firme esta sentencia llévase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva a los autos de menor cuantía núm. 167/55, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Sociedad demandada contra don Luis Francis Fernández, para acordar en ellos lo procedente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Luis Francis Fernández será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García Monge. Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.—Ante mí: José Cabello. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Luis Francis Fernández expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.
13.832.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio

ejecutivos promovidos por el Procurador don Jesús Herrera Soler, en nombre y representación de don Eduardo Mascagni Martinielli, contra doña Elena Martínez Pacheco, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, en que ha sido tasada la finca embargada como de la propiedad de dicha ejecutada, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sobre la que se han edificado varios pisos, sita en el término de Vallecas (Madrid), calle de Josué Lillo, número siete, Regístralmente mide 196 metros con cinco decímetros cuadrados con 61 centímetros, también cuadrados. Fué adquirida por la demandada por compraventa a don Miguel Morales Gómez, según escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo el día 2 de abril de 1958. Linda: Por su frente, al Oeste, con la calle de su situación, en línea de 7 metros 20 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros 80 centímetros, con la casa número 9 de la misma calle de Pedro Requena; por la izquierda, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 9 metros 97 centímetros, 4 metros 84 centímetros, y 10 metros 68 centímetros, en la casa número 5 de dicha calle, propiedad del señor Utrilla, y casa de herederos de don Tomás Prado, y por el fondo, en línea de 9 metros 90 centímetros, con finca de don Gerardo Antonio. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al folio 163, libro 156 de Vallecas, finca número 8.509, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que los autos y certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, así como los títulos de propiedad, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez, Rafael Gimeno.
13.827.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Oterino, en nombre de don José Sicilia Pascual, contra don Vicente Matali Llopis, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Finca.—Planta de ático de la casa número nueve de la calle de Jordán, en esta capital. Mide una superficie de 279 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la calle de su situa-

ción; por la derecha, entrando, con solar de don Eugenio Ortega; por la izquierda, con finca número siete de la calle de Jordán y con el testero de la finca número ciento sesenta y cuatro de la calle de Puencarral; por la espalda, con la citada finca número ciento sesenta y cuatro de la calle de Puencarral y con solar de don Alejandro Martín; por abajo, con los pisos segundo derecha y segundo izquierda, y por arriba, con el espacio. Se le asigna un coeficiente o porcentaje en el total de la finca de 3,23 partes. Le corresponden los cuartos traseros números 9 y 10, de siete metros cuarenta y siete decímetros y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, respectivamente.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de novecientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra el expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en diario «Ya» y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
13.828.

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se sigue expediente promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de Fábrica Española de Cremalleras («FECSA»), con domicilio en Madrid, calle de Cavanillas, número trece, en cuyo expediente, con esta fecha, se ha dictado auto declarando en estado legal de suspensión de pagos a la mencionada entidad, por insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a los acreedores a Junta general para el día nueve de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y a las doce de su mañana.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
13.829.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número Once de esta ciudad, en provido de fecha tres de noviembre del corriente año, dictado en los autos de Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Candido y doña María Amparo Zamoraño Biedma contra don Enrique Salvía Sagrera y don Ramón Sanahuja Bosch, por el presente se anuncia la venta en

primera subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda:

«Casa compuesta de siete plantas, situada en la ciudad de Barcelona, en la calle de Consejo de Ciento, señalada de número trescientos noventa y seis, que ocupa en una planta sótanos de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados, y en seis plantas o pisos, doscientos sesenta metros cuadrados, siendo el resto destinado a cuatro patios, confinando el posterior con el anterior de la manzana, todo lo cual se levanta sobre un solar de cuatrocientos noventa y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ciento setenta y ocho palmos treinta y cinco décimos, de figura rectangular. Inscrita la hipoteca de autos en el tomo 1466 del archivo, libro 73 de la sección quinta, folio 230, finca número 1612, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, de Barcelona.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones de pesetas.»

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Fradera, el día dieciocho de diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.
13787.

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, en representación de don José María y don Alfonso Serrano Oriol, contra «Industrial Papelera Fornt. S. A.», por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo contractual, de las fincas que se describen como sigue:

1.ª Casa compuesta de plan terreno, dos pisos y desván, dotada con un cuarto de pluma de agua procedente de las del abastecimiento público de Capellades, señalada con el número treinta y uno en la calle de San Francisco de la villa de Capellades, que ocupa la superficie de setenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados con un patio o huerto, que ocupa la superficie de treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Este, con herederos

de Santiago Ferrer, mediante un callejón sin salida; por el Sur, con casa y huerto de don Francisco Fornt Valls y con la calle, y por el Norte, con casa de los sucesores de don Francisco Costa.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Igualada al folio 243, tomo 216, libro 9, finca 532, inscripción novena.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas:

2.ª Casa-finca para la elaboración de papel, con tierras agregadas a ella, con las aguas claras de la riera de Igualada y de Carme, llamada Noya o Anoya en aquel sitio y el derecho de la represa para tomar dichas aguas y las minas que las conducen y desaguan, con todos los demás derechos y servidumbres, activas y pasivas, que en dicha casa-fábrica y tierras adyacentes existen, cuya casa y tierras juntas tienen la cabida de cuatro mojadras con sesenta y nueve céntimos de otra, equivalentes a veintidós mil noventa y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, situado todo ello en el término de Poble de Claramunt, y linda: por el Este, con la riera de Igualada y Carme, llamada allí Noya, mediante camino, que siendo continuación del que conduce al caserío de La Rata, se denomina en aquel punto «Bajada de la Rieras»; por el Sur, con el camino de La Rata y con huerto de Bartolomé Costas; por Oeste, con la carretera, y por el Norte, con terrenos procedentes de Bartolomé Costas Matos. La represa citada linda: por el Este, con tierras de Francisco Costas; por Oeste, con la riera llamada Noya; por el Sur, con tierras del propio señor Costa, mediante un camino carretero, y por el Norte, con tierras de Antonio Valls Valls, en las que tiene su apoyo o estribo. La mencionada casa-fábrica se halla surtida de un caudal de una pluma de agua potable.

Inscrita en el propio Registro de Igualada al folio 178 del tomo 708, libro 31 de Poble de Claramunt, finca 500, inscripción 19.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos veintiocho pesetas.

3.ª Páteo cubierto, llamado El Barri, con su huerto contiguo llamado de Dina, situado en el término de Poble de Claramunt, y linda: el patio, al Este, con la riera de Igualada y Carme; al Sur, con el citado patio; al Oeste, con un camino, y al Norte, con una tierra huerta de Bartolomé Costa y el huerto, que tiene de cabida nueve áreas diecisiete centiáreas; linda: al Este, con dicha riera; al Sur y Oeste, con Bartolomé Costa, y al Norte, con el citado cubierto (esta finca en la escritura de aportación que se dirá se describió como si fueran dos fincas distintas, pero figuran registradas bajo un solo número en la forma descrita).

Inscrita al folio 49 del tomo 757, libro 33, finca 846, inscripción quince del Registro de Igualada.

Valorada contractualmente a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

4.ª Pieza de tierra, antes huerto, que tenía medio jornal de extensión, equivalente a veinticuatro áreas cincuenta y tres centiáreas, de la cual fué segregada una porción de extensión aproximada diez áreas, y linda: el resto, por el Este, con la tierra de Igualada y Carme; por el Sur, con el edificio del Barri, antes descrito; por Oeste, con Francisco Costa, mediante la carretera que va a la fábrica, y en parte, con la antigua carretera de Barcelona, y por el Norte, con tierras de Francisco Figueras, llamada «Hort de Cal Font».

Inscrita al folio 54 del tomo 757, libro 33 para el Ayuntamiento de Poble de Claramunt en que se halla situada, finca 847, inscripción 17 del mismo Registro que las anteriores de Igualada.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de cinco mil pesetas.

5.ª Tierra situada en el término de

Pobla de Claramunt y su partida llamada Guinarrota, parte viña, parte olivar y campa, junto con la fuente que nace en la misma finca, de cabida ésta dos jornales y medio más o menos, equivalentes a una hectárea veintidós áreas cuarenta centiáreas a poca diferencia, y linda: al Este, con la carretera de Capellades; al Sur y Oeste, con Pascual Más Vidal, y al Norte, con José Reguant.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Igualada al folio 239 del tomo 459, libro 20, finca 522, inscripción dieciséis.

Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

6.^a Huerto situado en Pobla de Claramunt y su partida Guinarrota, de cabida aproximada un jornal de mulo; que linda: Este, camino que desde la carretera conduce al molino del Guarro; por el Sur, con la carretera de Igualada a Capellades, y por Oeste y Norte, con Bartolomé Costas Matosas.

Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de Igualada al folio 244 del tomo 459, libro 20, finca 367, inscripción trece.

Valorada en la escritura referida en la cantidad de diez mil pesetas.

7.^a Pieza de tierra plantada de viña, situada en el término de Pobla de Claramunt y la partida Fontanals, de cabida dos jornales de mulos, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas, y linda: al Este, con Mariano Ribas; Sur y Oeste, con Pablo Callis, y al Norte, con Antonio Lluflá.

Inscrita en el indicado Registro de Igualada al folio 250 del tomo 459, libro 20 de Pobla de Claramunt, finca 511, inscripción quince.

Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de veinte mil pesetas.

8.^a Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el mismo término de Pobla de Claramunt, partida llamada Macarulla, de cabida dos jornales y medio de mulos, equivalentes a una hectárea veintidós áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Oeste, con José Martorell; al Sur, con José Borull; al Oeste, con Pablo Pedro Valls, y al Norte, con Ramón Olcinellas.

Inscrita al folio 161 del tomo 459, libro 20, finca 513, inscripción dieciséis del mismo Registro de Igualada.

Valorada en la misma escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de veinticuatro mil pesetas.

9.^a Tierra viña situada en el término de Pobla de Claramunt, en la partida Macarulla, de cabida dos y un cuarto jornales de mulos, equivalentes a una hectárea diez áreas y dieciséis centiáreas, y linda: al Este, con el torrente; al Sur, con Isidro Lluflá, y al Oeste y Norte, con Pablo Valls.

Inscrita en el antes mencionado Registro de Igualada en el folio 167 del tomo 459, libro 20, finca 514, inscripción dieciséis.

Valorada a efectos de la subasta en la misma escritura de préstamo en la suma de veintitrés mil pesetas.

10. Tierra plantada de viña, situada en el propio término de Pobla de Claramunt, en la partida de Macarulla, de cabida dos jornales de mulos, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas, y linda: al Este y Sur, con el torrente, y al Oeste y Norte, con José Martorell.

Inscrita en el indicado Registro de Igualada al folio 6 del tomo 464, libro 21, finca 515, inscripción quince.

Valorada contractualmente en la suma de veinte mil pesetas.

11. Pieza de tierra, viña, situada en el término de Pobla de Claramunt, partida de Font den Planas, de cabida tres y un octavo de jornales, equivalentes a una hectárea cincuenta y tres áreas, y linda: al Este y Mediodía, con Mateo Madorell; al Oeste, con el torrente, y a Cierzo, con Ramón Romani.

Inscrita en el Registro de Igualada al folio 168 del tomo 792, libro 34, finca 517, inscripción diecisiete.

Valorada contractualmente a efectos de

subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

12. Tierra viña, situada en el término de Pobla de Claramunt, en la partida Botjosa, de cabida cuatro jornales y un octavo, equivalentes a dos hectáreas una área y noventa y seis centiáreas, y linda: al Este, con Pablo Miquel; al Sur, con José Oller; al Oeste y Norte, con el torrente.

Inscrita en el mencionado Registro de Igualada al folio 181 del tomo 792, libro 34, finca 520, inscripción catorce.

Valorada a efectos de subasta en la propia escritura de hipoteca en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

13. Tierra viña, situada en el término de Pobla de Claramunt, en la partida Garriges, de cabida cuatro y medio jornales de mulos, equivalentes a dos hectáreas veinte áreas treinta y ocho centiáreas, y linda: al Este, José Torra; al Sur, con Jaime Padró; al Oeste, con Juan Bas, y al Norte, con Francisco Figueras.

Inscrita en el aludido Registro de Igualada al folio 111 del tomo 495, libro 22, finca 525, inscripción trece.

Valorada a efectos de subasta en la misma escritura de hipoteca en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

14. Tierra bosque, situada en el término de Pobla de Claramunt, en la partida llamada Pas Mitjá y también Guinarrota, de cabida una hectárea ochenta y cinco áreas setenta y dos centiáreas, y linda: al Este, con la acequia que conduce las aguas a la fábrica; al Sur, con Antonio Aguilera; al Oeste, con José Valls, y al Norte, con la riera Noya.

Inscrita en el Registro de Igualada al folio 124 del tomo 495, libro 22, finca 523, inscripción trece.

Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

15. Tierra parte de cereales y parte viña, sita en la partida Pla de la Torre, del término de Pobla de Claramunt, conocida por Viña del Lloro, atravesada en su extremo sur por la carretera de Igualada a Vilafranca del Panadés, de cabida dos jornales, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas, y linda: Sur y Oeste, con Antonio Masagué; al Norte, con Eusebio Martorell y Francisco Valls, y al Este, con José Bartoli Almuny, mediante camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al folio 111 del tomo 823, libro 35, finca 1.148, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de veinte mil pesetas.

16. Tierra cercada de paredes en toda su extensión, actualmente campa, situada en la partida Pla de la Torre, del término municipal de Pobla de Claramunt, denominada Viña Closa, de cabida cuatro jornales de labor de mulo, poco más o menos, equivalentes a una hectárea noventa y cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas, y linda: al Este, con José Marra y José Torra Enrich; al Oeste, con José Marra y Procopio Martorell; al Norte, con el citado José Marra, y al Sur, con Juan Puigjaner, y Procopio Martorell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al folio 113 del tomo 823, libro 35, finca 1.149, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de cuarenta mil pesetas a efectos de la subasta.

17. Porción de casa o huerto, compuesta de sótanos, planta baja, dos altos y desván, situada en la calle de San Francisco, de la villa de Capellades, señalada el todo con el número 31, de superficie la porción de casa, doce metros veinticinco centímetros; de fachada a la calle de San Francisco, dieciséis metros setenta y cinco centímetros; por detrás, contiguo al huerto y once metros diez centímetros de fondo, equivalentes a una total superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco centímetros cuadrados, y la parte de huerto mide once metros cincuenta centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros, o sea una superficie de sesenta

y dos metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, y linda, en junto, por el Este, espalda, con herederos de Santiago Ferrer Solé, mediante callejón, y parte con resto de huerto; por el Sur, izquierda, con la calle de la Divina Pastora, que hace esquina; por Oeste, frente, con la calle de San Francisco; y por Norte, derecha, con casa de los sucesores de Francisco Costas, y parte con resto de huerto de Jaime Vidal.

Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de Igualada al folio 85 del tomo 763, libro 34, finca 1.164, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La subasta de las descritas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintidós de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración de cada una de las descritas fincas, y que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho precio de valoración de la finca que les interesa, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes o hubiere correrán a cargo del rematante o rematantes.

Barcelona, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gregorio Galiana.

13.775.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Buenaventura Escudé González, hijo de Buenaventura y de Jesús, nacido en esta capital el 2 de diciembre de 1890, quien se ausentó hace más de veintiocho años en dirección a Buenos Aires, República Argentina, y que ya fué declarado en estado legal de ausencia por auto fecha 20 de diciembre de 1944.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

13.747.

1.º 23-11-1959

SEVILLA

Don José Rivera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano Americano, Banco Mercantil e Industrial y Banco Central contra don Luis Monge Pérez, sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, para su venta al mejor postor, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

«Una casa en esta capital, calle Jiménez Aranda, número 5, compuesta de planta baja, con tres habitaciones, entrada y servicios, y una extensión superficial de setenta metros cuadrados, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Un edificio destinado a usos industriales, sito en esta capital, calle Jiménez Aranda, sin número, que ocupa una extensión superficial de 2.200 metros cuadrados, con inclusión del grueso de sus muros y medianerías, teniendo en su interior instaladas tres máquinas, torno de pulimentar y redondear envases c/ 5 H. P. Una máquina remachar los claros aros con 1 H. P.; una máquina cortar aros a medidas. Una maquinilla enclavillar fondos. Cinco motores en reserva con un total de 25 H. P. Tipo para la subasta, dos millones setecientas mil pesetas.

«Casa número 2 de la calle denominada Nueva, de esta capital, con una superficie de 97,81 metros cuadrados, según medición reciente. Tipo para la subasta, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Otra casa en Sevilla, calle San Isidro, número 15 antiguo, 12 moderno y 30 novísimo y actual, sin que conste su área superficial. Tipo, novecientas mil pesetas.

Otra casa en Sevilla, calle San Bernardo, número 15 moderno y 29 novísimo y actual, que hace esquina a la calle Cofa, con una superficie de 150 metros cuadrados. Tipo para la subasta, ciento cincuenta mil pesetas.

Otra casa en calle San Bernardo, número 16, y superficie 180 metros cuadrados. Valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día catorce de enero próximo a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos que se dejan expresados.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que ha de regir en la misma.

Tercera.—Los inmuebles cuya subasta se interesa saldrán a licitación pública uno a uno y con independencia absoluta cada uno de ellos.

Cuarta.—Si la enajenación llevada a efecto en pública subasta devengare el arbitrio de plus valía, el importe de este arbitrio y la obligación de pago del mismo será de cuenta del rematante.

Quinta.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos.

Sexta.—Asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las Entidades actoras y las cargas y gravámenes continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del ramete.

Dado en Sevilla a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Rivera.—El Secretario, 13.783.

ALMADEN

El Juez de Primera Instancia de Almadén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Ascensión Montes expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Eulogio Pizarro Montes, desaparecido en el mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho en combate habido en las proximidades de Caspe (Zaragoza).

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almadén a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, 13.776. 1.º 23-11-1959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

MIGUEL AYUSO, Miguel de; de cuarenta y cuatro años, hijo de Gumersindo y de Crisanta, casado, industrial, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, José Antonio, 540; procesado por apropiación indebida en sumario 456 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona.—(4140).

PEDRAZA MAQUEDA, Salvador; natural de Ecija, soltero, camarero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Cliento, 109; procesado por estafas en causa 326 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.—(4143).

PASTOR DOMINGO, Carmen; natural de Burgo de Osma (Soria), soltera, sus labores, de veinte años, hija de Nicanor y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto en causa 129 de 1957.—(4144); y

TORREALBA GALDEANO, Ana María; natural de Málaga, soltera, sus labores, de veintitrés años, hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto en causa 7 de 1952.—(4145).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.

PEREZ GARCIA, Juan José; de cincuenta y seis años, casado, periodista natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Juan José y de Francisco, vecino de Madrid, Francisco Silvela, 20, como sujeto al expediente 405 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(4148).

CASANOVAS VINAS, Isidro; de sesenta y dos años, viudo, labrador, natural de Caspe de la Selva (Gerona), hijo de Juan

y de Rosa, vecino de Gerona, que fijó como último domicilio en Mataró San José, 8; procesado por quebrantamiento de medida de seguridad en sumario 6 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(4149).

PALOMINO ZAMORA, Juan; de treinta y un años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural de Alcalá-la Real jornalero, vecino de Bilbao; procesado por hurto en sumario 235 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao.—(4153).

GONZALEZ PEREZ, Ignacio; de veintinueve años, hijo de Julián y de Ignacia, soltero, natural de Ocaña (Toledo) jornalero, domiciliado últimamente en San Sebastián, Fermín Calbetón, 20; procesado por hurto en causa 320 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Bilbao.—(4154).

ESPIÑEIRA FARALDO, José; de veintinueve años, hijo de Manuel y de Avelina, soltero, natural de Betanzos (La Coruña), domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por robo en sumario 349 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao.

DIAZ DE MENDOZA Y RODRIGUEZ DE ONTILLINI, Fernando; Abogado-Cajero de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Vizcaya, domiciliado últimamente en Bilbao, Iparraguirre, 9; procesado por sustracción de 2.756.808 pesetas en causa 612 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao.—(4156).

PELAEZ AIZPURU, María Gloria; de setenta años, soltera, Maestra jubilada, hija de Nicolás y de Antonia, natural de Naválón-Laspra (Asturias), últimamente vecina de Burgos, con domicilio en Cabestros 7; procesada por estafas en causa 193 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Burgos.—(4157).

BARCIA PEREZ, Amador; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Baltasar y de Dolores, natural y vecino de Salto-Vimianzo, partido de Corcubión; procesado por hurto en sumario 150 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(4158).

ROMERO BARQUIN Juan; de cuarenta y ocho años, hijo de Eusebio y de Jesús, natural de Portugalete, vecino de Bilbao, casado, procesado por incendio en sumario 12 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales.—(4159).

AZA RAMOS, Francisco; de veintitrés años, soltero, soldado, hijo de Idefonso y de María, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en López Mezquia, número 9; procesado por hurto en causa 189 de 1958.—(4160); y

ESCALONA MARIN, Ricardo; de cuarenta y dos años, casado, chófer, hijo de Antonio y de Avelina natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Canarias, 27; procesado por imprudencia en causa 12 de 1954.—(4161).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.

HOYOS YANEZ, Alberto; promotor de espectáculos taurinos, soltero, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Primo de Rivera, 4; procesado por estafa en causa 367 de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada.—(4162).

CANTERO BARBEITO, Angel Antonio; de treinta años, hijo de Guillermo y de Antonia, casado, natural de Gijón, montador, domiciliado últimamente en Avilés, Ribero, 43; procesado por hurto en causa 8 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(4165).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados resguardos de depósito números N. 15.896 y N. 15.909, de 101.000 y 2.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión de 1951, a favor de don Escolástico Zaldivar Aguarón, José Ortiz Sánchez, Jesús Antón Tanarro y Manuel Cotarelo Espín, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para responder de las operaciones que realice en Madrid «Magurrit». Mutualidad de Seguros Generales, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Secretario general Mariano Sebastián.
13.777.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiendo sufrido extravío de libreta de ahorros número 352, de la sucursal urbana de Mayor, 41, a nombre de doña Isabel Castellanos Bello, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.
13.748.

Habiendo sufrido extravío de libreta de ahorros número 24 de la sucursal urbana de Mayor, 41, a nombre de don Ignacio Castellanos Bello, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.
13.749.

PRODUCTOS MAGNESIADOS, S. A.

P. R. O. M. A. S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para asistir a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Serrano, número 7, el día 26 del actual, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de la participación en negocios de otras Empresas.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Presidente.
13.711.

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de las facultades que le otorgan los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 10 de diciembre próximo, jueves, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la calle de Juan de Mena, número 6, piso segundo, para acordar la disolución

de la Sociedad y proceder a la designación de liquidadores.

Caso de no reunirse suficiente número de acciones para constituir la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el propio lugar y a la misma hora del siguiente día 11 del citado mes.

Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Presidente.
13.720.

PAPELERA DE EXPORTADORES DE NARANJAS, S. A.

(P. A. P. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la indicada Sociedad para el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día siguiente y misma hora, que tendrá lugar en el domicilio social, partida de Materna, Alcira (Valencia), para tratar del orden del día que se detalla o continuación:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958-59.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

4.º Ruegos y preguntas.
Alcira, 16 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Ferrer Marege.
13.719.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse en el corriente año, ante Notario, se celebrará el día 1 de diciembre próximo, a las diez de la mañana en el domicilio social, calle de Alcalá, 45.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, J. A. Garralda.
13.779.

ALTO BIERZO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con la autorización que le ha sido concedida por la Junta de accionistas, acuerda ampliación de capital de la entidad, de conformidad con las siguientes normas:

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1959 tomó el acuerdo de aumentar el capital social en 10 millones de pesetas, mediante la emisión de 2.000 acciones al portador, de 5.000 pesetas cada una, nominales, señaladas con los números 901 a 2.900, ambos inclusive, las cuales podrán ser suscritas por los actuales accionistas a razón de una nueva por cada cinco antiguas de la serie A, de 500 pesetas cada una, y dos nuevas por cada una antigua de la serie B, de 500 pesetas cada una, y la Junta general de 17 de noviembre de 1959 modifica las condiciones del desembolso de las acciones motivo de este anuncio, quedando, en consecuencia, re-

dictado el de puesta en circulación de los títulos con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El título de suscripción se fija en el de la par, o sean 5.000 pesetas por cada acción.

2.ª La suscripción se celebrará en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Sociedad.

3.ª El derecho de suscribir las acciones nuevas se ejercerá contra entrega del cupón número 3, que quedará sin valor a todos los efectos.

4.ª Los suscriptores abonarán el 23 por ciento del valor nominal de cada acción, o sean 1.250 pesetas, en el momento de ejercitar su derecho, y contra el citado desembolso se entregará un resguardo provisional, viniendo los accionistas obligados a satisfacer la diferencia hasta la totalidad de cada título, 5.000 pesetas, total o parcialmente, cuando así lo disponga el Consejo de Administración de la Sociedad.

5.ª En caso de no reunirse grupo de acciones para la suscripción de nuevos títulos, podrá ejercerse el derecho mediante la compra del cupón 3.

6.ª Las acciones que se emitan gozarán de los mismos derechos sociales que las antiguas y participarán de los beneficios que obtenga la Sociedad en proporción al capital desembolsado desde la fecha de suscripción.

7.ª Las acciones que no se suscriban en el plazo señalado se repartirán a prorrato entre los señores accionistas que lo soliciten, en el plazo señalado para la suscripción de acciones, considerando las acciones que posean.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Alto Bierzo, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración.
13.773.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El día 5 del próximo mes de diciembre, y a las diez treinta de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Sagasta, número 27, el noveno sorteo de amortización de las obligaciones, emisión 1950.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario.
13.772.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio, de 22,50 pesetas por título, libres para el accionista, a las acciones números 1 al 2.961.000.

Las acciones números 2.961.001 al 3.255.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo, en relación a las cuantías de los desembolsos realizados y a las fechas en que entraron a participar de los resultados.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 15 de diciembre próximo, contra cupón número 82, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquillo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
13.766.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.**DIVIDENDO PASIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las condiciones fijadas para la ampliación de capital realizada por la misma en el mes de marzo último, solicita la entrega del segundo y último dividendo pasivo, equivalente al 50 por 100 del nominal (pesetas 250), a partir del día 1 de diciembre próximo y hasta el 31 del mismo mes, correspondiente a las acciones que no han sido liberadas, números 3.132.984 al 3.181.500 y 3.232.141 al 3.255.000, ambos inclusive.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el 1 de enero de 1960.

Las operaciones de pago de dicho dividendo pasivo y la entrega de las acciones liberadas se efectuarán por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

13.757.

* * *

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizando la autorización otorgada por la Junta general ordinaria de accionistas, ha decidido el pago de un dividendo a cuenta del ejercicio 1959, de 4 por 100 bruto, o sea a razón de pesetas 17.40 por acción, contra entrega de los siguientes cupones:

—Cupón número 10 de las acciones números 1 al 112.000.

—Cupón número 24 de las acciones números 112.001 al 610.266.

—Cupón número 10 de las acciones números 610.267 al 962.400.

—Cupón número 2 de las acciones números 962.401 al 1.122.800.

El pago de los citados cupones se efectuará a partir del día 1 de diciembre próximo en los siguientes establecimientos bancarios:

—Banco Urquijo, de Madrid.

—Banco Hispano Americano, de Madrid.

—Banco de Aragón, de Zaragoza.

Y en todas las sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.755.

* * *

«HIFE, S. A.»**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de la Entidad mercantil «La Hispano de Fuente En-Segures, S. A.», que el día 15 de diciembre de 1959, a las diez y treinta horas de la mañana, se celebrará en el local social, avenida de Pérez Galdós, 21, Junta general extraordinaria, a la que quedan expresamente convocados y a la que podrán asistir, cumpliendo los requisitos legales y estatutarios.

En dicha Junta se deliberará y tratará específicamente sobre los siguientes puntos:

1.º Modificación de los artículos primero, 3.º, 5.º, 20, 27, 28 y 30, de los Estatutos Sociales.

2.º Modificación de la disposición final de los mencionados Estatutos, agregándose una cláusula de arbitraje.

3.º Concesión a los accionistas de un derecho de preferencia para caso de transferencia onerosa de acciones a terceros.

4.º Renuncia de señores Consejeros y renovación o nombramiento de quienes hayan de sustituirlos.

Si por falta del quórum previsto no pudiera celebrarse la Junta general en dicha primera convocatoria, se celebrará, en segunda, con el mismo orden del día, el día 16 de diciembre, a las diez y treinta horas de la mañana.

Castellón de la Plana, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

13.824.

* * *

TABACALERA, S. A.**MADRID**

Convoca un concurso para adquirir cajones de madera de pino, desarmados, con juntas machihembradas, y con destino al envasado de diversas labores producidas por la Fábrica de Tabacos de Valencia.

Los pliegos de bases y condiciones por las que ha de regirse este concurso pueden ser solicitadas en las Oficinas Centrales de Tabacalera, S. A., calle del Barquillo, 5, Negociado de Adquisiciones-E, y en horas de diez a trece, dentro de los diez días laborables siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Ursicino Alvarez.

13.876.

* * *

DIESEL CAR, S. A. CORDOBA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba el día 4 de diciembre del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, carretera de Madrid, 101, y caso de no concurrir capital suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

Jaén, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.236.

* * *

ESPECTACULOS SALAMANCA, S. A. «SAES»**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por el presente anuncio vengo en convocar Junta general ordinaria para el día 27 de noviembre del año en curso, a las cuatro de la tarde, siendo el orden del día la aprobación de cuentas del ejercicio julio 1958 a juicio de cargos y asuntos de trámite.

Caso de proceder, se hace la segunda convocatoria para el día 28, a la misma hora, del citado mes y año.

Salamanca, 12 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Barragán.

2.235.

* * *

AJURIA, S. A.**VITORIA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional número 389, extendido a favor de don José María Otazu Zulueta, comprensivo de diez acciones números 123.043/32, de esta Sociedad, expedido con fecha 1 de julio de 1956 por esta Sociedad, se hace público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo, y quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Vitoria, 17 de noviembre de 1959.—El Director Gerente, Luis Otero.

13.737.

SALTOS DEL NANSA, S. A.**PAGO DEL CUPÓN DE OBLIGACIONES Y REEMBOLSO DE LAS AMORTIZADAS**

A partir del día 1 de diciembre próximo, se hará efectivo el cupón número 10 de las obligaciones serie C de esta Sociedad, a razón de 12,675 pesetas líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada, el reembolso de las 630 obligaciones serie C que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 6 de noviembre actual, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y cuya numeración ha sido publicada por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1959, a razón de pesetas 462,61 por cada obligación amortizada, después de deducidos todos los impuestos.

El pago del mencionado cupón de obligaciones y del reembolso de las amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Secretario, Federico Corral y Fehu.

13.745.

* * *

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de diciembre de 1959 se pagará en los Bancos Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de 6,87 pesetas, el cupón número 103 de las obligaciones 5,5 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

13.820.

* * *

S. A. TAURINA MONTAÑESA**SANTANDER**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, General Mola, 27, primero, el miércoles día 16 del próximo diciembre, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, o, en defecto de número, el siguiente día 17, a la misma hora.

Orden del día

Memoria, balance y cuentas.
Nombramiento de cuatro Consejeros.
Nombramiento de censores de cuentas.
Santander, 20 de noviembre de 1959.—El Consejero-Gerente, Fernando García.

13.819.

* * *

COMPANIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad—avenida de España, 23, 1.º— el día 12 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.
2.º Nombramiento de liquidadores.
3.º Normas de liquidación.

De no reunirse en la fecha señalada el «quórum» exigido por la Ley, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el propio local, el siguiente día 13 de diciembre.

San Sebastián, 19 de noviembre de 1959.
El Consejo de Administración.

13.818.

«LA VIDRIERA ESPAÑOLA»

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES, BARCELONA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Accionistas		58.500.—	Capital		250.000.—
Valores mobiliarios		79.896.20	Fondo legal para fluctuación valores		7.799.60
Resultado de ejercicios anteriores		140.834.38	Reserva de riesgos s/primas en curso		85.300.—
Caja		12.347.40	Reserva para siniestros pendientes		2.500.—
Cuenta general deudores varios		42.711.20	Diversos		6.372.05
Agencias		56.998.50	Compañías		19.740.60
Bancos		4.798.13	Impuestos a pagar		7.078.35
			Resultado		16.891.21
Total		395.681.81	Total		395.681.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e impuestos		26.470.36	Reserva para riesgos s/primas en curso		67.000.—
Siniestros		79.739.10	Reserva para siniestros pendientes		8.000.—
Comisiones		43.623.41	Derechos y accesorios		51.333.34
Participación derechos de registro		2.426.77	Retención Consorcio		651.55
Gastos generales		45.135.39	Primas		166.285.99
Reserva de riesgos s/primas en curso		85.300.—	Intereses		3.191.33
Reserva para siniestros pendientes		2.500.—	Reembolso I. U.		5.624.10
Resultado		16.891.21			
Total		302.086.24	Total		302.086.24

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—«La Vidriera Española», S. A. de Seguros contra la rotura de cristales. P.P. (ilegible). 13.726.

MEDICO QUIRURGICA LA LUZ, S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1959

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja		118.992.09	Capital social		1.300.000.00
Valores mobiliarios		209.311.10	Amortización mobiliario e instalación		74.042.32
Inmuebles		650.000.00	Amortización gastos constitución		9.542.40
Mobiliario e instalación		938.135.20	Amortización útiles y enseres		7.010.18
Gastos de constitución		47.712.00	Reservas técnicas legales		202.270.00
Pérdidas y ganancias 1957		11.770.12			
Útiles y enseres		70.101.85			
Vehículos		74.303.64			
Apósitos		7.199.30			
Medicamentos		4.869.00			
Pérdidas y ganancias 1958		65.470.59			
Total		1.592.864.90	Total		1.592.864.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos asistencia médica		334.630.73	Primas netas del ejercicio		606.810.00
Gastos de producción:			Valores mobiliarios		8.330.00
Comisiones	54.289.00		Estancias		93.256.00
Contribuciones e impuestos	14.350.41		Saldo deudor del ejercicio		65.470.69
		68.639.41			
Gastos generales:					
Sueldos y cargas sociales	34.409.66				
Materiales	28.778.40				
Otros gastos	47.849.10				
		101.037.15			
Amortizaciones:					
Mobiliario e instalación	53.927.92				
Útiles y enseres	7.010.18				
Gastos de constitución	4.771.20				
		65.709.30			
Quebrantos por cambios		1.800.00			
Reservas técnicas legales:					
De primas para riesgos en curso		202.270.00			
Total		773.866.59	Total		773.866.59

JUNTA ECONOMICA
del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

CONCURSO PARA LA VENTA DE UNA MAQUINA
«ADREMA»

El «Boletín Oficial del Estado» saca a concurso público la venta de una máquina «Adrema» en desuso, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.ª La máquina podrá examinarse en los talleres del «Boletín Oficial del Estado» los días laborables, de ocho a doce de la mañana, hasta el día 28 del mes actual.
- 2.ª Los concursantes podrán presentar hasta el próximo día 30, y durante los días laborables, en horas de diez a trece, en el Registro Central del «Boletín Oficial del Estado», pliego cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Junta Económica de dicho Organismo, en el que se indicará claramente la cantidad que ofrecen por la máquina. Los concursantes deberán depositar en el «Boletín Oficial del Estado» una fianza en metálico, cuyo importe será de mil (1.000) pesetas.
- 3.ª Los gastos que se originen en las operaciones para la retirada de esta máquina (desmontaje, embalaje, carga, transporte y mano de obra utilizada, así como cualquier otro gasto que pueda producirse) serán de cuenta del adjudicatario.
- 4.ª Las operaciones para desmontar los conjuntos, embalaje y traslado al montacargas estarán subordinadas al horario de trabajo de los talleres del «Boletín Oficial del Estado», siendo este Organismo el que determinará el horario para realizarlas. La retirada de la máquina deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de adjudicación.
- 5.ª La Junta Económica del «Boletín Oficial del Estado» procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.
- 6.ª El adjudicatario abonará el importe de la máquina en el plazo de cinco días, contados a partir de la adjudicación, pudiendo desde el momento del pago proceder a la retirada de la «Adrema». La falta de pago por el adjudicatario dentro del expresado plazo implicará, además de la pérdida de la fianza, la anulación de la adjudicación.
- 7.ª A partir de la fecha de la adjudicación, o de ser declarado desierto el concurso, podrán los concursantes retirar el depósito realizado.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

DATOS MAS IMPORTANTES DE LA MAQUINA

Una máquina «Adrema» modelo A. D. E. A., número 42.612, accionada eléctricamente, con toma automática de formularios por aire comprimido, para imprimir placas modelo III, con dispositivos para textos fijos en la parte superior o inferior de la placa; numerador de seis cifras, que imprime sincronizado con el dispositivo de marcha en vacío y el multimpresor; contador de impresiones; parada automática por grupos; equipada con electromotor de corriente continua, 110 voltios, 1 HP, acoplado a la máquina y con conexión hasta el enchufe de la red, incluyendo interruptor y reóstato de arranque.

La máquina está provista, además, de los siguientes mecanismos excepcionales:

Impresión duplicada de la placa en dos distintos puntos del formulario.

Parada automática de la máquina al interrumpirse la circulación de formularios.

Interrupción, a voluntad, del mecanismo de aspiración de formularios en la toma automática.